DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Febrero de 1970

TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18248

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 60|970. — Se amplía el decreto 609|969, por el que se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender el maíz importado al amparo de la ley americana N.o 480.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto el decreto N.o 609|969, del 4 de diciembre de 1969.

Resultando por dicho decreto se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para vender maíz importado, al amparo de la ley americana N.o 480, al precio básico de $ 1.350.00, los 100 Kgrs., a granel puesto en culata de camión y por mercadería proveniente de los silos de Nueva Palmira y entregada en Montevideo con las bonificaciones y demás condiciones que se establecen en dicho decreto.

Atento a la conveniencia de ampliar el alcance del artículo 1.o del decreto N.o 609|969, en el sentido de incluir otros puntos para la entrega de maíz, con las mismas bonificaciones establecidas en dicho decreto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 1.o del decreto número 609|969, del 4 de diciembre de 1969, en el sentido de que el maíz a que se refiere dicho decreto, podrá ser entregado también en Paysandú y en otros puntos del país que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con las mismas bonificaciones y demás condiciones establecidas en esa medida.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

2

Resolución 108|970. — Se concede al Consejo del Niño el uso del Parque Nacional "El Retiro", de Colonia Suiza.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por el Consejo del Niño, a los fines que seguidamente se indicarán.

Resultando: I) El Consejo del Niño se ha dirigido por nota al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando "la cesión del uso del edificio del ex Parque Elena ubicado en la localidad de Nueva Helvecia" con el objeto de destinarlo a alojamiento de los menores puestos a su cuidado. Funda su pedido expresando que dificultades de orden económico han impedido proseguir las obras previstas para lograr aquella finalidad. Agrega, además, que se ha pensado "en la posibilidad de realizar algún tipo de experiencia con los menores utilizando los viveros del Ministerio. A la vez, sería una manera de ir vinculando a nuestros menores y proporcionarles su ubicación en ambientes rurales";

II) El predio a que se refiere el organismo gestionante, ubicado en Colonia Suiza es propiedad del Estado (Ministerio de Ganadería y Agricultura). Parte de dicho inmueble tiene asignado, por ministerio de la ley, fines específicos: ha sido librado al uso público con la denominación de Parque Nacional "El Retiro". Y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 1955 se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para designar a la Asociación de Funcionarios de dicha Secretaría de Estado "como entidad guardiana y conservadora del edificio, habitaciones para servicio y parque avícola del Parque Nacional "El Retiro" de Colonia Suiza, debiendo destinar dichas dependencias para el establecimiento de una colonia de vacaciones para sus afiliados y familiares de los mismos" (numeral primero). Por el numeral segundo de la misma resolución se dispone que dicha designación tendrá "carácter de precariedad que será revocable en cualquier momento";

III) La Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura usó la parte correspondiente del inmueble que le fuera asignada, destinándola a los fines expresamente previstos. A fin de mejorar las instalaciones de la colonia de vacaciones, la citada entidad gremial gestionó y obtuvo la cooperación financiera del Estado. Contó asimismo con la colaboración del Estado para la ejecución de las obras proyectadas, a través de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Los trabajos sin embargo no llegaron a culminar por haberse agotado el rubro asignado en el año 1962, provocando dicha interrupción, la imposibilidad de continuar usando las instalaciones existentes. Y a partir de esta fecha la Colonia de Vacaciones dejó de ser tal por razón de ese inconveniente, no superado hasta la fecha;

IV) Conferida vista de la gestión patrocinada por el Consejo del Niño a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, esta la evacuó manifestando su asentimiento "por la plausible finalidad que persigue el planteamiento de la nota que antecede". Y reitera a su vez una solicitud formulada con anterioridad, dirigida a obtener la cesión del uso de una parte del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" a fin de destinarlo provisionalmente a colonia de vacaciones de sus asociados y familiares.

Considerando: I) La gestión en vista debe ser objeto de preferente atención. El Estado, por expresa disposición de su carta fundamental, tiene asignados cometidos de primer orden en el plano familiar. Dice al respecto el Art. 41, inciso 2.o que "la ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores así como contra la explotación y el abuso". Proveer todo lo necesario para facilitar el cumplimiento del mandato constitucional sobre protección de la infancia y juventud desvalida, a través de los distintos medios creados al efecto, es pues deber primordial del Estado;

II) Entre los organismos creados por ley para la consecución de los fines señalados, figura con caracteres acentuados, el Consejo del Niño. Las funciones que tiene encomendadas son delicadas y altamente complejas. El cumplimiento de las mismas no están exentas de dificultades. Para obviar las mismas, deben colaborar estrechamente tanto los organismos públicos como privados. Y en este último caso es digna de destacar la cooperación prestada por la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, declinando en favor de aquel, los derechos de uso, oportunamente adjudicados por decisión del Poder Administrador;

III) La solicitud del Consejo del Niño será resuelta favorablemente. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el momento, no tiene necesidad de disponer del predio referenciado. Por otro lado, la citada Secretaría de Estado hace uso a su vez, de un predio perteneciente al Consejo del Niño ubicado en la localidad de Las Brujas, 3.a sección judicial del departamento de Canelones, en donde está instalado el Centro de Horticultura, según convenio celebrado el 18 de abril de 1963 entre ambas reparticiones administrativas, autorizado por decreto de fecha 16 de octubre de 1962, lo que viene a compensar en cierto modo las necesidades del mencionado organismo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Derógase la resolución de fecha 27 de diciembre de 1955 que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a designar a la Asociación de Funcionarios de dicha Secretaría de Estado, como entidad guardiana y conservadora del edificio, habitaciones para servicio y parque avícola del Parque Nacional "El Retiro" de Colonia Suiza.

Segundo. Concédese al Consejo del Niño, en carácter de comodato precario, el uso del edificio, habitaciones para servicio y parque avícola del parque nacional "El Retiro" de Colonia Suiza, a fin de destinarlo a los fines específicos que tiene asignados dicho organismo.

Tercero. La Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura deberá adoptar las medidas necesarias a fin de retirar del predio mencionado, todos los bienes muebles de su pertenencia.

Cuarto. La Dirección Forestal, Parques y Fauna examinará e informará al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el planteamiento formulado por la Asociación de Funcionarios de la expresada secretaría de Estado a que se hace referencia en el Resultando IV) de la presente resolución.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JORGE SAPELLI.

3

Resolución 112|970. — Se dispone que la contratación de un Técnico, efectuada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se entenderá para desempeñar funciones de Coordinador de la acción sanitaria en la lucha contra la hidatidosis y otras zoonosis.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto la ley N.o 13.459, del 9 de diciembre de 1965, la resolución N.o 1701|968, del 19 de noviembre de 1968, y la solicitud de colaboración formulada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Resultando: I) Por la citada ley N.o 13.459 se declaró plaga nacional la hidatidosis humana y animal y obligatoria la lucha para erradicarla en todo el territorio nacional;

II) Por la referida resolución N.o 1701|968, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, hasta el 28 de febrero de 1972, al Dr. Guillermo P. Lockhart, para desempeñar las funciones de Coordinador de los Servicios Veterinarios de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: I) De conveniencia nacional intensificar la acción que cumple el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la lucha contra la Hidatidosis y otras zoonosis, en total colaboración, con el Ministerio de Salud Pública, la Organización Mundial de la Salud y sus dependencias y la Comisión Honoraria de Lucha conra la Hidatidosis, en lo pertinente;

II) Tales propósitos pueden lograrse, mediante la designación de un funcionario técnico especializado en la materia que, al par de coordinar, de la mejor manera posible, la acción de los servicios ministeriales actúe como hombre de enlace con aquellos otros organismos oficiales

III) En ese orden de ideas, se procederá a encomendar tales cometidos al Dr. Guillermo Lockhart, técnico de reconocida versación en la disciplina de que se trata, adecuando su actual contratación a esa importante función pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. A partir de la fecha, la contratación del Dr. Guillermo P. Lockhart, efectuada por resolución número 1701|968, se entenderá para desempeñar las funciones de Coordinador en el orden nacional e internacional de la acción sanitaria que cumple el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la lucha contra la Hidatidosis y otras zoonosis.

Segundo. El Dr. Guillermo P. Lockhart actuará en total colaboración con el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 61|970. — Se exonera del pago de tributos a la importación de vehículos destinados al Plan Agropecuario.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto la importación realizada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario al amparo del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-LO21, de trece (13) camionetas Ford Bronco y doce (12) camionetas Ford F100, autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 1969 y 24 de julio de 1969, respectivamente.

Resultando: I) Las citadas unidades han llegado al país con cámaras y cubiertas fabricadas en el país de procedencia;

II) El decreto N.o 433|969 de 5 de setiembre de 1969 fija un depósito previo del doscientos por ciento (200 o|o) sobre el precio CIF de importación de los vehículos que se importen con neumáticos y|o cámaras de procedencia extranjera.

Considerando que la importación de los vehículos de que trata el presente decreto fue concertada con anterioridad a la vigencia del decreto N.o 433|969 de 5 de setiembre de 1969, encontrándose los mismos actualmente en el Puerto de Montevideo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del depósito previo del doscientos por ciento (200 o|o) establecido por el artículo 1.o del decreto N.o 524|964 del 29 de diciembre de 1964, en el texto dado por el decreto N.o 433|969 de 5 de setiembre de 1969, a la importación de trece (13) camionetas Ford Bronco, Modelo 1970, N.o de Serie de motor U 15 FLG 77093 al 77105, y doce (12) camionetas Ford F 100, Modelo 1970 N.o de Serie de motor F111 EG 74174 al 74185.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JUAN MARIA BORDABERRY.

5

Resolución 1.709|969. — Se admite el pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de agua potable a partir de agua bruta insalubre".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la gestión iniciada por Societé d'Etudes et de Diffusion de Procedes et Brevets S. A., de Ginebra, Suiza, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 2.a anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de agua potable a partir de agua bruta insalubre" Nº 7.448;

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Admitir el pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de agua potable a partir de agua bruta insalubre" Nº 7.448, concedida oportunamente en favor de Société d'Etudes et de Diffusion de Procedes et Brevets S. A., de Ginebra, Suiza.

2º La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3º Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

6

Resolución 1.710|969. — Se admite el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Perfeccionamiento en las estructuras de panel para puertas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la gestión iniciada por "Walter Beherán", de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 3.a anualidad que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Perfeccionamiento en las estructuras de panel para puertas, tabiques divisorios y similares partes de las construcciones", N.o 6.831.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento 50 o|o, en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Perfeccionamiento en las estructuras de panel para puertas, tabiques divisorios y similares partes de las construcciones" N.o 6.831, concedida oportunamente en favor de "Walter Beherán", de Montevideo.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Folletos Impresos"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1969. (x)

Visto el expediente N.o 1.258|969, de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Barreiro y Ramos S. A.", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

Resultando que los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada no han concluído todavía.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación, fijado por resolución de 25 de octubre de 1968, para el producto denominado "Folletos Impresos en Hueco Offset a dos Tintas o más con Sobres y Etiquetas Impresas para los mismos", que regirá desde el 25 de octubre de 1969 hasta el 25 de octubre de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Estampillas de correo acompañadas o no con hojas recordatorias".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1969. (x)

Visto el expediente N.o 1.258|969, de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Barreiro y Ramos S. A.", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

Resultando que los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada no han concluído todavía.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación, fijado por resolución de 3 de enero de 1969, para el producto denominado "Estampillas de correo acompañadas o no con hojas recordatorias", que regirá desde el 3 de enero de 1970 hasta el 3 de enero de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación para el producto denominado "Café soluble instantáneo", envasado en cajas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. (x).

Visto el estudio de costos presentado por los técnicos designados para atender en el análisis de la Declaración Jurada presentada por la firma "Homero Fernández y Hermanos S. A.".

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1970.

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar el porcentaje de reintegros fijados en un doce por ciento (12 o|o) para el producto denominado "Café soluble instantáneo, envasado en cajas de producción nacional", establecido por resolución de 16 de mayo de 1969, al ocho por ciento (8 o|o) que regirá desde esa fecha hasta el 16 de mayo de 1970.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación para el producto denominado "Café soluble instantáneo", envasado en frascos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. (x).

Visto el estudio de costos presentado por los técnicos designados para atender en el análisis de la Declaración Jurada presentada por la firma "Homero Fernández y Hermanos S. A.".

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar el porcentaje del reintegro fijado en un veinticinco por ciento (25 o|o) para el producto denominado "Café soluble instantáneo, envasado en frascos de vidrio de producción nacional", establecido por resolución de 16 de mayo de 1969, al veinte por ciento (20 o|o) que regirá desde esa fecha hasta el 16 de mayo de 1970.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución. — Se prorroga la vigencia de los certificados de importación de automóviles con destino al servicio de taxímetros, expedidos por la Comisión Interministerial creada por el decreto N.o 63|969.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de enero de 1970.

Visto la nota elevada por la Comisión Interministerial creada por decreto N.o 63|969 que entiende en el estudio de la adjudicación de automóviles a importarse con destino al servicio de taxímetros aconsejando se prorrogue hasta el 30 de abril de 1970 la vigencia de los certificados expedidos para la referida importación.

Resultando la Comisión de referencia informa que se expidieron certificados de importación —de acuerdo con el inciso c) del artículo 2.o del decreto N.o 63|969, modificado por el decreto N.o 352|969— numerados del 001 al 090 con validez hasta el 31 de diciembre de 1969, pero que el Banco de la República aún no ha ajustado los mecanismos correspondientes y las firmas importadoras no han podido concretar las presentaciones definitivas. Las importaciones autorizadas no han sido cumplidas.

Considerando que las importaciones referidas no han sido concretadas por causas ajenas a los propios interesados, por lo cual procede adoptar el temperamento aconsejado por la Comisión Interministerial de referencia, prorrogando la vigencia de los certificados expedidos hasta el 30 de abril de 1970.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de febrero de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1970, la vigencia de los certificados de importación de automóviles con destino al servicio de taxímetros, a que se hace referencia en la parte expositiva, expedidos por la Comisión Interministerial creada por decreto N.o 63|969, numerados del 001 al 090 (uno al noventa) con vigencia original al 31 de diciembre de 1969.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Resolución. — Se amplía el volumen de exportación de afrechillo de trigo, en forma de pellets o en polvo embolsado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o del decreto N.o 187, de 17 de abril de 1969, referidos a la exportación de hasta 3.500 (tres mil quinientas) toneladas de afrechillo de trigo, en forma de pellets o en polvo embolsado, indistintamente.

Resultando que, la "Comisión Gremial de Molinos de la Cámara Mercantil de Productos del País" solicita que se amplíe hasta 10.000 (diez mil) toneladas el volumen de exportación y se prorrogue hasta el 30 de junio de 1970 el plazo fijado para dar cumplimiento a las exportaciones que autorice en lo sucesivo el Ministerio de Industria y Comercio.

Considerando que, en la gestión relacionada, la entidad peticionaria expuso razones que constituyen fundamento suficiente para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto N.o 187, de 17 de abril de 1969.

Atento a lo informado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

Los Ministros de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura,

RESUELVEN:

Primero. Amplíase, hasta 10.000 (diez mil) toneladas, el volumen de exportación de afrechillo de trigo, en forma de pellets o en polvo embolsado, indistintamente, exonerado del pago de toda clase de detracciones e impuestos a la exportación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.o del decreto N.o 187, de 17 de abril de 1969.

Segundo. Prorrógase, hasta el 30 de julio de 1970, el término fijado por el artículo 3.o del decreto referido para el cumplimiento de las exportaciones que autorice el Ministerio de Industria y Comercio.

Tercero. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su fecha.

Cuarto. Comuníquese, publíquese, etc. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JUAN M. BORDABERRY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Decreto 62|970. — Se crea la Comisión Nacional de Mini Basketball y se determina su integración y cometidos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto la conveniencia de fomentar la práctica del Mini Basketball, en todo el territorio nacional.

Resultando que la Comisión Nacional de Educación Física ha formulado al efecto un proyecto de normas para

la creación de la Comisión Nacional de dicho deporte.

Considerando que es necesario establecer la reglamentación y controles correspondientes para hacer de tal actividad deportiva un factor positivo en la formación espiritual y física de los jóvenes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Mini Basketball integrada por siete miembros designados de la siguiente forma: cinco por la Comisión Nacional de Educación Física, uno por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y uno por la Federación Uruguaya de Basketball.

Dicha Comisión tendrá por cometidos asesorar a la Comisión Nacional de Educación Física y colaborar con ésta en la organización de dicho deporte y realización de competencias en plazas de deportes y otras dependencias de aquel organismo, como asimismo en establecimentos de Enseñanza Primaria públicos y privados.

Art. 2.o La expresada Comisión contará con el asesoramiento de un cuerpo técnico integrado por cinco Profesores de Educación Física egresados del Instituto Superior de Educación Física, que designará la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o La Comisión Nacional de Mini Basketball proyectará los reglamentos de la organización de su actividad y planificación de competencias, incluyendo los campeonatos nacionales, y los someterá a la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

14

Resolución 113|970. — Se autoriza al Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua Ciudad de Colonia del Sacramento, a adquirir un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto la gestión planteada por el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Colonia del Sacramento, relativo a la adquisición del inmueble Padrón N.o 96 de la ciudad de Colonia.

Considerando: I) Que la referida adquisición se inscribe en los planes y programas fijados por dicho Consejo;

II) Que se ha dado cumplimiento a la exigencia prevista por el Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1946, requiriéndose a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la tasación de dicho inmueble, de la cual surge la conveniencia de autorizar la realización de la operación propuesta.

Atento a las razones expuestas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua Ciudad de Colonia del Sacramento, a adquirir el inmueble Padrón N.o 96, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, por la cantidad de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos).

2.o Dicha erogación se atenderá con cargo a los recursos autorizados al referido Consejo con destino a los proyectos en curso de ejecución.

3.o Autorízase al Presidente del Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Colonia del Sacramento a suscribir, en representación del Estado, el contrato respectivo.

4.o Comuníquese y pase al precitado Consejo Ejecutivo Honorario. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

15

Resolución 114|970. — Se cancela la inscripción provisoria de una cesión de arrendamiento, en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes venidos del Registro General de Arrendamientos y Anticresis en los que debe decidirse sobre la inscripción provisoria del testimonio de protocolización de la Escribana Lydia M. Castarnov de Castro de fecha 26 de setiembre de 1967 referido a la Cesión de Arrendamiento otorgada por la señora Haydée Esther Renée Trech de Damato como cedente y los señores Pacífico Alarcón y Simón Caramanian como cesionarios, el día 10 de junio de 1967; inscripción provisoria que se verifica con el N.o 383 al folio 174 del libro 267.

Resultando: I) Que el registrador rechazó el documento por considerar que no correspondía su inscripción en virtud de no estar inscripto el contrato de arrendamiento primitivo;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria del mismo a solicitud del interesado de acuerdo al artículo 59 de la ley N.o 10.793.

Considerando: I) Que la cesión del contrato de arrendamiento de que tratan las presentes actuaciones, ha sido realizada a su vez por un cesionario anterior;

II) Que no encontrándose inscripto, en el caso planteado, el contrato de arrendamiento primitivo, surge la imposibilidad, para el cesionario que así lo hubo, de pretender más derechos que los cedidos;

III) Que es unánimemente aceptado en nuestro derecho registral la aplicación del principio, conocido en la doctrina con el nombre de Tractor Sucesivo, por otra parte consagrado claramente en el artículo 75 de la ley número 10.793 de 25 de setiembre de 1946 (Reorganización de los Registros Públicos) que en su inciso 4 expresa: "No se admitirá la inscripción de contratos relacionados con otros que deban estar inscriptos y no lo estén, mientras no se subsane esa omisión";

IV) Que si bien la expresión "deban" de dicha disposición podría llevar a afirmar la existencia, como presupuesto de tal norma, la obligatoriedad de la inscripción, ello no sería compatible con el principio antes mencionado lo que por otra parte subvertiría la función registral misma en la medida de que la etapa de publicidad o más aún de información no podría ser prestada con un criterio jurídico lógico;

V) Que la interpretación que cabe, de dicha disposición y que por otra parte condice con la opinión generalizada en nuestro derecho frente a este problema, es la de que la expresión "deban" se está refiriendo a los actos o contratos inscribibles o sea aquéllos capaces de ingresar al registro lo que hace imposible aceptar la inscripción de un contrato que modifica o se relaciona con otro que aún no ha ingresado al registro.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo informado por el Director General de Registros,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélese la inscripción provisoria de la cesión de arrendamiento a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

16

Resolución 115|970. — Se cancela la inscripción provisoria de un compromiso de compra-venta, en el Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes venidos del Registro General de Inhibiciones en los que debe decidirse sobre la inscripción provisoria verificada con el N.o 8.907 al Folio 32.22? del Libro 136, referente al compromiso de compraventa otorgada por Acta Notarial ante el Escribano Héctor J. Decia Cantón, por los cónyuges Mario Iorio Peretto Barolat y María Cerato Tonso como promitentes vendedores y don Alfredo José García García como promisario comprador y, presentado para su inscripción en testimonio de Protocolización del Escribano Federico Mayer Martínez efectuada el 22 de agosto de 1968.

Resultando: I) Que el registrador rechazó el documento por considerar que se trataba de una promesa de compra-venta sujeta al régimen del artículo 1.664 del Código Civil y no al régimen de la ley N.o 8.733 del 17 de junio de 1931;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria del mismo a solicitud de los interesados de acuerdo al artículo 59 de la ley N.o 10.793.

Considerando: I) Que en la mencionada promesa se omitieron requisitos prescriptos como esenciales para la inscripción de la misma al amparo del régimen establecido por la ley N.o 8.733 del 17 de junio de 1931;

II) Que entre los elementos esenciales que faltan resalta la omisión en el compromiso, del requisito preceptuado por el numeral N del artículo 4.o de la ley número 8.733, o sea la constancia de que las partes conocen las disposiciones de dicha ley.

Atento a lo informado por el Director General de Registros,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélese la inscripción provisoria del compromiso de compra-venta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Decreto 63|970. — Se eleva el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras de la Caja de Jubilaciones Rurales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto el artículo 10 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1969, por el que el Poder Ejecutivo antes del 31 de enero determinará, dando cuenta a la Asamblea General los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas por los artículos 5.o y 9.o de la citada ley, los que regirán desde el 1.o de febrero de ese año hasta el 31 de enero del año siguiente.

Considerando: I) Que para la determinación aludida debe tenerse en cuenta únicamente las diferencias en las variaciones del salario mínimo rural, según las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la ley N.o 13.426 de fecha 2 de diciembre de 1965, y el porcentaje diferencial resultante será el de aplicación en los montos a determinarse, teniendo como factor base las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la citada ley N.o 13.705 de fecha 22 de noviembre de 1968;

II) Que los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38 de la mencionada ley N.o 13.705, ajustados por el decreto N.o 89 de 6 de febrero de 1969, deben aumentarse teniendo en cuenta dicho porcentaje y que el mismo alcanza al 18 o|o de incremento sobre los montos vigentes hasta el momento, de acuerdo al decreto N.o 673 de 30 de diciembre de 1969, por lo cual corresponde incrementar también en igual proporción las escalas de aportaciones y montos de montepíos que correlativamente se encontraban también en vigencia a la misma fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705 de 22 de noviembre de 1968 y ajustadas por el decreto N.o 89 de 6 de febrero de 1969, en un 18 o|o (dieciocho por ciento).

Art. 2.o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente la contribución patronal anual establecida por el artículo 5.o de la ley N.o 13.705 de 22 de noviembre de 1968 se determinará de acuerdo a la siguiente escala a partir del 1.o de febrero de 1970.

Departamento	Ficto anual por hectárea
Montevideo	$ 295.00
Canelones	" 177.00
San José	" 177.00
Colonia	" 132.75
Soriano	" 132.75
Florida	" 88.50
Durazno	" 81.13
Río Negro	" 81.13
Paysandú	" 81.13
Flores	" 73.75
Lavalleja	" 73.75
Maldonado	" 73.75
Rocha	" 73.75
Artigas	" 59.00
Cerro Largo	" 59.00
Salto	" 59.00
Tacuarembó	" 59.00
Treinta y Tres	" 59.00
Rivera	" 51.63

Art. 3.o Fíjase la contribución de montepío establecida en el artículo 9.o de la ley N.o 13.705 ya citada y modificada por el decreto N.o 89 de 6 de febrero de 1969, en los siguientes importes a partir del 1.o de febrero de 1970.

A) $ 442.50 mensuales o $ 22.13 diarios en su caso, por peón y empleado; y

B) $ 590.00 mensuales por capataz y personal de dirección.

Art. 4.o La contribución patronal trimestral de empresarios contratistas establecida en el artículo 6.o de la ley N.o 13.705 se determinará de acuerdo a los valores establecidos en el artículo 3.o de este decreto.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 13.705 de 22 de noviembre de 1968.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Decreto 64|970. — Se autoriza a la Empresa Agencia Central de Cargas Cooperativa, a establecer las tarifas que se indican para el transporte interdepartamental de pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto el estudio de costos de explotación y fijación de tarifas realizado por la Dirección Nacional de Transporte, para ser aplicado a la Agencia Central de Cargas Cooperativa, que realiza servicios de transporte interdepartamental de pasajeros entre Montevideo-Salto y Montevideo-Fray Bentos de acuerdo a lo determinado por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 1969.

Resultando la Agencia Central de Cargas Cooperativa, venía realizando los servicios de transporte de pasajeros con carácter precario hasta regularizar su situación.

Considerando que la citada Empresa ha cumplido con los requisitos que dicha resolución de 20 de junio de 1969 establece, por lo cual corresponde fijar las tarifas a que debe ajustarse en sus recorridos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Empresa Agencia Central de Cargas Cooperativa a establecer las siguientes tarifas para el transporte interdepartamental de pasajeros, entre las ciudades que se indican:

Montevideo-Salto $ 1.065.00 (un mil sesenta y cinco pesos); Montevideo-Fray Bentos $ 660.00 (seiscientos sesenta pesos).

Art. 2.o Las tarifas correspondientes a los tramos parciales intermedios, deberán ser homologadas por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 3.o Determínase que el 4 o|o (cuatro por ciento) de la recaudación de la Empresa Agencia Central de Cargas Cooperativa, será destinado a la reposición de unidades automotrices, debiendo depositarlo en una cuenta corriente a su nombre, abierta a tal efecto en el Banco de la República. Dichos fondos podrán ser retirados exclusivamente con la autorización del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y con la única finalidad de atender obligaciones contraídas por adquisición de unidades nuevas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

19

Resolución 116|970. — Se adjudica al SODRE, el usufructo del Canal 2 de Televisión de Punta del Este

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de que el Canal 2 de Televisión para la ciudad de Punta del Este se encuentra en condiciones de ser adjudicado.

Resultando: I) Se presentaron solicitando la adjudicación de este Canal, el Servicio Oficial de Difusión Radio-eléctrica (SODRE) y el señor Hugo Romay Salvo (expedientes agregados N.os 101|67|2 y 101|67, de la Dirección General de Telecomunicaciones);

II) Otras solicitudes similares anteriores fueron desestimadas al dictar el Poder Ejecutivo la resolución de 8 de julio de 1966, que adjudicó el único Canal disponible al señor Adolfo Zamora;

III) Las autoridades del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE) entienden que, existiendo en la actualidad en Punta del Este dos Canales, uno ya adjudicado y otro libre, el Estado debe reservar este último para sí, en atención a que en esa importante ciudad balnearia se realizan actos de la más alta jerarquía; y agrega que dicha reserva debe resolverse aún cuando el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE) carece actualmente de recursos para poner en funcionamiento dicha emisora.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo, en uso de la discrecionalidad que le confiere la ley N.o 8.390 de 13 de noviembre de 1928, y de conformidad con lo previsto por el decreto de 3 de noviembre de 1944, puede adjudicar el Canal 2 de Televisión de Punta del Este, haciendo prevalecer el interés del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE), sobre el interés de los particulares;

II) Que en Punta del Este existe un Canal de Televisión particular, por lo que el nuevo Canal debe corresponder al Estado, teniendo en cuenta que se trata de una activa ciudad balnearia de prestigio mundial, por lo que obliga a asegurar la calidad cultural de los programas que se televisen;

III) Que se entiende conveniente para los intereses nacionales que Punta del Este cuente a la brevedad posible con otro Canal de Televisión, como una atracción más para el turista y para mayor relevancia de la zona;

IV) Que a los efectos de conciliar este interés con el demostrado por el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE) el Poder Ejecutivo podría autorizar el usufructo particular de dicho Canal, en tanto que el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE) carezca de recursos para ponerlo en funcionamiento, con lo que no se coartarán las posibles necesidades de futuro del Estado en materia de explotación de estaciones de televisión;

V) Que la materialización de esta segunda situación corresponderá resolverla "a posteriori";

VI) Lo expresado por la Oficina Jurídica y por la Dirección Nacional de Comunicaciones y lo dispuesto por la ley N.o 8.390 de 13 de noviembre de 1928 y los decretos de 3 de noviembre de 1944 y N.o 30|966 de 27 de enero de 1966,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE), el usufructo del Canal 2 de Televisión de Punta del Este, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, con una potencia de 50 kw. PIE y una antena de 150 metros de altura.

2.o En el caso que el Organismo adjudicatario no pueda ponerlo en funcionamiento en un plazo de dos años, propondrá la forma de concesión por el término máximo de 10 años, para su instalación y explotación por persona o firma particular interesada en la autorización precaria que pueda conceder el Poder Ejecutivo.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

20

Resolución 117|970. — Se amplía la resolución 1.608|969, aprobatoria de las tarifas de transporte aéreo regular sobre el Río de la Plata, en el sentido de fijar la tarifa por exceso de equipaje.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos obrados relacionados con la comunicación efectuada por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo de la República Argentina, a las autoridades aeronáuticas uruguayas, sugiriendo que en el Cuadro de Tarifas de Transporte Aéreo sobre el Río de la Plata, aprobadas por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, mediante la resolución N.o 1.608|69 de fecha 11

de diciembre de 1969, se incluye además el recargo por exceso de peso de equipaje a razón de 1 o|o de la tarifa correspondiente al viaje de ida, para el equipo "jet", por cada kilo de exceso, cualquiera sea la aeronave utilizada.

Resultando que en ocasión de la fijación de las tarifas mencionadas se omitió incluir las tarifas por exceso de equipaje, las cuales se traducirían en un recargo por kilo de exceso de U$S 0.13 para el servicio Montevideo-Buenos Aires; y U$S 0.19 para Punta del Este - Buenos Aires; y U$S 0.04 para el servicio Colonia - Buenos Aires, habiéndose esta última calculado sobre la tarifa existente correspondiente al equipo "no jet", único de posible operación en el aeropuerto uruguayo que sirve la línea Colonia - Buenos Aires.

Considerando que habiendo sido ya aprobadas, mediante la resolución N.o 1.608|69, las tarifas para el transporte aéreo sobre el Río de la Plata, corresponde solamente ampliar la aludida resolución, incluyendo las tarifas correspondientes al exceso de equipaje,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución N.o 1.608|69, del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de diciembre de 1969, aprobatoria de las tarifas de transporte aéreo regular sobre el Río de la Plata, agregándose la siguiente:

"Tarifa de exceso de equipaje"

Montevideo - Buenos Aires: U$S 0.13, por cada kilo de exceso.

Punta del Este - Buenos Aires: U$S 0.19 por cada kilo de exceso.

Colonia - Buenos Aires: U$S 0.04 por cada kilo de exceso.

2.o Esta tarifa se aplicará cualquiera sea el tipo de aeronave utilizado por las empresas de aeronavegación.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

21

Resolución 118|970. — Se amplía una resolución en el sentido de autorizar a la Empresa British United Airways Ltda., a realizar tres sobrevuelos semanales sobre el territorio uruguayo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto estos obrados en los que la Empresa British United Airways Ltda., solicita autorización para realizar un tercer sobrevuelo redondo semanal sobre territorio uruguayo, además de los dos ya establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 1969.

Resultando: I) La Empresa British United Airways Ltda., fue autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 1969, para realizar dos sobrevuelos redondos semanales sobre territorio uruguayo;

II) La referida Compañía, se propone ahora establecer un tercer servicio a América Latina entre Londres y Buenos Aires, con escalas intermediarias en las Palmas, para lo cual solicita el permiso a fin de poder sobrevolar el territorio uruguayo.

Considerando: I) Que la Empresa mencionada opera ya en el uruguay, en uso de la autorización concedida oportunamente, por lo cual no existen inconvenientes legales ni reglamentarios para acceder a lo solicitado, pero regulando dicho tercer sobrevuelo a las normas que rigen para los dos concedidos anteriormente;

II) Lo informado en sentido favorable por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, por el Asesor Letrado del Ministerio en materia aeronáutica y lo establecido por el artículo 16 de las normas de política aeronáutica aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1964,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la autorización conferida a la Empresa British United Aiways Ltda. (BUA) por resolución de fecha 13 de noviembre de 1969, para realizar dos sobrevuelos semanales en uno y otro sentido, sobre territorio uruguayo, permitiéndosele la realización de tres sobrevuelos en ambos sentidos, por semana, en las mismas condiciones establecidas por la resolución mencionada.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 22 de enero de 1970

Casarco, sin vida, Agraciada 2981.
David Julio Rivero Ballis, oriental, 52 años, divorciado, Agraciada 2921.
Laura Pereyra de Silva, oriental, 78 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Baloy García, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Asunción O. Mouzo Garrido, oriental, 87 años, viuda, Ramón Rodríguez 3279.
Marta Gladys Rodríguez, oriental, 30 años, divorciada, 8 de Octubre 3288.
Hermenegildo Martínez, oriental, 81 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Diega López de Charquet, oriental, 62 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Catalina Llama de Ruiz, española, 49 años, casada, Blandengues 1477.
María Rosana González, oriental, 3 meses y medio, Br. Artigas 1465.
Hilaria Llagmo Vital de Goro, española, 83 años, viuda, Ariel 4740.
María Julia Corrado de Casavalle, oriental, 56 años, viuda, Las Aromas 4548.
Ruben Edmundo Rojas Canosa, oriental, 23 años, soltero, Eduardo Pondal 705.
José Villar Blanco, español, 70 años, viudo, M. Díaz y García 131.
Walter Cladera Reicoute, oriental, 46 años, casado, Marcos Muñoz 215.
Manuela Ferreira Rocha de Cima, oriental, 84 años, viuda, A. Muñoz 4199.
María Virginia Riojo de García, oriental, 38 años, casada, Pan de Azúcar 2682.
Juan Suárez, oriental, 36 años, casado, Joanicó 4045.
Asalía Alvarez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María Bernardina Cataldo, oriental, 23 días, Cerro Largo 1816.
José Luis Oliva, oriental, 7 horas, Cerro Largo 1816.
Hugo Aguirre, oriental, 1 mes y 5 días, Cerro Largo 1816.
Hermes Aníbal Sosa, paraguayo, 80 años, casado, Tarumán 2732.
María Luján Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Juan María Tapia, oriental, 60 años, casado, Buenos Aires 355.
Josefina Hais de Salerno, oriental, 50 años, casada, Cap. Biterosi 4043.
Sarkis Hagopian, armenio, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.
Humberto E. Fabra, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Antonio García Reyes, oriental, 78 años, casado, Calle 2, Los Robles 2441.

Día 23 de enero de 1970

Pablo Yara Ballesté, oriental, 17 años, soltero, P. Andaluz 4199.
Victoriano Domínguez, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Pérez Martínez, español, 70 años, casado, J. Requena 1236.
Gabriel Caldevilla García, español, 64 años, casado, Sanatorio Impasa.
Zulma Lasa de Hugarte, oriental, 79 años, casada, Hospital de Clíncias.
Mercedes Rodríguez de González, española, 65 años, casada, Hospital Italiano.
Antonio Bouzas Arisquirena, oriental, 45 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Alfredo Cervando Hargain, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Florentino González Blanco, español, 59 años, divorciado, S. Española.
Javiera Combre de Carrasco, oriental, 103 años, viuda, Médanos 1169.
Angela Laureana María Grancro Shenone, argentina, 86 años, soltera, C. Católico.
María Amelia Welker, oriental, 57 años, soltera, Vázquez 1145.
María de los Angeles Soria Sosa, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Orosindo Ferreira, oriental, 33 años, casado, (3.a Seción).
Mauricio Rugia, oriental, 90 años, viudo, Iglesia 4324.
Universindo Nacimiento, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Luis Eduardo Nez, oriental, 30 minutos, Hospital P. Rossell.
Silva, sin vida, Hospital P. Rossell.
Vargas, sin vida, Hospital P. Rossell.
María Elvira Giménez de Medina, oriental, 61 años, casada, Colonia 1942.
Aníbal Marcelo Paiva Miranda, oriental, 22 días, Módena 3719.
Etchepare, sin vida, Hospital Italiano.
Angélica Puentes, oriental, 86 años, soltera, Hospital Italiano.
Carmelo José Prudencio Amengual, argentino, 88 años, viudo, Canelones 2542.
Visitación Pírez Lago, oriental, 51 años, casado, 21 de Setiembre 2264.
María Margarita Reboledo, oriental, 60 años, divorciada, Br. Artigas 1465.
Carmela Correa de Núñez, oriental, 52 años, casada, Pedro 1.o, N.o 754.
Francisca Laura Calistro, oriental, 82 años, soltera, Central 71.
Adelaida Jacinto de Pereyra, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Antonio Gerónimo Deygorrola, oriental, 46 años, casado, Ecuador 1821.
Francisco De Souza, oriental, 63 años, soltero, Colonia S. Bois.
Orfilia M. Teresa Da Silva de Castell, oriental, 72 años, casada, Cívicos 2818.
Deolinda Romero de Rodríguez, oriental, 70 años, viuda, G. Camino 808.
Juan Accossano, oriental, 89 años, viudo, Ramos 4347.
Angel Angelone, italiano, 73 años, casado, General Farías 2862.
Ciliar Barreto, oriental, 65 años, casado, Millán 2515.

Día 24 de enero de 1970

Francisco H. Rodríguez, oriental, 33 años, casado, Hospital de Clínicas.
Alvaro Martín Nalbarte, oriental, 6 horas, Centenario 2717.
María Julia Capella de Salaverri, oriental, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.
José María Masagues, oriental, 54 años, I. de María 1532.
Juan Angel Martínez Maciel, oriental, 44 años, soltero, I. de María 1532.
Elena María Castro Huertos, oriental, 92 años, soltera, M. S. Mirnov 2478.
Sara Odela Cabral, oriental, 55 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Anastasia Iguiniz de Sena, oriental, 68 años, casada, Hospital de Clínicas.
Carla Laguna, oriental, 5 meses, G. Ramírez 1926.
Ildemar Duarte Pereyra, oriental, 49 años, casado, Hospital Vilardebó.
Alvaro Javier Lagarreta, oriental, 18 horas y media, Cerro Largo 1816.
Luis Rodríguez, oriental, 41 años, casado, Hospital de Clínicas.
Eurípides Orlando Burgos, oriental, 60 años, casado, Larravide s|n.
María Lidia Bustamante de Rodríguez, oriental, 50 años, viuda, Garibaldi 1908.
María L. Rodríguez de Armendariz, oriental, 70 años, casada, Soriano 959.
Daniel Videla, oriental, 9 meses, Oficial 2, s|n.
María Elhordoy de Duarte, oriental, 85 años, casada, Camino Alvarez 5783.
Ezequiel Diez Hernando, español, 73 años, viudo, R. Estomba 3575.
Andrés Canta Alba, oriental, 60 años, casado, Br. Artigas 2080.
Arturo San Martín, oriental, 77 años, viudo, Garapirú 4058.
Angela Tencle de Reyes, oriental, 85 años, viuda, Br. Artigas 4000.
Aníbal Torna Capote, oriental, 45 años, casado, J. Rosseau 4020.
Oscar Omar Ballesteros, oriental, 40 años, soltero, Sta. Lucía 5205.
Victoriano González, oriental, 64 años, soltero, Dgo. Torres 4518.
Landelina Falero de De León, oriental, 89 años, viuda, Valladolid s|n.
Carlos Chioldi, oriental, 72 años, casado, (21.a Sección).
Fernando Sierra, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.
Carmelo Bianchini, italiano, 72 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Pedro Enrique Sauco, oriental, 1 mes y 4 días, Agraciada 2981.

Día 25 de enero de 1970

Paz Steward Vargas de Pittaluga, oriental, 76 años, viuda, Impasa.
Tomasa Miguel, española, 82 años, soltera, Sanatorio Español.
María Mercedes Silvan de Stirling, oriental, 76 años, viuda, Sindicato Médico.
Leonardo Ruiz, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1926.
Emilia Cansellas de Payán, oriental, 82 años, viuda, S. Americano.
Angel Monza Rimoldi, oriental, 64 años, casado, T. Gomensoro 2829.
Máxima Muñoz Ariz, oriental, 83 años, soltera, Hospital Miltar.
María Mercedes Usher, oriental, 40 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Antonio Sauso, mexicano, 62 años, casado, Avenida Italia 4816.
José Bombaglio, oriental, 76 años, casado, S. Americano.
Casimiro Raupys, italiano, 68 años, soltero, Perú 2110.
Juan Antonio Cammarano, oriental, 70 años, casado, Soriano 1260.
José María González Alvarez, oriental, 76 años, casado, Santa Ana 3638.
Rosalía Díaz de Plata, oriental, 75 años, viuda, Palmar 2362.
Josefina Coronel de Rendea, oriental, 56 años, casada, Hospital de Clínicas.

María Isabel Sosa de Gestó, oriental, 44 años, casada, Millán 4582.
Avelina Pérez de Quagliata, española, 71 años, casada, Reyes 1331.
Manolina Soreto de Da Rosa, oriental, 86 años, viuda, Cufré.
Francisco Cándido Viera, argentino, 56 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Valentín Borges, oriental, 71 años, casado, Oficial 10, N.o 4668.
Amelia Juana González de Martínez, oriental, 43 años, casada, Vedia 997.
Leandro A. Valles Panizza, oriental, 63 años, divorciado, Garibaldi 1729.
Felipe Maciel, oriental, 75 años, casado, Ariel 4844.
Carlos Augusto Ultmnann, alemán, 88 años, casado, Zapicán 2867.
María Cristina Casalón de Veins, oriental, 62 años, casada, Abayubá 2713.
Víctor Adolfo Cardaccio Cruz, oriental, 11 días, Martín García 1363.
Miguel Pinzer, alemán, 77 años, casado, Oficial 2, N.o 5593.

Día 26 de enero de 1970

Rita Corti, oriental, 93 años, soltera, Sanatorio O. y Empleadas.
Clotilde Cortessi de Barere, oriental, 89 años, viuda, Eduardo Acevedo 1016.
Elisa Asunción Cacciatori, oriental, 72 años, soltera, Sanatorio O. y Empleadas.
Esther Castelo, oriental, 66 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Remigio Larroca Reyes, oriental, 68 años, casado, Sanatorio Uruguay España.
Leopoldo Salsamendi, oriental, 84 años, viudo, Hospital Italiano.
Manuel Souto, español, 81 años, casado, Suecia 1884.
Mercedes Martes de Romero, española, 82 años, viuda, Br. Artigas y Palmar.
Alcira Larrosa de Nieva, oriental, 49 años, casada, Durazno 2257.
María Teresa Marotta Vertullo, italiana, 80 años, viuda, República 1670.
Desiderio Galfi Calocay, húngaro, 70 años, casado, Guatemala 2356.
Victoria Valvarez de Franco, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Alicia Sendir de Mentior, belga, 89 años, viuda, Regimiento P, 3450.
Juan Nalborozyk Bascik, polaco, 84 años, casado, I. de María 1530.
Luis Blas Campos, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
María Elena Queirolo de Carlotta Bosch, oriental, 77 años, casada, Médanos 1169.
Patrocinio Pavia de Bataller, española, 67 años, viuda, Br. Artigas y Palmar.
Rodolfo Martison Kand, 66 años, casado, Juncal 1327.
Maciel Ayala, sin vida, Agraciada 2981.
Joselín Moreira Silva, oriental, 9 horas, Agraciada 2981.
Angela Patrón de Lini, oriental, 65 años, casada, Guanahani 1396.
Estrella Vera de González, oriental, 54 años, casada, Hospital P. Rossell.
María Carmen Ameijenda de García, oriental, 80 años, viuda, Navarra 1963.
Raimundo Silva, oriental, 64 años, soltero, P. del Campo.
Ambrosio Gutiérrez, oriental, 79 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Juan Eduardo González, oriental, 53 años, soltero, Colonia S. Bois.
Julia Martínez de Otero, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Butchamky, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Gerarda[a] Angela De Arma Cabrera, oriental, 88 años, soltera, H. Maciel.
Germán Gerónimo Pérez, brasileño, 76 años, viudo, Ecuador 2375.
Ramón Quinta Coffani, oriental, 65 años, soltero, Avenida Italia 2475.
Santiago Carlos Pepe, oriental, 75 años, casado, Br. Artigas 1483.
Gabriel Pigueras Roqueta, oriental, 4 meses, Br. Artigas y Cufré.
Mirta Martínez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Shirley Cabrera, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Emma Posse de Yannuzzi, oriental, 70 años, casada, Sevilla 1909.
María Salvarrey de Martínez, oriental, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Danilo Pedro Dasque, oriental, 57 años, casado, Colonia 1942.
Odaray Walter Cabrera, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Pablo Souza Rodríguez, oriental, 2 años, (6.a Sección).
Carlos Alberto Fernández, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Leonardo Montaldo, oriental, 3 horas, Garibaldi 2644.
Leticia Elena Portuguez, oriental, 51 horas, Agraciada 2981.

Día 27 de enero de 1970

Oriente Fernández, oriental, 42 años, soltero, (1.a Sección de Maldonado).
Victoria Martínez, española, 81 años, divorciada, Avenida Italia 2435.
Juan Francisco Aguirre, oriental, 67 años, casado, Domingo Petrarca 924.
Aída San Martín de Deoscar, oriental, 42 años, casada, Hospital de Clínicas.
Fausto Eugenio Rivero Flores, oriental, 63 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Ana Liandra de Bazzano, oriental, 83 años, viuda, San José y Yí.
Anselmo Gaite, oriental, 83 años, casado, San Cono 3911.
Carlos Enrique Fernández, oriental, 29 años, soltero, Sindicato Médico.
Florencia Ayers de Boyd, neozelandeza, 66 años, viuda, Sanatorio Harward.
Agob Khanzatian, sirio, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Delcaro, italiano, 66 años, casado, Hospital Italiano.
Manuel Ribeiro, portugués, 81 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Bersani, sin vida, Hospital Italiano.
Marieta Moreira de Denis, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Acome, italiano, 77 años, casado, Monte Caseros 3006.
José Parente Nieto, español, 65 años, soltero, Epidemiología.
Rosa García, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Vicente Fontes, oriental, 62 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Juan Fernández, oriental, 74 años, soltero, I. de María 1540.
Máxima Pioli de Orpi, oriental, 63 años, casada, 8 de Octubre 3020.
N. N. Minas 830.
María Juana Cataldo de Estades, oriental, 71 años, casada, Camino Maldonado 5489.
Sósimo Presa, español, 75 años, casado, 17 Metros 4262.
Generosa Sánchez de Prefumo, española, 78 años, viuda, Saint Bois 5041.
Catalina Sintes de Bertarte, española, 83 años, Canelones 1617.
Evangélica Artigas, oriental, 69 años, soltera, Yaro 1042.
José Sesin, oriental, 70 años, soltero, Cerrito 138.
Emilio Danieli Dónoflio, oriental, 76 años, casado, Zapicán 2418.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1909
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

mientras duren las mismas. Suprímese la llamada (5) correspondiente al Rubro 0 del Programa 9.01.

Art. 161. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Dirección General de Telecomunicaciones a llenar las vacantes existentes de Radiotécnicos, Electrotécnicos y Dibujantes del Escalafón AaB, con estudiantes de los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay, siempre que no hubiera postulantes a esos cargos con el título habilitante expedido por dicha Universidad; estos últimos tendrán siempre preferencia para ocupar los cargos vacantes.

Los estudiantes así designados deberán rendir, previo a su ingreso, una prueba de suficiencia para demostrar que poseen conocimientos técnicos que los habilitan para desempeñar las funciones que corresponden a los cargos vacantes y no podrán ascender a cargos de dirección (Grado 6 y superiores) del Escalafón AaB, si no completan con aprobación los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 162. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a cobrar por las licencias de estaciones radioeléctricas y certificados de operadores que debe expedir, el importe correspondiente al costo de las mismas más un 10 % (diez por ciento).

Los dineros recaudados por este concepto serán aplicados directamente por la mencionada Dirección en la confección de las citadas licencias de estación y certificados de operador.

Art. 163. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer de una cantidad suficiente para atender la contratación del personal Agenciero designado en la Dirección Nacional de Correos por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 16 y 23 de febrero de 1967, que hubieran tomado posesión de sus cargos con anterioridad a la Resolución de 20 de abril de 1967, por la cual se dejaron sin efecto las mencionadas designaciones.

CAPITULO XIV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 164. — Elévase a la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) la partida de $ 10.000 (diez mil pesos) anuales, dispuesta para "Quebrantos de Caja" en el Subrubro 082 Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", del Programa 10.02 del Inciso 10.

Art. 165. — Establécese que los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no serán de aplicación para aquellos funcionarios u obreros que ingresen con posterioridad a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 166. — Extiéndese a los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el régimen establecido en los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el artículo 212 de la mencionada ley.

Art. 167. — Incorpórase al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", el Programa 10.12, correspondiente a la Dirección Nacional de Vivienda, creada por el artículo 74 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 168. — Los cargos de Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 169. — Las remuneraciones que se fijen para el Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda, se equipararán a las que se fijen para los Subsecretarios de Estado y Directores Generales de Secretaría.

Art. 170. — La Dirección Nacional de Vivienda desarrollará sus actividades con funcionarios trasladados en comisión de otras oficinas públicas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, a solicitud fundada de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada Oficina.

En el caso de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, será necesario el previo consentimiento del organismo que corresponda.

Art. 171. — Establécese para el Programa 10.12, Dirección Nacional de Vivienda, la siguiente Planilla:

PROGRAMA 10.12: **Administración de la Política de Vivienda.**

UNIDAD EJECUTORA: **Dirección Nacional de Vivienda.**

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto Anual
		$
0	Retribución de servicios personales	6:725.865
1	Servicios no personales	1:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario .	1:000.000
7	Transferencias (1)	1:000.000
9	Asignaciones globales	1:000.000
		11:725.865

(1) Para aporte a organismos internacionales, por pagos en moneda nacional.

DISTRIBUCION DEL RUBRO: **Retribución de Servicios Personales.**

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Renglón	Subrubro Rubro
			$	$
0		Retribución de servicios personales.		
	01	Sueldos de cargos presupuestados		1:514.100
	07	Compensaciones sujetas a montepío		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (1)	5:000.000	
	08	Compensaciones y complementos varios		211.765
	081	Gastos de representación (2)	211.765	

(1) Compensación por permanencia a la orden, del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio.
(2) $ 10.000 líquidos para el Director y $ 5.000 líquidos para el Subdirector.

PERSONAL PRESUPUESTADO APLICADO AL PROGRAMA

Planilla de Personal

Número de cargos	Código	Denominación	Monto anual $
2	Cj	Político	1:514.100

Número de Partida	Nº de cargos	Denominación del cargo	Escalafón	Grado	Sueldo mensual por partida $	Monto anual por partida $
1	1	Director Nacional de Vivienda	Cj		67.293	807.516
2	1	Subdirector ...	Cj		58.882	706.584

CAPITULO XV

MINISTERIO DE CULTURA

Artículo 172. — El actual Ministerio de Cultura se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 173. — Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 8.239, de 22 de junio de 1928, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — El Poder Ejecutivo, en el mes de enero de cada año fijará las tarifas del "Diario Oficial" y el precio de la página de dicha publicación a la Imprenta Nacional, según los costos que ésta eleve a consideración, y tendrán vigencia desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del siguiente."

Art. 174. — Cométese al Director de la Imprenta Nacional del Programa 11.04, la administración de todos los proventos del Programa, quedando a su disposición las recaudaciones que actualmente efectúan la Imprenta Nacional y la Dirección y Administración del Diario Oficial.

A partir del Ejercicio 1970, y a los efectos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las oficinas mencionadas en el inciso anterior, deberán consolidar el preventivo anual de ingresos y egresos efectuando una presentación única.

Art. 175. — Declárase que es de aplicación a la Imprenta Nacional, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura, para cada caso, el régimen establecido por el artículo 340 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 176. — Establécese por una sola vez la cantidad de $ 1:000.000 (un millón de pesos), con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos de instalación de las Fiscalías Letradas de Las Piedras, Rosario, Bella Unión y Carmelo.

Art. 177. — Fíjase una partida de $ 8.000 (ocho mil pesos) mensuales, para gastos de representación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará el crédito respectivo en el Renglón 081 del Programa 11.06.

Art. 178. — Quedan eliminadas de la planilla presupuestal del Programa 11.07, Administración de Cárceles, todas las menciones de "se suprime al vacar" en cargos presupuestales de la misma.

Art. 179. — El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar préstamos renovables con instituciones del Estado, hasta un monto máximo de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), con destino a la Dirección General de Institutos Penales. Las amortizaciones pertinentes serán servidas con cargo a las disponibilidades del Rubro 8, Desembolsos Financieros, del Programa 11.07. Los préstamos tendrán como destino el mejoramiento, la renovación y ampliación de equipos de la Gestión Industrial y Gestión Agropecuaria del Organismo, la adquisición de materiales para la misma, elementos de seguridad y reposición de equipos e instalaciones de los edificios carcelarios, esenciales para el normal funcionamiento de los mismos.

Art. 180. — Hácese extensivo el régimen de dedicación total establecido por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, según el texto del artículo 96 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, y con el plazo de opción establecido en el mismo, a los siguientes cargos de la Dirección General de Institutos Penales: Subdirector General, Director Administrativo del Hospital Penitenciario, Jefe de Contralor y Sumarios, o Inspector General. Dicha compensación se calculará sobre el sueldo básico al 31 de diciembre de 1968.

Art. 181. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer, con cargo a Rentas Generales y con destino al equipamiento del Establecimiento Penal de Libertad, de la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales, por los Ejercicios 1970 y 1971.

Art. 182. — Habilítase la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos) por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos que demande el estudio de la factibilidad de una planta de irradiación de alimentos, que proyecta llevar a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 183. — Habilítase el Rubro 0, Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 11.01, con una dotación de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 184. — Declárase que la partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), prevista por el artículo 151 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, tiene carácter anual.

Art. 185. — Confiérese el carácter de monumento histórico nacional a la iglesia, el cementerio, la casa de Galarza y el edificio de la Aduana, todos ellos de la villa de Soriano, así como el timbó ubicado a la entrada de la misma.

Art. 186. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer por los Ejercicios 1970 y 1971 de una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales, para atender las obligaciones de contrapartida del Comité Nacional del Decenio Hidrológico Internacional, en el programa respectivo de la UNESCO.

Art. 187. — Modifícase el inciso 3º del artículo 273 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Declárase de interés público la conservación de los inmuebles del Barrio Histórico de Colonia que determine el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, y de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para cumplir con esa finalidad. A los fines expropiatorios queda alcanzada, por la presente declaración, la península comprendida entre el eje de la calle Ituzaingó y sus prolongaciones por ambos extremos, hasta el perfil costero del Río de la Plata, y dicho perfil en toda la extensión comprendida entre los puntos de intersección mencionados."

Art. 188. — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio empadronado con el Nº 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo, lindero con la quinta de don José Batlle y Ordóñez, donada oportunamente por sus sucesores al Estado.

Art. 189. — Inclúyense en la excepción establecida por el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos de todos los escalafones de la Dirección General de Institutos Penales; los cargos técnico-profesionales del Ministerio Público y Fiscal, de las Fiscalías de Gobierno y de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo.

Art. 190. — Auméntase a $ 25.000 (veinticinco mil pesos) el monto de la partida establecida por el artículo 263 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 141 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 191. — Establécese a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893, que los propietarios o arrendatarios de talleres gráficos particulares, mimeográficos y similares, así como las imprentas del Estado, estarán sujetos al Depósito Legal obligatorio y gratuito de ejemplares de los impresos que realicen, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) 3 (tres) ejemplares de cada uno de los siguientes impresos, uno de los cuales deberá entregarse a la Biblioteca del Poder Legislativo: libros, folletos, revistas, periódicos, memorias, boletines, códigos, recopilación y registros de leyes, catálogos de exposiciones y bibliográficos, mapas, atlas y cartas geográficas, guías de cualquier naturaleza y cuadernos de arte.

B) 1 (uno) ejemplar de los demás impresos, tales como: manifiestos, proclamas, edictos, estampas, tarjetas postales, afiches, almanaques, carteles, fotografías, partituras musicales, láminas, tarjetas de felicitación ilustradas, álbumes para colecciones y sus figuritas, programas de espectáculos, listas de votaciones, estatutos, catálogos de mercaderías, listas de precios, naipes, volantes, estadísticas y, en general, todo impreso producido en ejemplares múltiples, cualquiera sea el método que se utilice.

No serán objeto de la obligación de constituir depósito, los impresos de carácter social, tales como las tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos de carácter social, de carácter privado y los impresos de oficina.

Art. 192. — Aquellos que no cumplan en tiempo y forma con la obligación de depósito establecida en la presente ley, serán penados con una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público del o de los ejemplares no depositados, con un monto mínimo de $ 2.000 (dos mil pesos). En caso de reincidencia, este monto mínimo será de $ 5.000 (cinco mil pesos), sin perjuicio de la pena a que alude el artículo 3º de la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893. La imposición de esta multa no exime al infractor de la obligación de constituir el depósito del o de los ejemplares correspondientes.

Las multas serán impuestas y cobradas por la Biblioteca Nacional, siguiéndose para el procedimiento las normas de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto fueren aplicables.

El producido por concepto de multas se verterá en cuenta especial, en calidad de provento de la Biblioteca Nacional, que ésta podrá utilizar en su totalidad, aplicándolo a la compra de material bibliográfico. El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos de las multas que se señalen. Cualquier persona es parte para denunciar las infracciones a esta ley.

Art. 193. — Queda prohibida la venta, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de las obras a que se refieren los artículos precedentes, si no se ha dado cumplimiento al depósito obligatorio de las mismas, debiendo las librerías, empresas distribuidoras y, en general, todos aquellos que comercien o hagan circular las obras de referencia, controlar que se haya dado cumplimiento al depósito obligatorio, siendo solidarios responsables de la obligación y sujetos a las mismas sanciones a que se alude en el artículo anterior.

Las obras en infracción a las disposiciones precedentes, quedarán además excluidas de los beneficios establecidos por el artículo 79 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, y por la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937.

Art. 194. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución de la República, con el previo asesoramiento de la Comisión integrada por los Directores de Cultura, el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Museo de Artes Plásticas, el Presidente de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y un ciudadano designado por el Ministerio de Educación y Cultura, indique las obras de arte que integrando el patrimonio artístico nacional, puedan destinarse al canje con otros organismos o instituciones oficiales, nacionales o extranjeros, siempre que se reserve un número suficientemente representativo de la obra de los artistas nacionales y de cada período o ciclo histórico.

Art. 195. — Los cargos de Escribano de Gobierno, Director, Inspector General de Registro, Abogado o Escribano, Director del Diario Oficial y Director de Administración del Programa 11.01, quedan comprendidos en los beneficios emergentes del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, y en el artículo 32 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 196. — Regirán para hasta 20 (veinte) Investigadores del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas del Ministerio de Educación y Cultura, las disposiciones de los artículos 122 a 126 de esta ley, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123.

En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto de Ley Orgánica del mencionado Instituto.

Art. 197. — Increméntase el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 11.14, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en la cantidad de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) con destino a nuevos servicios artísticos y culturales.

La cantidad establecida en el inciso anterior tendrá como único fin la ampliación de los servicios de cuerpos estables de radio y televisión, pudiendo destinarse la misma para la contratación de cargos especializados.

Art. 198. — Autorízase al Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a invertir hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos) por una sola vez, con cargo al Subrubro 07, Renglón 079 del Programa 11.14, para otorgar compensaciones a su personal.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del SODRE, aprobará una reglamentación del uso de esta partida, debiéndose tener en cuenta las diferentes especializaciones existentes en el Instituto. **En ningún caso** las compensaciones a percibir por los funcionarios podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo presupuestal básico.

Art. 199. — Exceptúase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica del cumplimiento de la Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, toda vez que el Organismo deba adquirir discos, películas, libros, materiales para escenografías y vestuarios e instrumentos musicales con destino a sus servicios, sin perjuicio de la observancia del concurso de precio al que deberá someterse en todos los casos.

Art. 200. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, padrones Nros. 4972, 4973, 4982 y 4983, comprendidos en la manzana en que se encuentra ubicado el Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 201. — Declárase comprendido dentro del régimen del artículo 21 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y en las condiciones allí establecidas, al personal artístico y técnico que preste funciones en los Servicios de Televisión y Radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 202. — Créase en el Programa 11.14, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, el Subrubro 09, Retribuciones Varias, el que tendrá una asignación anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

Art. 203. — Derógase el artículo 56 de la Ley **Nº 13.349, de 29 de julio de 1965. El coro del SODRE será organizado de acuerdo a lo que, por Resolución** fundada, resuelva el Consejo Directivo del Organismo.

Art. 204. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los predios padrones Nos. 96998-99, 97000 y 32790, ubicados en el departamento de Montevideo, con destino al Ministerio de Educación y Cultura. Dichos predios seguirán siendo ocupados por el Campus y Cen-

tro de Barrio del Club Universitario del Uruguay. Destínase por una sola vez la cantidad de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), con cargo al numeral 1) del artículo 311 de la presente ley, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 205. — El Ministerio de Salud Pública abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay denominada "Ministerio de Salud Pública - Construcciones y Refacciones Hospitalarias", quedando facultado para utilizar los fondos provenientes de ventas de propiedades del Ministerio realizadas en subasta pública para prosecución de las obras del Hospital Musto, ampliación del Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, así como refacciones de emergencia en el Hospital Pasteur y otros edificios hospitalarios.

Art. 206. — Extiéndese a todo el personal de los Escalafones AaB, Ab, Ac y Ad del Ministerio de Salud Pública, el beneficio de $ 1.800 (mil ochocientos pesos) mensuales, acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Este beneficio será percibido sin excepción por todo el personal titular, interino y contratado de los citados escalafones, sin otro requisito que el de pertenecer al Ministerio de Salud Pública y encontrarse desempeñando tareas efectivamente en él.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos necesarios en el Renglón 079 de los respectivos programas.

Art. 207. — Créanse en el Programa 12.04 del Ministerio de Salud Pública, los siguientes cargos:

1 Médico Ortopedista AaA G.5.

1 Ortesista Ac G.11 (Dedicación Total).

3 Oficiales Protesistas Ac G.11 (Dedicación Total).

1 Oficial Mecánico Protésico Ac G.10 (Dedicación Total).

2 Maestros Protesistas Ac G.10 (Dedicación Total).

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores AaA G.5.

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores Ayudantes AaA G.3.

1 Director Adjunto (Para la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare") AaA G. 8.

1 Director Adjunto (Para la Colonia "Doctor Santin Carlos Rossi") AaA G. 8.

16 Médicos Siquiatras AaA G.5.

1 Médico Pediatra de Urgencia AaA G.5.

3 Médicos Pediatras de Urgencia Ayudantes AaA G.3.

1 Maestra (Especializada en Niños Lisiados y Parálisis Cerebral) Be.

20 Nurses AaB G.2.

5 Dietistas AaB G.2.

30 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

1 Médico Radiólogo AaA G.5.

1 Médico Cirujano AaA G.5.

1 Médico Cardiólogo AaA G.5.

1 Químico Farmacéutico AaA G.5.

1 Médico Adjunto AaA G.4.

1 Médico Ayudante AaA G.3.

2 Nurses AaB G.2.

2 Anestesistas AaB G.2.

2 Practicantes Internos de Medicina AaB G.2.

1 Fisioterapeuta AaB G.2.

1 Auxiliar 1º de Laboratorio Ac G.6.

1 Auxiliar 1º de Rayos X Ac G.6.

1 Auxiliar de Cardiología Ac G.6.

4 Enfermeros 1ros. Ac G.6.

1 Auxiliar de Estadística Ac G.6.

4 Enfermeros 2dos. Ac G.5.

1 Auxiliar 2do. de Farmacia Ac G.5.

10 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

Art. 208. — Suprímense del planillado de cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública, todos los paréntesis que actualmente transforman cargos al vacar.

Art. 209. — Derógase el artículo 277 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 210. — Aclárase el inciso 2º del artículo 3º de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, en el sentido de que la comisión del 5 % (cinco por ciento) autorizada a favor de los funcionarios recaudadores de hospitalidades, podrá otorgarse con cargo a los proventos recaudados.

Art. 211. — Auméntase el Renglón 090 de los Programas 12.04 y 12.08 del Ministerio de Salud Pública, en $ 2:160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos), y en $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos), respectivamente, aumentos que serán destinados exclusivamente a retribuciones de asilados y hospitalizados.

Art. 212. — Transfórmase la División de Planeamiento y Presupuesto creada por el artículo 270 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en División de Planificación.

La Dirección de Planeamiento Presupuestario dependerá de la Dirección General de Secretaría.

Art. 213. — Para la provisión de cargos Técnicos Profesionales Clase AaA del Ministerio de Salud Pública, cuando en un concurso de pruebas y méritos abierto (oposición y méritos) de cargos de médico en zonas rurales, pueblos y villas, se presente un solo candidato, se reducirá a méritos exclusivamente, requiriéndose un mínimo de 10 (diez) puntos.

Art. 214. — Cuando el ejercicio de la profesión se efectúe en zonas rurales, pueblos o villas que estén situados a más de 40 (cuarenta) kilómetros de Montevideo, se computarán dos puntos por año hasta un total de diez, y luego a razón de medio punto por cada año, sin limitaciones. Este mérito tendrá valor para cargos en todos los departamentos del interior.

Art. 215. — Los médicos titulares de cargos adjudicados como se establece precedentemente, deberán ocupar el cargo con residencia en la zona de por lo menos dos años, para poder presentarse a otros concursos de méritos para rotar, de conformidad con lo que establece la ordenanza Nº 519 del Ministerio de Salud Pública.

En caso de que el médico no resida en el lugar donde existe el cargo, los méritos y la adjudicación de éste se hará como establece la mencionada ordenanza.

CAPITULO XVII

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 216. — Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. — La falta de asistencia a cinco sesiones consecutivas, sin licencia concedida o causa justificada, dará derecho al Directorio para declarar cesante al Director omiso y convocar al suplente respectivo, si se tratare de representante de los afiliados, y para requerir su remoción, si aquél hubiera sido nombrado por los poderes públicos."

Art. 217. — Exceptúanse los cargos técnicos profesionales Clase AaA y especializados Ac del Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 01, Administración General, y Programa 08, Vida y Bienestar del Menor, de lo dispuesto en el artículo 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 218. — Mantiénese en todo su vigor el artículo 187 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con el siguiente agregado:

"El 50 % (cincuenta por ciento) de los fondos recaudados será destinado a proveer a los menores en Cuidadoras que cursan estudios, útiles, equipos e indumentaria, dos veces al año."

Art. 219. — Fíjase en 5 % (cinco por ciento) el porcentaje a que se refiere el inciso segundo del artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 220. — Modifícase el artículo 37 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37. — Todo empleador, sea persona física o jurídica, tiene la obligación de concurrir o enviar representante autorizado cuando sea citado en forma auténtica por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La falta de concurrencia dentro del plazo fijado en la citación, que no estuviere suficientemente justificada a juicio de la Dirección de las respectivas dependencias, será sancionada con multas de $ 500 (quinientos pesos) a $ 10.000 (diez mil pesos), de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate, duplicándose en caso de reincidencia."

Art. 221. — En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales y docentes del Consejo del Niño, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas resultantes de concursos de oposición, con el asesoramiento del Consejo del Niño, de acuerdo a la reglamentación que se adoptará al efecto.

CAPITULO XVIII

PODER JUDICIAL

Artículo 222. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al presupuesto del Poder Judicial:

PROGRAMA 16.01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
5	Ministro	70.589	4:235.340
2	Secretario Letrado	60.650	1:455.600
1	Juez Suplente	55.800	669.600
1	Escribano de Actuación	51.100	613.200
1	Inspector General de Registros Notariales	51.100	613.200
2	Inspector de Actuaría de Juzgado Letrado	51.000	1:224.000
1	Subinspector General de Registros Notariales	50.950	611.400
1	Adjunto de Actuación Encargado de Registros	50.950	611.400
1	Director de Secciones	50.950	611.400
3	Inspector de Juzgado de Paz	50.950	1:834.200
2	Adjunto de Registros Notariales	46.100	1:106.400
1	Contador	46.100	553.200
2	Subdirector de Secciones	41.050	985.200
1	Perito Médico Legal	39.200	470.400
1	Alguacil	38.750	465.000
1	Tesorero	37.400	448.800
8	Jefe de Sección	36.100	3:465.600
1	Jefe de Sala	36.100	433.200
6	Oficial 1ro.	30.100	2:167.200
1	Intendente	30.100	361.200
7	Oficial 2do.	27.550	2:314.200
7	Conserje de 1ra.	27.550	2:314.200
5	Oficial 3ro.	26.100	1:566.000
7	Conserje de 2da.	26.100	2:192.400
9	Oficial 4to.	24.600	2:656.800
6	Encargado	23.450	1:688.400
83			35:667.540

PROGRAMA 16.02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACIONES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
18	Ministro	70.300	15:184.800
6	Secretario Letrado	51.100	3:679.200
6	Alguacil	36.850	2:653.200
6	Oficial Mayor	36.850	2:653.200
6	Jefe de Despacho	32.750	2:358.000
1	Oficial de Secretaría	30.100	361.200
15	Oficial 1º	27.550	4:959.000
2	Oficial 2º	26.100	626.400
4	Oficial 3º	24.600	1:180.800
3	Conserje de 2ª	24.600	885.600
1	Oficial 4º	23.450	281.400
3	Conserje de 3ª	23.450	844.200
71			35:667.000

PROGRAMA 16.03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
38	Juez	60.650	27:656.400
26	Actuario	50.950	15:896.400
1	Jefe de Oficina Central de Notificaciones	50.950	611.400
2	Inspector Jefe (Abogado)	47.850	1:148.400
42	Actuario Adjunto	46.100	23:234.400
38	Secretario de Jueces	46.100	21:021.600
1	Subjefe de la Oficina Central de Notificaciones	46.100	553.200
5	Médico Forense	39.200	2:352.000
35	Alguacil	36.850	15:477.000
2	Inspector Subjefe	36.850	884.400
25	Jefe de Despacho	32.750	9:825.000
14	Inspector	32.200	5:409.600
19	Oficial de Secretaría	30.100	6:862.800
90	Oficial 1º	27.550	29:754.000
86	Oficial 2º	26.100	26:935.200
75	Oficial 3º	24.600	22:140.000
4	Conserje de 2ª	24.600	1:180.800
4	**Chofer**	**24.600**	**1:180.800**
47	Oficial 4º	23.450	13:225.800
25	**Conserje de 3ª**	**23.450**	**7:035.000**
83	Oficial 5º	22.300	22:210.800
662			254:595.000

PROGRAMA 16.04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
28	Juez	55.800	18:748.800
28	Actuario	50.950	17:119.200
28	Actuario Adjunto	46.100	15:489.600
26	Alguacil	36.850	11:497.200
26	Jefe de Despacho	32.750	10:218.000
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
44	Oficial 2º	26.100	13:780.800
10	Oficial 3º	24.600	2:952.000
28	Oficial 4º	23.450	7:879.200
26	Conserje de 3ª	23.450	7:316.400
73	Oficial 5º	22.300	19:534.800
365			140:404.800

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
24	Juez	50.950	14:673.600
18	Juez de 1ª Sección de cada departamento	46.100	9:957.600
32	Juez de ciudades varias	46.100	17:702.400
24	Actuario	**46.100**	**13:276.800**
24	Alguacil	36.850	10:612.800
33	Juez de Paz de Pueblos de 1º	34.350	13:602.600
5	Oficial de Secretaría	30.100	1:806.000
36	Juez de Paz de Pueblos de 2º	29.850	12:895.200
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
38	Oficial 2º	26.100	11:901.600
90	Juez de Paz Rural	25.500	27:540.000
53	Oficial 3º	24.600	15:645.600
128	Oficial 4º	23.450	36:019.200
275	Oficial 5º	22.300	73:590.000
828			275:092.200

PROGRAMA 16.06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
4	Abogado Defensor de Oficio de Menores	51.000	2:448.000
2	Abogado Defensor de Oficio en Trabajo	51.000	1:224.000
7	Defensor de Oficio en lo Criminal	51.000	4:284.000

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
6	Abogado Defensor de Oficio en lo Civil	51.000	3:672.000
1	Escribano Director ...	50.950	611.400
1	Escribano Subdirector	46.100	553.200
1	Director Médico Legista	46.500	558.000
2	Secretario (Al vacar- Letrado)	46.100	1:106.400
1	Subdirector Médico Legista	46.100	553.200
1	Secretario General Abogado	46.100	553.200
1	Depositario	36.850	442.200
1	Jefe de División	36.850	442.200
3	Subjefe de División ..	34.650	1:247.400
1	Médico Autopsista	34.650	415.800
1	Jefe de Laboratorio Químico Farmacéutico	34.650	415.800
1	Jefe de 5ª	32.750	393.000
4	Jefe de Despacho	32.750	1:572.000
1	Médico General de Certificaciones	32.200	386.400
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología ..	32.200	386.400
1	Secretario	32.200	386.400
2	Procurador	33.500	804.000
6	Procurador para Materia Civil	**33.500**	**2:412.000**
2	Procurador para Materia del Trabajo	**33.500**	**804.000**
6	Oficial de Secretaría .	30.100	2:167.200
1	2º Jefe de Laboratorio	30.100	361.200
1	Dactilóscopo Jefe	29.850	358.200
4	Oficial 1º	27.550	1:322.400
5	Oficial 1º	27.550	1:653.000
1	Dactilóscopo Subjefe ..	27.550	330.600
1	Perito Calígrafo	27.550	330.600
2	Dactilóscopo	26.400	633.600
9	Oficial 2º	26.100	2:818.800
6	Oficial 3º	24.600	1:771.200
2	Conserje de 2ª	24.600	590.400
3	Oficial 4º	23.450	844.200
2	Conserje de 3ª	23.450	562.800
2	Ayudante de Laboratorio	23.450	562.800
7	Oficial 5º	22.300	1:873.200
2	Encargado de Limpieza de la Morgue	22.300	535.200
105			42:386.400

Art. 223. — Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 224. — Los funcionarios de la Administración Central equiparados con cargos del Poder Judicial, autorizados por la ley a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) percibirán dicha compensación, producida la opción, sobre el sueldo básico correspondiente al Ejercicio 1968.

No se incluye en esta disposición a los Fiscales y Fiscales Adjuntos, que percibirán la compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva sobre los sueldos básicos emergentes de la aplicación de la presente ley.

Art. 225. — Agrégase a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Alguacil de todas las oficinas judiciales y de Adjuntos de Registros Notariales.

Art. 226. — Declárase que el régimen de dedicación total establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y modificativos, para cargos del Poder Judicial que deben ser desempeñados por Letrados, es compatible con el ejercicio remunerado de la docencia en institutos oficiales de Enseñanza Secundaria, siempre que hayan ingresado a la docencia con anterioridad al 1º de setiembre de 1969.

Art. 227. — Créase en el Programa 03 del Inciso 16, "Poder Judicial", la siguiente partida:

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Montevideo, de competencia especializada.**

	Monto Anual
Rubro 0 — Subrubro 07 — Renglón 072	$
Compensación por tareas extraordinarias (1) (2)	1:000.000

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

(2) Exclusivamente para Juzgados de Instrucción y Correccional.

Art. 228. — Fíjanse para el Poder Judicial, Inciso 16, las siguientes partidas por una sola vez:

PROGRAMA 01: **Rubro 3 — Maquinaria, equipos y mobiliario.**

Adquisición de máquinas de escribir y calcular para las Oficinas Judiciales .... $ 5:000.000

Rubro 5 — Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias.

Para la reposición de ascensor y gastos de reparación general del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia .... $ 5:000.000

Art. 229. — Incrementánse las partidas vigentes asignadas a los rubros que se expresarán del Inciso 16, "Poder Judicial", en los siguientes montos anuales:

PROGRAMA 01: **Administración Superior de Justicia.**

	Aumento anual $
Rubro 1	3:638.000
Rubro 2	2:242.000
Rubro 9	540.000

PROGRAMA 02: **Administración de Justicia a nivel de los Tribunales de Apelación.**

	$
Rubro 1	1:765.404
Rubro 2	1:032.996

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo, de competencia especializada.**

	$
Rubro 1	5:352.000
Rubro 2	4:518.000

PROGRAMA 04: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, de competencia mixta.**

	$
Rubro 1	4:208.000
Rubro 2	3:600.000
Rubro 9	639.000

PROGRAMA 05: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz, de competencia mixta.**

	$
Rubro 1	48:492.000
Rubro 9	300.000

PROGRAMA: 06: **Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia de Oficio, Periciales y Registrales.**

	$
Rubro 1	2:618.000
Rubro 2	747.700

Art. 230. — La compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva, correspondiente a los cargos de Magistrados del Poder Judicial, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios Letrados de los Tribunales de Apelaciones, Secretarios de las Defensorías de Oficio, Secretarios de los Jueces, Actuarios y Actuarios Adjuntos y Alguaciles y funcionarios de igual o mayor sueldo cuyo cargo tenga derecho al beneficio por dedicación total, se calculará sobre los sueldos básicos establecidos en la presente ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no regirá para cargos equiparados con algunos de los mencionados precedentemente.

En los casos en que la ley autorice a funcionarios del Poder Judicial no incluidos en los incisos anteriores a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) dicha compensación se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al Ejercicio 1968.

Art. 231. — La Suprema Corte de Justicia reglamentará todo lo atinente a la coordinación de las relaciones derivadas del funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos con las propias del Poder Judicial.

Art. 232. — Los Archivos de Registros Notariales estarán bajo la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia, la que reglamentará su organización y funcionamiento.

Los escribanos que lleven registros notariales podrán retenerlos mientras ejerzan el oficio para el que están investidos.

Los archivos departamentales y locales de registros notariales se radicarán en la sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del departamento, bajo la guarda del Actuario o Adjunto.

En Montevideo, el archivo se radicará donde indique la Suprema Corte de Justicia, bajo la guarda de la Inspección General de Registros Notariales.

Art. 233. — Deróganse la Ley Nº 2.350, de 5 de julio de 1895, y el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878.

Art. 234. — Sustitúyese el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878, por el siguiente:

"Artículo 39. — Llámase Registro de Protocolizaciones al formado por los documentos, actas notariales y actas especiales de intervenciones extrarregistrales agregados al mismo durante el año civil por el escribano que lo lleva, en virtud de mandato de la ley o reglamento, resolución de la autoridad judicial o administrativa, o solicitud de parte interesada, con fines generales de conservación, reproducción y fecha cierta.

Las protocolizaciones voluntarias se solicitarán por escritura pública o acta notarial.

Los testimonios por exhibición, las actas de testamento cerrado y los certificados que el escribano autorice, serán anotados cronológicamente cada mes, en un acta especial, con indicación precisa del número de la intervención, el nombre del requeriente, un resumen de la materia o contenido, la fecha de expedición y el valor y número de los sellados utilizados. Dicha acta especial se protocolizará dentro de los tres días inmediatos al vencimiento de cada mes.

La omisión de algún documento expedido en el acta especial referida, la falta de protocolización de la misma, o la alteración de los datos que debe contener, se sancionarán, según las circunstancias, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 de la Acordada reglamentaria Nº 3.354, de 29 de noviembre de 1954.

Las actas notariales se extenderán y autorizarán con el formalismo establecido para las escrituras públicas, en lo que fuere compatible con dichas actas y se protocolizarán al finalizar la actuación.

El Registro de Protocolizaciones se llevará y controlará en la misma forma que el Protocolo, con excepción de las formalidades no compatibles con su naturaleza y composición."

Art. 235. — Extiéndese la no incompatibilidad establecida en el artículo 174 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con la redacción dada por la Ley Nº 12.408, de 12 de setiembre de 1957, a los actuales Defensores de Oficio en lo Civil, Criminal y del Trabajo, Defensores de Menores, y a las personas que, teniendo título profesional, desempeñen cargos administrativos o técnicos en las oficinas mencionadas en este artículo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 236. — Apruébase la siguiente planilla de sueldos correspondiente al presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República:

PROGRAMA 17.01: **Contralor Económico Financiero de los Organismos del Sector Público.**

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
7	Ministro	77.650	6:522.600
1	Director General Contador	53.500	642.000
1	Director General de Secretaría	53.500	642.000
1	Director General de Servicios Jurídicos	53.500	642.000
11	Director de Departamento	50.200	6:626.400
1	Director Secretario	50.200	602.400
33	Contador Auditor	46.550	18:433.800
1	Contador	46.550	558.600
3	Abogado Asesor	46.550	1:675.800
3	Director	43.150	1:553.400
1	Tesorero	43.150	517.800
1	Prosecretario	43.150	517.800
2	Escribano (Creación)	38.300	912.200
11	Jefe de Despacho	37.100	4:897.200
1	Protesorero	36.100	433.200
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	36.100	433.200
13	Inspector de 1º	34.250	5:343.000
1	Jefe de Conserjes	34.250	411.000
1	Bibliotecario	32.050	384.600
20	Inspector de 2º	32.050	7:692.000
2	Conserje de 1º	32.050	769.200
12	Inspector de 3º	30.150	4:341.600
2	Conserje de 2º	30.150	723.600
20	Informante de 1º	27.950	6:708.000
6	Ordenanza de 1º	27.950	2:012.400
20	Informante de 2º	26.850	6:444.000
11	Informante de 3º	25.750	3:399.000
3	Ordenanza de 2º	25.750	927.000
1	Encargado de limpieza	25.750	309.000
13	Oficial	24.900	3:884.400
8	Auxiliar de 1º	23.800	2:284.800
4	Limpiador	23.800	1:142.400
8	Auxiliar de 2º	22.550	2:164.800
11	Auxiliar de 3º	21.450	2:831.400
3	Sereno Limpiador	20.150	725.400
236			98:108.000

Art. 237. — Créase en el Renglón 021 del Inciso 17, una partida de $ 19:000.000 (diecinueve millones de pesos) para contratación de cargos técnicos o especializados.

Art. 238. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en la planilla del Tribunal de Cuentas.

CORTE ELECTORAL

Artículo 239. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al Inciso 18, "Corte Electoral":

PROGRAMA 18.01

JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL Y ADMINISTRACION GENERAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
1	Presidente	80.300	963.600
8	Ministro de Corte	80.300	7:708.800
2	Secretario Letrado	57.800	1:387.200
1	Contador	50.300	603.600
1	Subcontador titulado	45.700	548.400
2	Abogado	38.300	919.200
1	Escribano	38.300	459.600
1	Médico	32.700	392.400
1	Dactilóscopo 2º	32.700	392.400
2	Director de Departamento	52.700	1:264.800
2	Inspector General	52.700	1:264.800
2	Subdirector de Departamento	50.300	1:207.200
1	Tesorero	50.300	603.600
1	Subtesorero	45.700	548.400
11	Jefe de 1ª	41.200	5:438.400
9	Jefe de 2ª	38.300	4:136.400
5	Jefe de 3ª	35.700	2:142.000
9	Subjefe	32.700	3:531.600
11	Oficial 1º	30.100	3:973.200
20	Oficial 2º	28.500	6:940.000
23	Oficial 3º	27.100	7:479.600
10	Oficial 4º	25.900	3:108.000
1	Encargado de 1ª	30.100	361.200
12	Oficial Servicio de 1ª	27.100	3:902.400
10	Oficial Servicio de 2ª	25.900	3:108.000
4	Oficial Especializado de 1ª	25.900	1:243.200
13	Oficial Servicio de 3ª	24.400	3:806.400
3	Auxiliar de Servicio	22.800	820.800
169			68:155.200

PROGRAMA 18.02

JUSTICIA ELECTORAL DEPARTAMENTAL, INSCRIPCION CIVICA REGULAR, REGISTROS CIVICOS (NACIONAL Y DEPARTAMENTALES) Y ORGANIZACION DEL ACTO ELECCIONARIO

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
1	Director Departamento .	52.700	632.400
1	Subdirector Departamento	50.300	603.300
1	Jefe OED de 1ª	45.700	548.400
1	Secretario ONE	45.700	548.400
2	Inspector Técnico	45.700	1:096.800
1	Jefe OED de 2ª	41.200	494.400
1	Secretario OED de 1ª ..	41.200	494.400
10	Jefe de 1ª	41.200	4:944.000
1	Jefe Archivo Electoral .	39.800	477.600
1	Jefe Administrativo	39.800	477.600
1	Secretario OED de 2ª ...	39.800	477.600
17	Jefe OED de 3ª	39.800	8:119.200
13	Jefe de 2ª	38.300	5:974.800
17	Secretario OED de 3ª ..	35.700	7:282.800
18	Jefe de 3ª	35.700	7:711.200
2	Jefe de Registro OED ..	34.300	823.200
20	Subjefe	32.700	7:848.000
17	Jefe Archivo Electoral OED	31.500	6:426.000
51	Oficial 1º	30.100	18:421.200
54	Oficial 2º	28.500	18:468.000
71	Oficial 3º	27.100	23:089.200
73	Oficial 4º	25.900	22:688.400
17	Oficial 5º	24.400	4:977.600
1	Dactilóscopo Jefe 1º	45.700	548.400
1	Dactilóscopo Jefe 2º	41.200	494.400
8	Dactilóscopo Jefe de 3ª .	39.800	3:820.800
16	Dactilóscopo Subjefe ...	38.300	7:353.600
18	Dactilóscopo 1º	35.700	7:711.200
21	Dactilóscopo 2º	32.700	8:240.400
20	Dactilóscopo OED	30.100	7:224.000
1	Técnico Fotógrafo 1º ...	35.700	428.400
1	Técnico Fotógrafo 2º ...	32.700	392.400
2	Fotógrafo	28.500	684.000
20	Fotógrafo OED	28.500	6:840.000
1	Jefe 1º (Tipógrafo)	41.200	494.400
1	Jefe 1º (Técnico Imprenta)	41.200	494.400
1	Jefe 2º (Tipógrafo) ...	38.300	459.600
1	Jefe 2º (Técnico Imprenta)	38.300	459.600
5	Tipógrafo 2º	32.700	1:962.000
1	Encargado de 2ª	28.500	342.000
27	Oficial de Servicio de 1ª	27.100	8:780.400
1	Oficial de Servicio de 2ª	25.900	310.800
9	Oficial de Servicio de 3ª	24.400	2:635.200
547			202:300.800

Fíjanse los rubros para personal contratado del Inciso 18, en las siguientes cantidades: Programa 18.01, Renglón 021, $ 25:676.400, y Programa 18.02, Renglón 021, $ 85:362.000.

Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 240. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en la Corte Electoral y sus dependencias. Los cargos vacantes deberán ser llenados con el personal que cumple funciones en el organismo en calidad de contratados, rebajando del Renglón 021 los montos correspondientes.

Art. 241. — Fíjanse por una sola vez las siguientes partidas para la adquisición de inmuebles: $ 36:000.000 (treinta y seis millones de pesos) para Montevideo; $ 10:000.000 (diez millones de pesos) para Canelones y $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos) para Artigas.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 242. — Apruébase la siguiente planilla correspondiente al Presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

PROGRAMA 19.01

JURISDICCION ANULATORIA SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEFINITIVOS Y JURISDICCION SOBRE CONTIENDAS DE COMPETENCIA Y DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL ESTADO Y SUS DIVERSOS ORGANOS Y ENTRE ESTOS ENTRE SI

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
5	Ministro	70.589	4:235.340
2	Secretario Letrado	60.650	1:455.600
1	Director de Sección	50.950	611.400
1	Alguacil	42.350	508.200
2	Subdirector de Sección .	41.050	985.200
1	Jefe de Jurisprudencia ..	41.050	492.600
2	Jefe de 1ª	38.750	930.000
5	Jefe de 2ª	37.400	2:244.000
6	Jefe de 3ª	36.100	2:599.200
1	Conserje de Sala	30.400	364.800

8	Oficial 1º	30.150	2:894.400
1	Intendente	30.150	361.800
6	Oficial 2º	27.650	1:990.800
2	Ordenanza	26.200	628.800
7	Oficial 3º	26.100	2:192.400
3	Ordenanza	26.100	939.600
3	Encargado de limpieza .	23.450	844.200
56			24:278.340

Art. 243. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 244. — La compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva, correspondiente a los cargos de Secretarios Letrados, Director de Secciones e Intendente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, se calculará sobre los sueldos básicos establecidos en la presente ley.

CAPITULO XIX

ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 245. — Refuérzanse los presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1970, en las cantidades que se indican en los rubros siguientes:

	Rubro 0 $	Rubro 6 $
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	575:000.000	390:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	255:000.000	85:000.000
Universidad del Trabajo del Uruguay	125:000.000	50:000.000
Universidad de la República	195:000.000	113:000.000

Las partidas destinadas a Retribuciones de Servicios Personales y a Salario Familiar serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

A los efectos precedentemente establecidos, no se considerarán sueldos básicos los progresivos, categorías o similares, compensaciones, ni cualquier otra retribución acumulada al sueldo, ya sea como asignación complementaria o agregada en razón de mayores horarios o antigüedad.

Para el año 1970 el Rubro 0 de la Universidad de la República se incrementa en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos).

Art. 246. — Las economías que se produzcan en la ejecución de los Presupuestos de los Organismos de Enseñanza, se destinarán, en primer término, a cubrir las insuficiencias que existieran en el Rubro 6.

Al saldo de economías resultante, luego de cumplirse con el inciso anterior, se le aplicará el artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 247. — Declárase que los Organismos Docentes podrán disponer de las partidas de gastos fijadas a los mismos, las cantidades que estimen necesarias para la adquisición de inmuebles.

Art. 248. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 192:000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos) por concepto de beneficios sociales de ese Ejercicio.

Art. 249. — Increméntanse los Rubros 0, Retribución de Servicios Personales, y 6, Cargas legales y prestaciones de carácter social, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a creaciones, en las cantidades que se indican:

Rubro 0 — $ 206:000.000

Rubro 6 — $ 50:000.000

Para el año 1970, los importes establecidos en este artículo se reducirán a las siguientes sumas:

Rubro 0 — $ 163:000.000

Rubro 6 — $ 40:000.000

Los montos establecidos precedentemente podrán ser abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas una vez que el Tribunal de Cuentas determine que no pueden ser absorbidos, total o parcialmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la última cláusula del artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 250. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969 las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

Beneficios Sociales 1969	$ 77:000.000
Retribuciones impagas del año 1968 ...	$ 73:000.000

Art. 251. — Increméntase el Rubro 0, Retribución de Servicios Personales, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en la suma de $ 163:000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos), la que tendrá como único destino la creación de nuevos Servicios Docentes o la ampliación de Servicios Docentes ya existentes.

Dicho monto podrá ser abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que el Tribunal de Cuentas determine que no puede ser absorbido, total o parcialmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la última cláusula del artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

La suma máxima establecida en este artículo se elevará en 1971 a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos), quedando sometida al mismo régimen de autorización.

Art. 252. — La partida a que se refiere el artículo 218 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se incrementará hasta en $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 253. — Autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 178:000.000 (ciento setenta y ocho millones de pesos) para financiar el déficit de dicho Ejercicio por el pago de remuneraciones personales por creaciones de cargos docentes.

Art. 254. — Sustitúyese el inciso c) del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"c) El Director y los Profesores del Instituto Artigas, así como los de Enseñanza Normal quedarán sujetos al régimen que se establezca para la Enseñanza Superior."

Art. 255. — Declárase por vía interpretativa que el inciso a) del artículo 115, de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, es aplicable a los docentes de todos los Institutos Normales.

Art. 256. — Autorízase a la Universidad de la República a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 106:000.000 (ciento seis millones de pesos) para financiar el déficit de dicho Ejercicio por el pago de remuneraciones personales por creaciones de cargos docentes.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Art. 257. — Extiéndense los beneficios que otorga la Ley Nº 13.666, de fecha 17 de junio de 1968, a los ex-funcionarios del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Cajas de Jubilaciones y Pensiones, dependientes del Banco de Previsión Social, con 20 (veinte) años continuos de labor en dichos Organismos, sin necesidad de que al retirarse, su actividad fuere prestada en los mismos y cuyo cómputo final sea de un mínimo de 40 (cuarenta) años de servicios.

Art. 258. — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, por el siguiente:

"Artículo 19. — Para los funcionarios comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de la presente ley, las normas del artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, se aplicarán a los que hayan cesado en la actividad con posterioridad al 1º de enero de 1963, a los que cesen en el futuro y a los que cesaran con anterioridad a la fecha precitada."

Art. 259. — Establécese que la dedicación total que acuerda el artículo 346 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será otorgada únicamente cuando se cumplan las condiciones requeridas por los apartados a), b) y c) del artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 260. — Declárase que el artículo 17 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, consagró el régimen de competencia acumulativa.

Art. 261. — Autorízase al Banco de Previsión Social para enajenar a título oneroso, por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay o de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los bienes inmuebles baldíos o improductivos que tenga, para aplicar su producido a la adquisición, alhajamiento o reforma de sedes, o adquisición de equipos para el mejoramiento de sus edificios o locales, o de sus servicios.

Art. 262. — Amplíase el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 13.597, de 27 de julio de 1967, a 180 (ciento ochenta) días.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Artículo 263. — Decláranse comprendidos a partir del 1º de enero de 1970, en los beneficios establecidos en el artículo 349 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Inciso 30, Renglón 090).

Dicha erogación deberá ser atendida con los recursos propios de dicho Organismo.

INVE

Artículo 264. — Modifícase el artículo 368 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 368. — Destínase de las sumas invertidas anualmente en construcción de viviendas y servicios anexos, el 4 % (cuatro por ciento) sobre los primeros $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) y el 2 % (dos por ciento) sobre el excedente, para retribuir proporcionalmente a los funcionarios con una remuneración adicional que no sobrepasará el 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones correspondientes a ese lapso, excluidos los beneficios sociales y las remuneraciones adicionales de fin de año.

Este beneficio alcanza a todos los funcionarios del Instituto, en proporción a sus respectivas retribuciones. El Directorio reglamentará la forma, plazo y condiciones en que se otorgará la remuneración adicional a que se refiere este artículo.

El monto total anual de esta remuneración adicional no podrá sobrepasar los $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales."

Art. 265. — Increméntase el Renglón 021 del Presupuesto del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en $ 15:000.000 (quince millones de pesos), el que será distribuido por el Instituto en sus diferentes Programas, con la finalidad de atender las remuneraciones de los funcionarios contratados al 30 de setiembre de 1969 de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º, artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963.

Art. 266. — Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8º — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar horas extras a sus funcionarios cuando la realización de los planes de viviendas exigieran su utilización fuera del horario habitual, conforme a la reglamentación que, a iniciativa de INVE, apruebe el Poder Ejecutivo. En ningún caso esta compensación excederá el 40 % (cuarenta por ciento) de la retribución del funcionario, excepción hecha de los beneficios sociales, y por la realización de dos horas adicionales de labor.

A estos efectos, autorízase al mencionado Instituto a invertir hasta $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales con cargo a su Presupuesto de funcionamiento."

Art. 267. — Apruébanse las siguientes partidas para el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para el Ejercicio 1970.

Programa 33.01

Rubro	1	$	16:500.000
"	2	"	6:000.000
"	3	"	10:000.000
"	6	"	30:400.000
"	8	"	10:600.000
"	9	"	3:000.000

Programa 33.02

Rubro	1	$	5:000.000
"	2	"	3:000.000
"	3	"	3:000.000
"	6	"	18:900.000
"	9	"	2:000.000

Programa 33.03

Rubro	1	$	4:000.000
"	2	"	4:000.000
"	3	"	5:000.000
"	6	"	23:700.000
"	9	$	2:000.000

CAPITULO XX

SERVICIOS GENERALES

Artículo 268. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la suma de $ 1.200:000.000 (mil doscientos millones de pesos), con cargo a Rentas Generales y con destino al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 269. — Destínanse con cargo a Rentas Generales y por una sola vez, hasta $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) para atender los gastos de organización

de la 11ª Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realizará en el país durante el año 1970.

Art. 270. — Destínase la cantidad de $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos) con cargo a Rentas Generales, a los efectos de atender los gastos de organización de la Cuarta Asamblea del Centro Interamericano de Administradores Tributarios a realizarse en el país en el año 1970.

Art. 271. — Fíjase la cuota a cargo de Rentas Generales, de aporte patronal al Banco de Previsión Social —Sector Civil—, por el año 1970, en la suma de pesos 1.900:000.000 (mil novecientos millones de pesos).

CAPITULO XXI

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 272. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para disponer de una partida anual de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) para subvencionar los cursos que dicta la Institución "Don Orione".

Art. 273. — Fíjanse, para el año 1970, las siguientes aportaciones del Fondo Nacional de Subsidios, para contribuir a la financiación de los rubros de sueldos y gastos de los organismos que se indican:

	$
A) Para AFE. una partida de hasta ...	1.900:000.000
B) Para PLUNA. una partida de hasta ..	240:000.000
C) Para el SOYP. una partida de hasta ..	135:000.000
D) Para INVE. una partida de hasta ...	300:000.000
E) Para el Instituto Nacional de Colonización una partida de hasta ...	120:000.000

Art. 274. — Fíjase, para el Ejercicio 1970, en $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos), la partida a que se refiere el inciso E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con destino a subsidiar los fertilizantes, y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 275. — Fíiase, para el Ejercicio 1970, en $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), la partida permanente para el desarrollo agropecuario establecida en el inciso 1) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Dicha partida será afectada en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Investigaciones Veterinarias (Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino"); en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura (Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura); en $ 10:000.000 (diez millones de pesos) para el Movimiento de la Juventud Agraria y en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Fomento Citrícola.

Aféctase de la partida de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) establecida en el inciso 1º para el desarrollo agropecuario, la cantidad necesaria para abonar a los agrónomos que trabajan en las Regionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los que actúan permanentemente en zonas rurales, una compensación por radicación en el departamento donde desempeñan sus tareas de $ 15.000 (quince mil pesos) mensuales.

Art. 276. — Incorpórase al artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que crea el Fondo Nacional de Subsidios, el siguiente inciso:

"J) Para el Plan Granjero, una partida permanente de ..... $ 200:000.000"

CAPITULO XXII

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 277. — Modifícase la numeración y denominación del Programa 2.06, Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios de la Presidencia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que pasa a ser Programa 2.09, "Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios del Inciso 2, Presidencia de la República".

Art. 278. — Incorpóranse al Inciso 2, Programa 2.09, Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios del Inciso 2, "Presidencia de la República", las siguientes partidas con cargo a la Subcuenta Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	Años 1970/72 $
5) Adquisición y reacondicionamiento de un inmueble destinado a la instalación de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República	15:000.000
6) Para equipamiento, mantenimiento y conservación del inmueble que se denominará Parque Anchorena, situado en la 1ª Sección del departamento de Colonia, padrón en mayor área Nº 2.241	10:000.000
7) Para adquisición, acondicionamiento e instalación de la Sede de la Oficina Nacional del Servicio Civil	40:000.000

Art. 279. — Se autoriza para el período 1970/72, la reinversión en el mismo predio, de los proventos que se obtengan de la explotación del Parque Anchorena, en lo estrictamente necesario para su conservación y funcionamiento.

Art. 280. — Incorpóranse al Inciso 3, "Ministerio de Defensa Nacional", en los programas que se detallan, las siguientes partidas:

PROGRAMA 11: **Construcciones y Equipamientos para las Unidades Militares.**

Designación	**Años 1970 $**	**1971/1972 $**
3) Construcción Cuadra de Tropa de la Escuela de Armas y Servicios	1:500.000	——
4) Construcción Cuadra de Tropa del Batallón de Ingenieros Nº 1	1:200.000	——
5) Construcción Cuadra de Tropa de la División Viviendas Militares	1:300.000	——
6) Construcción Cuadra de Tropa para la Inspección General del Ejército ..	1:100.000	——
7) Reconstrucción baños de Tropa del Regimiento de Caballería Nº 4	430.000	——
8) Terminación enfermería del Batallón de Ingenieros Nº 4	800.000	——
9) Para la realización obras en el Molino Ladós (Minas)	400.000	——

Designación	Años 1970 $	1971/1972 $
10) Construcción Cuadra de Tropa en el Polígono de Tiro del Ejército	4:000.000	8:000.000
11) Construcción para alojamiento del nuevo Regimiento de Caballería número 10	20:000.000	30:000.000
12) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 8	20:000.000	30:000.000
13) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 9	20:000.000	30:000.000
14) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 5	20:000.000	30:000.000
15) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Ingenieros Nº 2	400.000	——
16) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Infantería Nº 6	400.000	——
17) Para reparación Cantina Grupo de Artillería Nº 5	500.000	——
18) Para reparaciones de la Fortaleza del Cerro ...	350.000	——
19) Para instalación de una planta recauchutadora para el Servicio de Material y Armamento ..	5:000.000	10:000.000
20) Para iluminación del Batallón de Infantería Nº 11	250.000	——
21) Para reparación de la Sede de la Dirección General de Defensa Civil .	2:000.000	——
22) Para expropiación del predio ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones que comprende los padrones número 684 y número 16.582 con área total de 3 há. 5.078 m² .	1:861.000	——
23) Para reacondicionamiento, reparación, adaptación y mobiliario de los locales de las Unidades de la "Marina Armada Nacional" con asiento en el ex-hotel Miramar ...	20:000.000	——
24) Para adquisición de 5 ómnibus, 3 ambulancias y 20 camiones para las unidades y servicios del Ejército	31:000.000	——
25) Para adquisición de una sobadora para la panadería del Batallón de Infantería Nº 11	300.000	——
26) Para construcción de un palomar militar (Servicio de Transmisiones del Ejército)	500.000	——
27) Para construcción, instalación y equipamiento de tres regionales dependientes del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar	1:000.000	——
28) Para adquisición de 3 radares para la Prefectura General Marítima ..	1:684.200	——
29) Para adquisición de 5 lanchas de puerto para la Prefectura General Marítima	8:450.000	——
30) Para adquisición de una lancha de Salvamento para la Prefectura General Marítima	42:000.000	——
31) Para adquisición de 10 vehículos para la Represión del Contrabando (Prefectura General Marítima)	8:750.000	——
32) Para adquisición de 3 grupos electrógenos para la Prefectura General Marítima	2:016.795	——
33) Para adquisición del inmueble padrón Nº 1.224, de la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores	1:450.000	——

PROGRAMA 12: **Construcciones para Enseñanza Secundaria y Técnico Especializada.**

Designación	Año 1970 $
2) Para terminar las obras del salón de actos de la Escuela Militar	10:000.000

PROGRAMA 13: **Construcciones para los Servicios de Sanidad Militar.**

Designación	Año 1970 $
Para equipos de Rayos X, equipos de ampliación y modernización de la fábrica de medicamentos, equipos médicos y quirúrgicos, cocina y máquinas para lavadero	40:000.000
Para construcción de nuevas salas-alojamiento del Personal de Tropa; lavadero, talleres y depósito	30 : 000.000

PROGRAMA 14: **Ampliación y Remodelación de Aeropuertos**

Designación	Años 1971/72 $
1) Aeropuerto de Melo	14:000.000
2) Aeropuerto de Paysandú	21:000.000
3) Aeropuerto de Artigas	19:000.000
4) Base Aérea Nº 2 (Durazno) ..	16:000.000
5) Pista y Aeroestación de Salto ..	75:000.000

6)	Pista y Aeroestación de Rivera ..	135:000.000
7)	Aeropuerto Laguna del Sauce	200:000.000
8)	Aeropuerto Nacional de Carrasco, (estudio, ampliación y remodelación año 1970: $ 10:000.000) ..	184:000.000
9)	Para la construcción de camino de circunvalación y mejoramiento del Aeropuerto "La Paloma" (Rocha)	1:000.000
10)	Para Aeropuerto Internacional "Ricardo Detomasi"	2:000.000
11)	Para obras de conservación y equipamiento de los aeropuertos comprendidos en los apartados 1 al 10 de este artículo	50:000.000
12)	Para colaboración con los aeroclubes o centros aerodeportivos, destinada a la construcción o mejoramiento de obras en aeropuertos, aeródromos o campos de aviación que utilicen. Estas obras o mejoras serán hechas por convenio en la forma que se reglamente, entre la institución aerodeportiva interesada y los Ministerios de Defensa Nacional y Transporte, Comunicaciones y Turismo	24:500.000

Art. 281. — Incorpórase al Inciso 3, "Ministerio de Defensa Nacional", en el Programa 11, la siguiente partida:

PROGRAMA 11: **Construcciones y equipamientos para las unidades militares.**

Parágrafo 38: Para la adquisición del inmueble padrón Nº 27.161 en la 6ª sección judicial del departamento de Montevideo con una superficie de 1.867 m² con 68 cm. $ 25:000.000.

Art. 282. — Incorpórase en el Programa 08, Construcción y Reparación de Edificios de los Servicios de Seguridad Interna, del Inciso 4, la siguiente partida con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	Designación	1970/72 $
1)	Adquisición de un edificio destinado al Departamento Técnico de la Jefatura de Montevideo	27:000.000

Art. 283. — Incorpóranse al Inciso 4, del Programa 4.09, Equipamiento básico esencial de varios servicios, las siguientes partidas que serán financiadas por la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	Designación	1970/72 $
1)	Adquisición de una Central Telefónica Automática para la Jefatura de Montevideo, con reintegro al Fondo del importe de la venta de la Central existente	15:000.000
2)	Equipamiento Técnico de la Dirección de Investigaciones de Montevideo, comprendido material de laboratorio, gabinetes fotográficos, equipo pericial, planímetro de archivo y clasificación	10:000.000
3)	Adquisición de dos perforadores INTER y fichero destinados a la Sección Mecanización de la Jefatura de Montevideo	8:860.000
4)	Adquisición de un equipo electrógeno de capacidad suficiente para el Departamento Central de la Jefatura de Montevideo, con reintegro a la cuenta del importe de la venta del equipo existente	8:000.000
5)	Adquisición de 10 equipos radiotelefónicos móviles de 12 voltios y 10 equipos fijos para corriente alterna de 220 voltios, destinados a las dependencias y unidades móviles del servicio de la Jefatura de Montevideo	4:500.000
6)	Adquisición de un equipo completo de trasmisor TSH (sistema Morse) para el servicio INTERPOL con asiento en la Jefatura de Montevideo	800.000
7)	Para equipamiento de los talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de los vehículos de la Jefatura de Montevideo	8:000.000
8)	Para la provisión de vehículos de incendio y afines, equipos y transportes en el Cuerpo Nacional de Bomberos .	152:000.000
9)	Adquisición de maquinarias agrícolas para incrementar la producción de las chacras policiales atendidas por la Jefatura de Policía de Montevideo	8:000.000

Art. 284. — Incorpóranse al Programa 5.19, Obras e Inversiones en varios Servicios de la Administración Hacendaria, en el Inciso 5, las siguientes partidas:

	Designación	1970/72 $
1)	Para adquisición del terreno y finca P. 6104 en la ciudad de Rocha para asiento de la Dirección Departamental de Catastro	650.000
2)	Para adquisición del inmueble P. 2011 para asiento de la Oficina Departamental de Catastro en la ciudad de Maldonado $ 3:000.000 y $ 500.000 para reparaciones en el mismo	3:500.000

Art. 285. — Fíjase en $ 44:000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) para el año 1970, la partida incluida en el Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Programa 04 bis, Desarrollo Regional de la Cuenca de la Laguna Merín.

Dicha partida será con cargo a la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 286. — Incorpóranse al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", en el Programa 08, Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial, Apartado A, "Obras nuevas", Grupo B "Obras nuevas de urgente realización", las siguientes partidas:

		1970/72 $	1971/72 $
A)	Puente Internacional sobre el río Uruguay, Fray Bentos-Puerto Unzué ..	350:000.000	350:000.000
B)	Puente Internacional sobre el río Uruguay, Paysandú-Colón	350:000.000	

Las partidas establecidas operan como aportes, en carácter de adelanto, para estudios, contratación y posterior ejecución de las obras.

Los recursos producidos por la explotación de los puentes, se aplicarán a reintegrar a la Cuenta IMOP las partidas que se adelantaron con cargo a dicha Cuenta, para atender las obligaciones emergentes de la construcción de dichas obras.

	Año 1970 $
C) Para financiamiento de puentes y accesos de la Ruta Nº 26 en el tramo Tacuarembó-Melo	20:000.000

Art. 287. — Incorpórase al Programa 11, Obligaciones y Obras Varias, en el Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", la siguiente partida:

	1970/72 $
Para atender los gastos que demanden las expropiaciones para la ejecución de obras a cargo del Ministerio	75:600.000

Art. 288. — Declárase que los fondos provenientes de créditos externos sin contrapartida nacional, así como de donaciones o legados para programas de obras cuya ejecución se haya autorizado previamente con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Inversiones, operarán como apoyo financiero de dicho Fondo y con el único destino de realizar el programa u obra de que se trate, dentro del crédito total en cada caso autorizado.

Art. 289. — Modifícase el artículo 269 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 269. — Incorpórase al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", Programa 11, Obligaciones y Obras Varias, una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para la adquisición de equipos viales destinados al arreglo y conservación de caminos vecinales.

Las obras serán realizadas de acuerdo con la reglamentación que rija para el cumplimiento del numeral 89, "Para ejecución y mantenimiento de caminos de penetración en zonas rurales", del Programa 08 del mencionado Inciso.

En la programación de dichas obras deberán tenerte en cuenta, en acuerdo con las Intendencias Municipales, aquellas que aseguren el acceso, dentro de un radio no mayor de cinco kilómetros, a los centros poblados, estaciones de ferrocarril y locales de enseñanza."

Art. 290. — Incorpóranse a los respectivos Programas correspondientes al Fondo Nacional de Inversiones, las siguientes partidas:

Subcuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas:

	$
A) Obras en la Ruta 60	14:000.000
B) Construcción del Instituto Normal de Artigas	7:000.000
C) Ampliación Hospital de Minas	6:000.000
D) Ampliación Escuela de 2º Grado Nº 3 de Bella Unión	6:000.000

Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

1) Adquisición por el Ministerio de Cultura de un campo de deportes para el Club Universitario	5:000.000
2) Construcción de vivienda para el personal de tropa	34:000.000
3) Adquisición de una propiedad para sede de la Comisión de Cultura de la ciudad de Canelones	8:000.000

Art. 291. — Dispónese que las partidas asignadas a la construcción del Puente Ferroviario sobre el arroyo Porongos, que figuran en las Leyes Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán transferidas a las obras del numeral 26 del Programa 20 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, de la citada Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, "Construcción de una piscina y demás necesidades para su funcionamiento en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad (Flores)". En caso de quedar saldo disponible una vez finalizada esta obra, el mismo se destinará a reforzar el numeral 24 de igual Programa e Inciso de la misma ley, "Construcción de un Gimnasio Cerrado en la Plaza de Deportes de Trinidad (Flores)". Esta erogación se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 292. — Establécese que las partidas asignadas a los numerales 13 y 14 del Programa 09 del Inciso 10 —Apartado A—Grupo 3, "Obras varias de aprovechamiento hidráulico", a realizar en coordinación con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se destinarán a la ejecución del Plan Preliminar de Obras en la Cuenca de la Leguna Merin.

Art. 293. — Modifícase la denominación del Grupo 4 —Apartado A— del Programa 09 del Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", por la siguiente: "Obras destinadas al fomento de la navegación turística y deportiva, a realizarse en coordinación con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Art. 294. — Las partidas asignadas por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para el cumplimiento de los Programas de Inversiones durante el período 1969/72, que correspondan a obras, proyectos o servicios que no se hayan iniciado en los Ejercicios 1968 y 1969, se trasladarán al período 1970/72.

Las inversiones a realizar en el año 1970 corresponderán, en primer término, a las obras previstas que estén inconclusas, en vías de adjudicación o en condiciones de ser licitadas, comprendidas en el Plan de Inversiones de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y aquellas dispuestas para 1969 por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 295. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 26:000.000 (veintiséis millones de pesos), a los efectos de adquirir un predio con instalaciones para campo Experimental del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

El importe respectivo se tomará de los recursos previstos en el numeral 24, Programa 7.10, destinado a inversiones en construcciones y equipamiento de servicios agropecuarios.

Art. 296. — Incorpórase al Programa 19, Reconstrucción de Monumentos Históricos, Reparaciones y Ampliaciones de Museos, del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas, con cargo a la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

Para la conservación del patrimonio artístico e histórico del país en la forma que determine la ley	$	44:700.000
Para atender el pago de la expropiación de la finca donde nació el escritor don José E. Rodó (3ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 4196, ubicado en la calle Treinta y Tres Nos. 1287/1289)	"	2:300.000
Para la expropiación del padrón número 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo, lindero con la quinta de don José Batlle y Ordóñez	"	1:000.000

Para la expropiación o adquisición del Teatro Politeama de la ciudad de Mercedes .... $ 14:000.000

Declárase de utilidad pública la expropiación de la finca donde viviera el escritor José E. Rodó en la ciudad de Santa Lucía y destínase a tal fin la cantidad de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 297. — Incorpóranse al Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", Programa 11, las siguientes partidas:

	1970 $	1971/72 $
1) Hospital Pasteur - Montevideo. Obras de remodelación, reparación de instalaciones y adquisición de equipos e implementos	60:000.000	30:000.000
2) Hospital Vilardebó - Montevideo. Obras de remodelación, reparación de instalaciones y adquisición de equipos e implementos	23:600.000	——
3) Para poner en marcha —en acuerdo con las Intendencias Municipales del Interior— servicios aéreos y terrestres para atención de la salud en áreas rurales	40:000.000	——

Art. 298. — La partida 11 del numeral 13 —Apartado A "Obras Nuevas", del Programa 11 del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", denominada "Durazno. Ampliación, 1ª etapa", que cuenta con una dotación de $ 7:000.000 (siete millones de pesos), será destinada a iniciar la construcción de un nuevo edificio para el citado hospital.

Art. 299. — Incorpórase al Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", el Programa 11 "Adquisición de Inmuebles" con la partida siguiente:

	1971/72 $
Locales y depósitos del Instituto Nacional de Alimentación	30:000.000

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 300. — Amplíase en $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), la partida asignada por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, para adquisición de un inmueble sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 301. — Destínase una partida anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para los Clubes Deportivos Amateurs que prestan servicios efectivos a la Comisión Nacional de Educación Física y Organismos del Estado, para financiar en parte, los gastos que ellos originan.

La Comisión Nacional de Educación Física, reglamentará su distribución de acuerdo a los servicios que cada una de las Instituciones presten.

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 302. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones, con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes partidas:

SOYP

I) **Producción de Pescado y Mariscos**

A) Para obras e implementación del establecimiento industrial de La Paloma (departamento de Rocha).

	$
a-1) Terminación e implementación de galpones y alojamientos ...	2:000.000
a-2) Túnel de congelación y cámara de conservación para diversas especies ictiológicas	2:500.000
a-3) Secadero para la producción de pescado salado	2:500.000
B) Para embarcación, implementos y artes de pesca de las especies Caballa y Anchoíta, a operar desde el Puerto de La Paloma (departamento de Rocha)	6:000.000
C) Para estudio y proyecto de una planta industrial de explotación en el terminal pesquero, con fines de industrialización y elaboración de productos de pesca, a construirse en el Puerto de La Paloma (departamento de Rocha) ...	3:000.000
II) **Comercialización**	
Para adquisición de equipos destinados a la comercialización de pescado	5:000.000
III) **Industrias Loberas**	
A) Para obras e implementos empleados en el proceso de los productos derivados de la industria lobera	5:000.000
B) Para adquisición de equipos de curtiembre	3:000.000
C) Para la construcción del edificio de una Estación de Biología Marina	3:000.000

Art. 303. — Modifícase el inciso 4º del artículo 290 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para el Ejercicio 1970.

Terminación de las obras civiles para la construcción de plantas frigoríficas y afines, destinadas a conservación y comercialización de pescado en la Bahía de Montevideo, en el predio concedido por la Administración Nacional de Puertos: $ 100:000.000 (cien millones de pesos).

Facúltase al Servicio Oceanográfico y de Pesca, previa autorización del Poder Ejecutivo, para concertar la contratación de las obras complementarias que permitan llevar a cabo la integridad de la "Construcción de Plantas Frigoríficas y Afines", hasta la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos).

A tales efectos, autorízase la concertación de un préstamo amortizable, mediante cuotas que se atenderán con los recursos que provengan de la explotación de dicha planta. Para la adjudicación de las obras y su ejecución, será competente el Organismo especializado (SOYP), pudiendo éste disponer en el año 1970 de hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos), con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, para atender el pago de la primera cuota".

Art. 304. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, la siguiente partida:

PLUNA

	$
Para adquisición y recuperación del material de vuelo	350:000.000

Art. 305. — Transfiérese a la Cuenta Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la cantidad de hasta $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 306. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para vender directamente o permutar a institutos oficiales o privados, culturales, sociales o deportivos, las tierras de su propiedad no aptas para la construcción de viviendas, dándose prioridad a las instituciones que actualmente las ocupan.

El precio de venta no podrá ser inferior a la tasación practicada por la Dirección de Catastro y, en caso de concederse facilidades, el saldo adeudado devengará interés del 12 % (doce por ciento) anual y el plazo no excederá de cinco años. Las sumas resultantes se destinarán a la adquisición de tierras aptas para la implantación de viviendas en el mismo departamento. Cuando la enajenación se realizare a favor de otras instituciones o personas que no sean las designadas en el inciso primero de este artículo, regirá el artículo 2º, numeral G), de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937.

Art. 307. — Transfiérense, las siguientes obras autorizadas por el artículo 255 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, a los Incisos y Programas que se indican a continuación:

Numeral	Designación	Inciso	Programa	Asignaciones 1970/72 en millones $
8	**Tacuarembó.** Aporte para convenio con destino a remodelación de Parque Público de Paso de los Toros sobre Ruta 5 y acceso al balneario de Río Negro ..	10	14	3:5
11	**Artigas.** Pista de aterrizaje en Artigas	3	14	10:
	Liceo de Artigas (ampliación)	24	5	6:
	Hotel de Artigas (terminación)	5	20	10:
	Bella Unión (ampliación Liceo)	24	5	6:
	Mercado de Bella Unión	5	20	6:
	Hotel de Bella Unión (terminación)	5	20	7:
	Baltasar Brum - Formación de Zona Ejidal	5	20	13:
	Gomensoro. Mercado. .	5	20	2:

Las citadas obras se financiarán con los recursos de las cuentas secundarias del Fondo Nacional de Inversiones, con que se atienden los respectivos programas.

Art. 308. — De los Fondos de Inversiones disminúyense en un 1 % (uno por ciento) la totalidad de las autorizaciones de gastos vigentes, y los que se incluyen en esta ley, con cargo a dichos fondos.

CAPITULO XXIII

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 309. — Los padrones de cargos presupuestados y las nuevas retribuciones del personal contratado y jornalero que se determinan de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, deberán ser sometidos a la aprobación de la Contaduría General de la Nación, sin cuyo consentimiento el Tribunal de Cuentas de la República no intervendrá los respectivos documentos de pago.

Art. 310. — Los Escalafones, así como todos los demás beneficios y modificaciones presupuestales que se establecen en esta ley, entrarán a regir a partir del 1º de enero de 1970, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 311. — Modifícase el artículo 424 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 424. — Las trasposiciones entre los rubros de cada programa serán aprobadas por el Ministerio u Organismo respectivo, previa intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones sólo tendrán las siguientes limitaciones:

A) Los renglones de los Rubros 0 (Retribución de Servicios Personales) y 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social) no podrán reforzarse entre sí, ni con otros rubros del Programa, ni servir como rubros reforzantes.

B) Los Rubros 7 (Transferencias) y 8 (Desembolsos financieros) no podrán servir como rubros reforzantes.

C) Los Rubros 3 (Maquinaria, equipos y mobiliario), 4 (Adquisición de inmuebles y equipos existentes) y 5 (Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias) no podrán servir como rubros reforzantes, pero podrán reforzarse entre sí.

D) El Rubro 9 (Asignaciones globales) no podrá ser reforzado, pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el 0 (Retribución de Servicios Personales) y el 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social).

En el caso de otros Poderes del Estado y en los Entes Autónomos de Enseñanza, las trasposiciones entre los rubros de cada Programa serán aprobadas por la autoridad competente, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación dentro de los treinta días siguientes."

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 312. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Bonos del Tesoro, en moneda nacional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 310 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con el mismo destino que fijó el artículo 453 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 313. — Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30 — Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta ciento veinticinco mil pesos.

Las mayores de veinticinco mil y menores de sesenta y cinco mil pesos, sólo podrá aplicarlas el Intendente con autorización de la Junta Departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de sesenta y cinco mil sólo podrá aplicarlas con autorización de la Junta otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 1.000 (mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo."

TIERRAS MUNICIPALES

Artículo 314. — El poseedor de predios urbanos, con excepción de las tierras declaradas inundables por la Junta Departamental, del dominio privado Municipal, originario o derivado, que haya poseído en las condiciones establecidas en el artículo 1196 del Código Civil, por un lapso de 45 años, adquiere el dominio de las mismas por usucapión.

Cuando la posesión calificada no llegue a 45 años, el poseedor podrá obtener el dominio de las tierras poseídas, abonando al Municipio tantos 45 avos del valor actual de tasación, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años.

Art. 315. — El reconocimiento del dominio en los casos del artículo precedente, deberá gestionarse, según la ubicación de las tierras, ante la Intendencia Municipal o Junta Local respectiva, conforme al procedimiento establecido en los artículos 3º, 4º y 24 (antes 27) de la Ley Nº 4.272, de 21 de octubre de 1912, en lo aplicable.

Las resoluciones de las Juntas Locales e Intendencias Municipales deberán ser ratificadas por la Junta Departamental.

PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

Artículo 316. — La excepción, el procedimiento y los requisitos previstos en los artículos 466 a 469 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, serán aplicables, en lo pertinente, a los siguientes préstamos:

a) Cuando fueren concedidos por el Banco Central al sistema financiero nacional e integrados total o parcialmente con recursos provenientes del exterior o generados por operaciones anteriormente realizadas con recursos del exterior.

b) Cuando fueren concedidos por empresas que integren el sistema financiero nacional con recursos provenientes de los préstamos del Banco Central descriptos en el inciso anterior.

c) Cuando fueren directamente concedidos por organismos internacionales de crédito a empresas nacionales con recursos provenientes del exterior.

Sin excepción, estos préstamos estarán dirigidos a promover el desarrollo económico nacional y su plazo será mayor de 2 (dos) años; en cada caso, el Banco Central hará constar en la documentación de adeudo, su expresa autorización a efectos de que el respectivo préstamo se considere incluido en el presente régimen; sin este requisito, el documento constituirá título ejecutivo común (artículo 874 del Código de Procedimiento Civil) y, en consecuencia, sólo podrá cobrarse en vía judicial por su valor en pesos, a la fecha del respectivo contrato.

Art. 317. — Los fondos provenientes del préstamo autorizado por los artículos 326 y 327 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán administrados por el Banco Central y destinados a la continuación, dentro del margen de sus disponibilidades, del programa establecido por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957.

Cumplido el destino establecido en el inciso anterior, el excedente del préstamo podrá ser destinado a toda otra finalidad que asimismo contribuya directamente al desarrollo ganadero en lo referente a producción, industrialización o comercialización de sus productos, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dando cuenta a la Asamblea General.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 318. — Amplíase en U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares) o su equivalente en moneda nacional, el monto a que se refiere el último inciso del artículo 470 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO XXIV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 319. — Sustitúyese el numeral 1º del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en su redacción actual dada por el artículo 120 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"1º) Acreditar capacidad profesional mediante la aprobación de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Comercial y Procesal que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudio de Abogacía y Notariado.

No necesitan acreditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.

El título de Procurador lo expedirá la Universidad de la República.

Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente."

Art. 320. — Sustitúyese el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, por el siguiente:

"Artículo 240. — Con el título expedido por la Universidad de la República que acredita la capacidad exigida en el numeral 1º del artículo 237, la partida de nacimiento y el testimonio de la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo anterior, el Procurador prestará juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de desempeñar bien y fielmente su profesión, de respetar y cumplir la Constitución y las leyes y jamás desmerecer la confianza debida al carácter de esa profesión.

Cumplido lo dispuesto en el inciso anterior, la Suprema Corte de Justicia ordenará la inscripción del título de Procurador en el Registro pertinente."

Art. 321. — Sustitúyese el artículo 241 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, por el siguiente:

"Artículo 241. — Los Procuradores que a la fecha de esta ley se hallaren inscriptos en la matrícula llevada al efecto por la Suprema Corte de Justicia, podrán canjear su título por el expedido por la Universidad de la República."

Art. 322. — Elévase al 7 % (siete por ciento) el porcentaje a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941.

Art. 323. — Declárase, por vía interpretativa del artículo 18 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, que para los beneficiarios comprendidos en la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965, y en el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, no regirán en ningún caso topes jubilatorios, ni aun cuando se trate de liquidación por primera vez del sueldo de jubilación o pensión. Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 324. — A partir de la vigencia de esta ley, y sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, cada Ministerio podrá comparecer en juicio en representación del Estado, en los asuntos de su competencia.

Art. 325. — Sustitúyese el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 39. — Las instituciones afiliadas que formularen falsas declaraciones u obstaculizaren el cumplimiento de la ley, serán penadas con una multa variable entre $ 10.000 (diez mil pesos) y $ 50.000 (cincuenta mil pesos), a juicio del Consejo, según la gravedad de los casos; y las que no depositaren en la forma dispuesta las contribuciones señaladas en este decreto-ley incurrirán én una multa de 1 ‰ (uno por mil) por cada dia de mora".

Art. 326. — Los titulares de cargos de confianza que sean declarados cesantes tendrán derecho a un anticipo mensual de la jubilación a percibir, que será servido por el Banco de Previsión Social dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación del interesado en la forma que establece el párrafo siguiente.

A los efectos del anticipo mensual referido, el interesado deberá presentar su solicitud al Banco de Previsión Social, aportando testimonio del acto que lo declaró cesante y certificado de la Contaduría General de la Nación en que consten los años de servicio que tiene en la Administración Pública y el sueldo y demás haberes sujetos a montepío, que percibía en el momento de ser declarado cesante.

Con dichos recaudos, y sin más trámite, el Banco de Previsión Social dispondrá un anticipo mensual de la jubilación de 1/3 (un tercio) de los haberes, si tuviere diez años de servicios o más; de 1/2 (un medio) si tuviere quince años de servicios o más y de 2/3 (dos tercios), si tuviere veinte años o más.

Los titulares de gestiones jubilatorias que se encuentran en trámite podrán ampararse a lo dispuesto en este artículo.

Art. 327. — Prorrógase por el término de 180 (ciento ochenta) días el plazo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a partir de la promulgación de la presente ley, para que los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, así como los titulares de derechos de uso o goce de dichos bienes, formulen la declaración que dicha disposición legal menciona.

SOCIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 328. — Modifícanse los artículos 332 y 333 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 332. — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, y artículo 516 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, concédese un nuevo plazo computable a partir del 20 de julio de 1969 y que vencerá a los 6 (seis) meses de publicada la presente ley.

Para las sociedades que resuelvan hacer uso de dicho plazo, se entenderá no haber regido la disolución de pleno derecho establecida en las normas legales precitadas, la que se producirá una vez vencido el plazo acordado, salvo que se encontraren en trámite antes del 20 de julio de 1969. En este último caso, el plazo continuará hasta la completa terminación del trámite judicial".

"Artículo 333. — Las sociedades que inicien los trámites judiciales necesarios para la transformación de su capital accionario en nominativo y que no hayan finalizado los mismos dentro de los plazos del artículo anterior, así como aquellas sociedades que no pudieran convertir efectivamente sus acciones dentro de los mismos plazos podrán —previa justificación del hecho ante el Juez competente— gozar de un plazo adicional de hasta 6 (seis) meses a partir del anterior, siempre que les sea acordado por resolución judicial fundada."

Art. 329. — Las sociedades que se acojan al plazo previsto en el artículo 328 de esta ley para su disolución o transformación, liquidarán y pagarán el impuesto creado por el artículo 56 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por la parte correspondiente al capital accionario al portador, el que será considerado como perteneciente a una sola persona. Una vez finalizado el trámite de disolución o transformación, podrá reliquidarse el impuesto, computando el ingreso respectivo los titulares definitivos.

Las sociedades por acciones que no hubieren concluido antes del 30 de setiembre de 1969 la transformación de su capital accionario en nominativo, liquidarán y pagarán el impuesto por la parte correspondiente al capital accionario al portador, el que será considerado como perteneciente a una sola persona. Una vez finalizado el trámite y adjudicadas las acciones nominativas respectivas, podrá reliquidarse el impuesto computando el ingreso los titulares definitivos.

Art. 330. — Los porcentajes de movilidad de pasividades que determina el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y el artículo 1º de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965, se aplicarán sobre todas las retribuciones que perciban los funcionarios en actividad, sean al cargo o a la persona.

Art. 331. — Las multas de monto fijo de origen legal con excepción de las establecidas en el Código Penal, serán actualizadas de acuerdo al mecanismo que se establece en los artículos siguientes, por decreto del Poder Ejecutivo que será comunicado a la Asamblea General.

Art. 332. — A efectos de establecer el monto actualizado de las multas a que refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta el Indice de Precios confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, correspondientes a la fecha de sanción de la ley que estableció el monto actual de la multa y el Indice de Precios correspondiente al momento de la actualización. El nuevo monto guardará con el anterior la misma relación que guarden los dos Indices de Precios que se tomen como base del cálculo.

Art. 333. — Cuando la ley que haya establecido el monto actual de la multa sea de fecha anterior al mes de enero de 1950, se tomará como base del cálculo, en todos los casos, el Indice de Precios establecido para ese mes y año.

Art. 334. — Cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá a ajustar en más o en menos el monto de las multas a que se refiere el artículo 332 tomando como base para el cálculo el Indice de Precios tenido en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización y el Indice de Precios vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice.

La actualización prevista por este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido anteriormente supere, en más o en menos, el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Art. 335. — Los nuevos montos que se fijen de acuerdo al sistema establecido en los artículos precedentes, regirán para aquellos casos en que la infracción que origine la multa sea de acaecimiento posterior a la fecha de actualización de los mismos. En los demás casos se continuará aplicando el régimen anterior.

Art. 336. — Las multas impagas serán perseguidas judicialmente por la vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución los testimonios de las resoluciones firmes que las impongan.

Art. 337. — Del producido de todas las multas de origen legal, cualquiera sea su destino, el 10 % (diez por ciento) será vertido en Rentas Generales por la Oficina encargada de su percepción.

Esta disposición no regirá en aquellos casos en que el producido de las multas esté destinado a Rentas Generales en su totalidad o en porcentajes mayores al indicado.

Art. 338. — Este régimen de actualización de multas no regirá para las que aplique la Dirección General Impositiva.

Art. 339. — Las aportaciones a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones que deben realizar los escribanos por su intervención en asuntos de jurisdicción voluntaria, com-

prendidos en el artículo 115 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, se incluirán en la planilla de tributos que se formulen y se abonarán por medio de estampillas de montepío notarial, que se aplicarán e inutilizarán en el propio expediente.

Los Jueces fijarán los honorarios tomando en cuenta los aranceles fijados por las Asociaciones o Colegios Profesionales.

Art. 340. — Interprétase que a los funcionarios que ocupen cargos de los mencionados en el artículo 280 de la Constitución, cuando los mismos hayan sido declarados de confianza, los alcanza el beneficio establecido en el último inciso del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 341. — El artículo 52 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, comprende a todos los funcionarios del Escalafón Técnico-Profesional clase AaA, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 342. — Modifícase el apartado 1º del artículo 505 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"1º) Que se trate de obras o ampliaciones de obras iniciadas después del 1º de enero de 1962."

Art. 343. — Se autoriza al Poder Ejecutivo la enajenación de bienes fiscales conforme a las siguientes condiciones:

1º) El Poder Ejecutivo deberá acordar la enajenación y sus condiciones, fundándola en causal de necesidad o utilidad.

2º) La Dirección General de Catastro determinará el valor venal del bien o bienes a enajenar.

3º) Con la base de las dos terceras partes del valor venal, se recibirán ofertas de precios durante un plazo de quince días, a cuyo efecto se dará cuenta de la enajenación proyectada por avisos publicados en el Diario Oficial y otro de la capital del departamento donde estuviere ubicado el inmueble.

4º) Dentro de los treinta días de recibidas las ofertas, el Poder Ejecutivo resolverá la enajenación o rechazará las propuestas, si las estimare convenientes.

Si venciere el plazo referido sin adoptarse resolución, se entenderán rechazadas todas las ofertas.

5º) En caso de no existir ofertas de compra que superen el valor base de venta que establece el inciso 3º, el Poder Ejecutivo quedará facultado para vender privadamente en las condiciones que fijare.

Art. 344. — Sustitúyese el artículo 149 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 149. — Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión, que sean acreedoras de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, por créditos liquidados vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato, podrán compensarlos con los aportes e impuestos, intereses, recargos y multas que adeuden al Banco de Previsión Social, Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá trimestralmente a la Asamblea General la nómina de los aportes abonados por las empresas dentro del sistema previsto en el inciso anterior."

Art. 345. — Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir, con destino a Oficinas, el inmueble empadronado con los Nos. 4747 y 4748 con frente a la calle 25 de Mayo Nos. 731 y 737, así como su acondicionamiento e instalación.

Art. 346. — Incorpórase al Inciso 8 el Programa "Adquisición, Acondicionamiento e Instalación de Oficinas" para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con una dotación de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para el período 1969/72 con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

AUTOMOTORES

Artículo 347. — Agrégase al artículo 100 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, el siguiente inciso:

"La inscripción será obligatoria y deberá efectuarse sin otra exigencia que la prevista por el artículo 56 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, sin perjuicio de no expedirse la constancia respectiva sin el previo cumplimiento de los requisitos que determine la reglamentación."

CAPITULO XXV

INTENDENCIAS

Artículo 348. — La contribución del Tesoro Nacional para financiar el desequilibrio presupuestal de los Municipios del Interior, por el segundo semestre de 1969, se fija en la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), los que serán distribuidos por sextos y mensualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, con retroactividad al 1º de julio de 1969, de acuerdo a un coeficiente que se determinará por la extensión territorial y población.

Art. 349. — Créase un impuesto adicional al patrimonio por una sola vez, equivalente al monto del impuesto creado por el artículo 40 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que correspondió liquidar durante el año fiscal 1968.

El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales en los meses de enero, abril, julio y setiembre de 1970.

Los pagos realizados en plazo gozarán de la bonificación del 10 % (diez por ciento) establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963, y modificativas.

El producido de este impuesto se destinará a las Intendencias Municipales del Interior del país y será distribuido en la forma dispuesta por el artículo 348 de esta ley.

La Oficina Recaudadora verterá directamente las recaudaciones mensuales en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 350. — Del mayor producido del impuesto a los combustibles en el Ejercicio 1970, se afecta la cantidad de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) mensuales con destino a las Intendencias Municipales del Interior, que se distribuirá de acuerdo a coeficientes establecidos en función de la extensión territorial y población de los departamentos respectivos.

La Oficina de Impuestos Internos depositará directamente la suma indicada en el inciso anterior en una cuenta abierta al efecto en el Banco de la República y de la que podrán disponer los Organismos beneficiarios de acuerdo a los coeficientes indicados.

Art. 351. — Declárase con carácter interpretativo que no son aplicables a los inmuebles de las Intendencias Municipales, las disposiciones contenidas en el artículo 121, siguientes y concordantes, de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de la facultad de enajenación de sus bienes por parte de los Gobiernos Departamentales.

Art. 352. — Sustitúyense las Leyes Nos. 11.090, de 9 de julio de 1948, 11.091, de igual fecha, y 11.172, de 27 de noviembre de 1948, y demás normas legales que establecen

impuestos a la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales existentes en predios particulares y municipales, por las siguientes disposiciones:

La tasa del Impuesto será del 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de aforo de la tonelada de material, en el sitio de producción una vez realizada. El aforo será fijado anualmente por la Intendencia Municipal respectiva, tomando como base el precio de venta real o ficto, en el lugar de extracción, antes de someterlo a transformación industrial.

El impuesto a la extracción de materiales precedentemente establecido se destina a los Gobiernos Departamentales del lugar de ubicación de los predios respectivos, siendo administrados y recaudados por las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 353. — Sustitúyese el numeral 39 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, por el siguiente:

"Gestionar ante cualquier autoridad los asuntos de su competencia, personalmente o por intermedio del funcionario que se designe. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, excepto el Municipio de Montevideo, los Departamentos, cuando se trate de sus bienes y derechos, serán citados o emplazados en la persona del Intendente y si se tratare de iniciar o contestar acciones judiciales, serán representados por el Ministerio Fiscal o por el abogado que designe el Intendente. Podrá igualmente dirigirse a cualquier autoridad o Poder del Estado solicitando el cumplimiento de sus resoluciones."

Art. 354. — Autorízase a las Intendencias Municipales del Interior a compensar sus deudas con los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con los créditos que tengan pendientes de cobro en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 1969. La referida compensación será automática hasta los $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) anuales, por Ejercicio, durante los años 1970, 1971 y 1972, y su distribución se realizará de acuerdo a un coeficiente que se determinará por la extensión territorial y población.

La compensación que se autoriza en el inciso 1º será para Montevideo de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) anuales, por Ejercicio, durante los años 1970, 1971 y 1972.

Art. 355. — Los subsidios previstos en esta ley a favor de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Organismos Públicos, caducarán en caso de que dichos Institutos acuerden aumentos en las asignaciones de su personal, por cualquier concepto, a niveles superiores a los previstos por la presente ley para la Administración Central.

Art. 356. — Comuníquese, etc.".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ninguna moción en la Mesa, queda levantado el acto.

(Es la hora 11 y 3.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

237ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON JOSE PEDRO ISASA.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de enero de 1970.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 12, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, —letra f) del inciso 7º del artículo 168 de la Constitución,— sobre expropiación de predios destinados a la edificación de viviendas. (Carp. 42. Rep. 1)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini** y **Amilcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Juan Mario Delgue, Angel Fachinetti, Américo García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Dardo Ortiz, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, la señora senadora **Alba Roballo**; y los señores representantes **Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Eduardo Galagorry, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Po-**

matta, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Héctor D. Silveira Díaz y Elbio Liber Simois.

Con aviso, los señores representantes **Nasim Ache Echart, Sergio Previtali y Juan Adolfo Singer.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Braulio Berriel, Luis Pedro Bonavita, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Mario Cantón, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Heriberto Magerl, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Julio Olivar, Germán Oller, Benjamín Perdomo Lombardo, Ricardo Planchón, Héctor E. Pintos, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Oscar Repetto, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Uruguay Tourné, Washinton Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 32 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, en uso de la facultad que le otorga el artículo 137 de la Constitución de la República, devuelve con objeciones y observaciones el proyecto de ley sobre expropiaciones de predios destinados a la edificación de viviendas. (Carpeta 42)

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda levantado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. José P. Isasa
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Jueves 5 de Febrero de 1970 — Núm. 18248

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cuál los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 20.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 600.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o MARIA ELIDA FILOMENA DEMARCO o DEMARCO DEMARCO de INTROINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 991 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAPTISTA NUÑEZ o FRANCISCO BATISTA, (S 374|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 992 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REINA AMATO de FRIZZERA, (S 394|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 993 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRADERI de MARTEAU, (Ficha E 426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1004 Fb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA CIPRIANO o CIPRIANA MACHADO SANZ de IBARRA, (E 1.832|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 225 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ROMAN de PREGLIASCO, (Ficha 418|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 980 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINITARIO CUERVO ARES, (Ficha 322|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 981 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONORA, (Ficha 390|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27045 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRAU CASSANELLO, (443|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1160 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO MARTIN BENTANCUR, (288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1005 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ASNAGUI ACOSTA, (386|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 226 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOCCONE o BOCONE de LEON, (436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 227 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAAMAÑO o CAMAÑO, (340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 228 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ALESIO TARAMASCO, (383|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 229 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ, (480|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 230 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO, (464|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 232 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RIERA SARDA o CERDA, (476|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 234 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CARICART VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1006 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA MERCEDES VARELA COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1007 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DACIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1008 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA FELIPA FARINA SALVANELLI de MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1009 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VALLE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1010 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1011 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ALBERTO COSTAS POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1012 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO, (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que corampezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUARTE de VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1015 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUBILLAGA de VIDAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1016 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA AROSA de FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1017 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1018 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1019 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO STEFANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1020 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA GONZALEZ de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1014 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1939. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, (Ficha A 812|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 696 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA PIERGIOVANI o PIERGIOVANNI de PAYERAS, (A 860|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27195 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA BRUNILDA LAZO MESA de RODRIGUEZ o ALBA LAZO de RODRIGUEZ (Ficha A 272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27157 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMBELLI (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26854 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOPEZ FERNANDEZ, (A. 884|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27046 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA ORTEGA, (A 928|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27047 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VIEIRA DA SILVA, (Ficha A 858|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27048 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO VELAZCO CANABAL o ALVARO ELIO VELAZCO CANABAL, (F 928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNANDEZ de IBARRA, (F 932|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Uthurburu. Actuaria. de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALATRONI de BINADELO, (F. 894|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRECILIA o RAMONA PRESILIA FRANCO de CARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pare que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1027 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ CIBILS o FRANCISCO GOMEZ LOPEZ, (F 804), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1028 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

ELENA o ELENA SARA SBARBARO o SBARBARO LOFFREDO, (F 904|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1029 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI, (F 898|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1030 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DI SANTI, (A 374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
3) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LECUMPERRY de SORIANO, (A 252|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27041 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PAULA PICCINI de GIRARDIN, (S 437|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 995 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAWEN SOCA, (S 441|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 997 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUCUCOVICH o CIUCIUKOVIK HERNANDEZ, (S 463|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 998 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FELICIANO BARTORA o BARTORA FORESTIER, (S 483|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 999 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARCIA MEDINA, (S 453|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1000 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC FERNANDEZ, (S 425|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1001 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA de ACOSTA o ANA GARCIA GELOZ de ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1002 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DURAN GUANI de MARIN, (S 459|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 994 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
3) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARGARITA o MARGARITA NEGRI o NEGRI CIBILS de MICHELENA, (S 409|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1003 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEREZ de DUBARRY o PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 993 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL JUNCOSA GARCIA, (Ficha E 2.637|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 224 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO INDALECIO VULLIEN, (Ficha E 968|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 236 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAGLIARDI o GAGLIARDI ELENA, (Ficha E 2.319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27038 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 2.521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27039 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27040 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUYSAN FIGARI de REYES DENIS, (Ficha 367|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 982 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ de TORTEROLO, (Ficha 429|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 977 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARGARITA PRANDO GARCIA de SANTURIO, (Ficha 413|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 978 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA SAMACOITZ CARVALLO, (Ficha 431|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 979 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GERPE (Ficha 281|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
3) $ 2.700.00 30|pub. 25286 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA LISTA de ARIJON, FILOMENA ARIJON o ARIGON y MARIO ARNALDO PROENZA ARIJON, (153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
2) $ 1.200.00 10|pub. 223 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO FIORETTI, (305|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 231 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREYRA de CABRERA, (295|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 233 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO VARELA CABRERA, (305|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 235 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRESCIA CASTRO, (495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27163 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASO de ALONSO ADAMI, (483|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27113 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 236 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA FACELLI de QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1013 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO EURAIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1023 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KINICHI FUKUHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1022 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRANDT de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1021 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY MARIA RODRIGUEZ de D'ANGELO, (59|221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1183 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ALANIS de MARTINEZ, (F 953|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1031 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MUÑOZ, (F 959|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1032 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BRESCIANO DARIAS, (F 827), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1033 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FASANELLO de PUPPIO (F 969|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1034 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, (F 895), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1035 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ETCHEVERRY, (F 821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1036 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES de MONTERRUBIO, (A 535|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1184 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEFOSSE y de CARMEN RUSSO de LEFOSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1037 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUMERSINDO NAVARRO, (A 215|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 237 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PREGO, (A 525|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 238 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (A 595|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 239 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VANINI LANDO de CASULLO, (A 513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 240 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA RAMELA, (A 491|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27165 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PEREZ DIAZ de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27559 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA ELENA CHARLO de RAMBAO o RAMBADO y RAMON RAMBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27560 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO FUSTER ARTIGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27561 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA JOSEFINA o AMANDA JOSEFA PODESTA MANTERO de CRECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27562 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27145 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLOROMIRO ESPINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribety Pelfort, Actuaria Adj.
1) $ 900.00 10|pub. 27146 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO MASSA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27069 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27070 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESPERANZA HAURET de GONZALEZ, (Ficha V 230|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 287 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORLAN de ROSSI, (Ficha V 364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria, Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27056 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ARBELO, (Ficha 408, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27210 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o GERTRUDIS FELICIA HERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha 407, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27211 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO de GIACUSA o GIACCOSA, (Ficha 406, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27212 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO REPETTO BRA'O, (Ficha 413, letra V, año 1969), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27173 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO MOLINARI SOMAZZI, (Ficha 410, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27174 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del C.P.C., para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; indicando expresamente que se beneficia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y esta publicación es a solicitud de la Fiscalía Letrada. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 32958 Dic.3-v.dic.18. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINS o MARTINEZ, (Ficha N.o 418, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27266 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27268 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVINDA o MARIA BIENVENIDA DUARTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27267 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO TABERNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ o SUAREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27311 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA BELTRAN GONZALEZ o de GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 11 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA PLAVAN de COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27149 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO o SANTIAGO JULIO SALLNAS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27150 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE CECILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27151 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27152 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AHLERS o ALHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27153 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27154 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27155 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE LLUBERAS o LLUVERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27156 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BAUTISTA PESCE BANCHERO, (Ficha 380 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 149 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, (Ficha 312 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 150 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ESQUITIN o SQUITIN MENDEZ y EMILIO ENRIQUE CAPUANO ESQUITIN o SQUITIN, (Ficha 371 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27204 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO JAEN, (Ficha 374 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27205 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA MENDEZ RODRIGUEZ de MALDONADO, (Ficha 373 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27206 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PARODI FARFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 27310 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO DE DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA PLAZA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27358 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROISI o TROISI GUGLIERMELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27360 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIONICIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO DIONISIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO SACCO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27472 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CONZE o CONSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27473 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ NEGRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27474 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO CAMBIO SOLARI y PAULA o PAUBLA CRISTINA SOLARI de CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27476 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO VANNELLI SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27477 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SARAVIA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27475 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IDOLINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27303 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA BIESTRO o DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 151 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA PIRIZ de FERIÑA o FARINA o JUSTA PIRIZ de FARINA o JUSTA PIRIZ o FAUSTA JUSTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 23 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 152 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALBIN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.0 10|pub. 153 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 154 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO PIO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 155 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASCORRETA MENESES de VIVAS o VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 156 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ de FA[illegible]NA o HERMENEGILDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 157 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALVAREZ de HERRERA o EUDOXIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27037 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SILVEIRA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27063 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27064 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAHUAD MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27065 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27066 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GARCIA TEJERA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27067 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GOMEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27068 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGELIO NESTOR OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27111 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA CESAR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27112 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR o BOLIVAR LIBORIO PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 714 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GAVIERA GAMENARA de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 14 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27075 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HERIBERTA PEREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27076 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RAMON MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27077 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27078 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ALONSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27079 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27093 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TERNI DEMARCO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27094 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27095 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA MARTINEZ PEDRAJA de GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27096 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27097 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS B. MENDEZ o MENDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969| — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27098 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMBROSIO DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27099 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LEON, (L.o 26, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 113 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TATARCHENKO, (L.o 26, F.o 316), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 114 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ORTIZ, (L.o 26, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 121 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS ROBERTO MIGDAL GANTZ, (L.o 17, F.o 78, N.o 755), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 874 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CURTI GUALDI, (L.o 17, F.o 75, N.o 744), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 117 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CIANCIARULO COPPOLA, (L.o 17, F.o 71, N.o 726), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 118 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTINO PIÑEIRO, (L.o 17, F.o 79, N.o 757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 23 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 870 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINTO ARRESEIGOR, (L.o 17, F.o 81, N.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 869 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA, (libro 17, F.o 85, N.o 781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 868 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA APHESTEGUY de FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 56, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27101 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TONCHEFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 27 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 407 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CAYETANO LOCATELLI e ISIDORA FRANCISCA MONTI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 983 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSEAS GARCIA MONTEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27349 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27350 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTOTELINA RANGEL de MARTINS o MARIA RANGEL SILVA de MARTINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 27354 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NOGUERA de DE MELLO o NOGUEIRA de DE MELLO o NOGUERA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27353 Feb.2-feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMIRIO o SALMIRO RANGEL MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27351 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA ROCHA o DORALINA ROCHA de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27352 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO BUDES y BRANDINA BARRETO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27348 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27347 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27346 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLOTARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 11 de 1969. — Doctor Jorge Culela Amighetti, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 27355 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA RAMONA o RAMONA GERVASIA CRUZ VEIGA de VIVAS o CRUZ de VIVAS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 352 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO OSCAR RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 351 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASON de FRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27186 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27187 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27188 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27189 Dic.24-v.dic.31. Feb 2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27252 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23682 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27248 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRENE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27249 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27250 Dic 26-v.dic.31. Feb 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ANUNCIATA LLADO de HERRAN o ESTELA ANUNCIADA o ANUNCIATA LLADO LASPALAS de HERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pa-

a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27251 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA DELGADO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27159 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA CARMEN o CARMEN JOVITA MOREIRA de FLORIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 72 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFALDO CESAR CLAVERI o CLAVERI ESPINDOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27362 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO ALFREDO GIMENEZ y GERONIMA MARIN o MARIN de GIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 28 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27364 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORINO FREITAS o FREITAS SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27365 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO o EMILIO MAZZILLI o MAZZILLI NICODEMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27366 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27367 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DANIEL GIOVIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27361 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TIBURCIO MENENDEZ o MENENDEZ SARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27363 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISLAS DOLLONART o ISLA DOLLANART FERRAZ o DOLLANART FERRAZ o DOLLANARTE FERRAZ o DOLLONARTE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 3 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27213 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27214 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ERICH KUSTER, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 386 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GOMEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ MENDEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 147 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA LLANO de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27176 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra, de acuerdo al artículo 9.o de la ley número 9.099, previene al señor Luis Antonio Perdomo, promitente comprador del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo, que vencido quince días de esta publicación, caducarán todos sus derechos.
2) $ 3.150.00 15|pub. 805 En.27-v.feb.18.

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios, compradores o a sus sucesores a cualquier título:

Manzana 2, solar 15, Humberto Espósito.
Manzana 3, solar 9, Heber Coitiño.
Manzana 10, solar 7, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 10, solar 12, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 11, solar 10, Isabelino de los Santos.
Manzana 12, solar 18, Roberto Cantero y otros.
Manzana 14, solar 11, Juan Marcos Fontora.
Manzana 19, solar 6, Osvaldo Pessina.
Manzana 19, solar 7, Leonardo Pessina.
Manzana 19, solar 23, José María Moreira.
Manzana 22, solar 24, Eusebio Borges y otro.
Manzana 24, solar 9, Fernando Peña.
Manzana 26, solar 10, Luis Rolando Goggia.
Manzana 30, solar 7, Raymunda Urioste.
Manzana 35, solar 19, Julio César Benítez.
2) $ 7.350.00 15|pub. 265 En.28-v.feb.19.

LAGO JARDIN EL BOSQUE DE CARRASCO

Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti

Conforme a la ley N.o 9.099, artículo 10, pongo a conocimiento de Norberto Glezer y Jacobo Radecwicz, que por no pagar las cuotas del solar que le prometí en venta, (solar 22, manzana 13), de "Lago Jardín El Bosque de Carrasco" Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.199, ha caducado dicha promesa, caducidad que se hará efectiva 15 días después de la última publicación de este aviso. — Por Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti. — MARIANO ALMENARA.
2) $ 4.200.00 15|pub. 952 En.30-v.feb.23.

3-Convocatorias Comerciales

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de "Introzzi S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay 1674, el 7 de febrero de 1970, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.5.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 1970 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares (Art. 42 de los estatutos); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De cuerdo a los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo (Casa Central) calle Rincón Esq. Misiones, cerrándose el registro el 18 de febrero de 1970. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 8|pub. 987 Feb.2-v.feb.13.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A. MOLINO SAN SALVADOR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, el Di-

rectorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1970, a las 18 y 30 horas, en su sede social de la Avda. Asencio esquina Antonio Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

A) Ratificar o rectificar lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8|2|969; B) Distribución de fondos de reservas acumulados; C) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 60 o|o del capital integrado; b) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (Art. 35). — Dolores, enero de 1970. — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Presidente. — Esc. Jorge Escandell. Secretario.

3) $ 1.920.00 3|pub. 1169 Feb.4-v.feb.6.

PANAM PLASTICOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1970 a las 15 y 30 horas, en Pedernal 2219, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30|9|69; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio y Síndico y su remuneración; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 1173 Feb.4-v.feb.5.

AUER S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Pedernal 2219, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 30|9|69; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio y su remuneración; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 1172 Feb.4-v.feb.5.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de Necrópolis

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniendose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busleris o Bushleris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19_v.my.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA VIRGINIA CHIAPPE FUGAZZA y otros, solicitando se expida "título duplicado", del sepulcro N.o 1957 del Cementerio Buceo a nombre de los señores Luis y Domingo Chiappe del cual son titulares por extravío del primitivo.

Se emplaza publicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 944 En.30-v.feb.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26942 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V'144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MAYADA y MARIA ELSA BISOGNO, (Ficha D-2254), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 241 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CHIAPPONI contra DINORAH SULE OTERO, (Ficha C. 1.474|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27042 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|360|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CATALINA BREA FERRO y WASHINGTON GIGENA FERNANDEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 242 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS, y ANA MARIA GARCIA MACHADO. (D 536| 69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22.v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538| 1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22.v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y OFELIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16._v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada enrte GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000,00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 26 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO CASTELLAZZI FERREIRA y MARTA COSTA ETCHEGOIMBERRY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1047 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 7 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS e IVONNE TERESITA CUIÑAS ORDOÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 6 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE DIEUX ARIA y ANA MARIA BRIOZZO BRIOZZO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO, (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO COSTANTINI y EMA RENE CORONEL, (C|686|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y duedas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SERRA y MARIA DOLORES LISTA, (A 810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27158 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ARMANDO GOYRET y MARY LILIANA MOREIRA, (Ficha 926|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1939. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 243 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ GRACIELA y PIMIENTA, RICARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 1068|968), se hace saber que con fecha diciembre 26|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos GRACIELA GONZALEZ y RICARDO PIMIENTA. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO OSCAR RIVALDITO y ELBA HERNANDEZ, (Ficha 836|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1048 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER ORONO, (Ficha F. 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES, (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25377 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO, (F.o F 826|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25380 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA, (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ LATASTE con HENRY FAURE VARANGOT (Ficha E 526|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1115 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MARTINEZ CRUZ y SUSANA GUERRA ALVAREZ, (Ficha E 390|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 244 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT, (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tu-

vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|491|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR HUMBERTO ROUCO y MARIA HORTENSIA DUARTE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1039 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|717|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA MIRCI y JUAN FRANCISCO BIDART, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1044 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIRIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517| 1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LOBAGUE, (D 541|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|563|1969) y se cita a los interesaos, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA BERTA y SERAFIN PEREZ MARTINEZ (D|197|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 31 de 1969, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 30|pub. 647 En.22-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO APRILE y GLADYS MARTA PIÑEYRO, (Ficha 611|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.marz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CARMEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO BROTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715| 69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ, (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUY CORDEIRO y MARIA INES DREVER, (ficha 917|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5). $ 2.400.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31. Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARIO OTERO PUIG y GLADYS ESTHER MASEDA MASEDA, (Ficha F 103|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27054 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ (ficha E 261|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 5|5| 969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO RIJO y doña NELLY NOEMA DELGADO, (Ficha Civil número 620|69), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglia-ta. Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 27558 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS DE GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128| 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIA SOSA y MANUEL ALFREDO SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (351|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Sosa y Manuel Alfredo Silva, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27261 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SILVIO VICENTE CASTELLI CAMPI y ROSALIA PAULA FERREIRA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 27479 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANA MARIA ADIB y CARLOS MARIA VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 3 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 84 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número

10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGURARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE ESTEVEZ, DONATO contra HILL RAMOS, MARIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.193|969), en fecha 18 de setiembre de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Donato Scalone y María Verónica Mirtha Hill Ramos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Inc. 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27081 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 25852 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO MACHADO SOUZA e IRMA MARTINEZ LEGEREN, (Ficha A|156|1969), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ley número 10.783). — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27356 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. (Ficha 866|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HARALD BERNHARD KRAMER y ELINOR ROBINOW de KRAMER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 353 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, en autos ADALBERTO DUTER y CARMEN ROSA FARFARANA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 748), se hace saber, que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándo y emplazándo a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27368 Feb.2v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos, NESTOR ADAN FERNANDEZ y VICTORIA DELIA VILLALBA "disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 760), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citándo y emplazándo a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 16 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27369 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722) se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CEFERINO RODRIGUEZ PINTOS y SOLEDAD TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27216 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.25.

6—Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. C. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.
6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos "Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ, "Divorcio", (L.o 58 F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martinez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio", (D-506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez a deducir sus derechos en los mencionaos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Ortello contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Norberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS, "Divorcio causal". (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30_v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Alvez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio" (Letra C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243; N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

8—Emplazamientos

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell, señora LIVIA KUSTER de PIRIZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

En Montevideo, a los 26 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Juan R. Acosta. Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 2|pub. 30234 Feb.4_v.feb.5.

9—Expropiaciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETRIO Inmueble padrón N.o 68.578", Expropiación", Ficha C 365|67, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 158 metros 14 dc. y se deslinda así: al Suroeste, 8 metros 59 y al Sureste, 22 metros 24, separando por ambas líneas con terrenos ya incorporados al ensanche de Avenida Italia; al Norte 11 metros 59 con la fracción "B" libre del solar medido y al Noroeste, 14 metros 58 con parte del padrón 68.577. — Montevideo, noviembre 27 de 1969.
9) (C.C.) 10|pub. 30240 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 147.234, Expropiación", (Ficha C 364|67), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 608,71 metros que se deslinda así: por el Norte, 21 metros con frente a la calle Málaga; por el Este recta de 27 metros 95 que lo separa de la propiedad municipal allí existente y del padrón N.o 147.233, (parte); por el Sur, una recta de 11 metros 00 y un arco de círculo de 14 metros 74 de desarrollo y de radio de 10 metros 00, que lo separan de más área del mismo padrón y una recta de 0 metro 05 que lo separa del padrón N.o 147.235; y por el oeste, 37 metros 00, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Tres Cerros. — Montevideo, noviembre 27 de 1969.
9) (C.C.) 10|pub. 30239 Feb.4-v.feb.19.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BENJAMIN CANIAS MIZRAJI. "Incapacidad" (F. 530|69), se hace saber que por decreto de fecha 10 de diciembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad mental a Benjamín Canias Mizraji, designándose curador del mismo a Luisa Mizraji de Canias. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 1066 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados EDELMA SOSA. "Incapacidad", (Ficha N.o 205, año 1968), por resolución N.o 4.689, de fecha 16 de octubre de 1969, se designó curador interino de la presunta incapaz, al señor Ademar Sosa, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27269 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SILVA (CORNELIO CIPRIANO). "Incapacidad". (L.a A F.a 561), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de incapacidad de Cornelio Cipriano Silva, designándose curadora interina del mismo a Ramona Orihuela de Silva, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 4 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27257 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Aizugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzalo Regules, da Costa. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — ENRIQUE ARIZAGA BIDART, constituyendo domicilio en Sierra 740, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la información de Alberto y José Rafael Cosentino quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio— Enrique Arizaga Bidart. — Jorge Saez Borras, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 1076 Feb.2-v.feb.17.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.526. — Segundo llamado. — Máquinas herramientas.

Apertura: 12|3|70, hora 16.

6.663. — Segundo llamado. — Cuchillas para cortadora de caña.

Apertura: 12|3|70, hora 17.

6.728. — Segundo llamado. — Cañerías y accesorios.

Apertura: 3|3|70, hora 17.

6.731. — Segundo llamado. — Materiales sanitarios y tejidos de alambre.

Apertura: 4|3|70, hora 17.

6.742. — Segundo llamado. — Revestimiento de un horno.

Apertura: 18|3|70, hora 15.

6.747. — Segundo llamado. — Resina de pino (colofonia).

Apertura: 13|3|70, hora 17.

6.750. — Segundo llamado. — Construcción repuestos para precalentador.

Apertura: 10|3|70, hora 15.

6.772. — Gatos a cremallera.

Apertura: 20|3|70, hora 16.

6.774. — Aparatos de laboratorio.

Apertura: 19|3|70, hora 16.

6.775. — Fosfato trisódico.

Apertura: 19|3|70, hora 17.

6.776. — Trajes de amianto aluminizado.

Apertura: 18|3|70, hora 17.

6.777. — Etiquetas.

Apertura: 13|3|70, hora 16.

6.778. — Motores eléctricos.

Apertura: 20|3|70, hora 17.

6.779. — Construcción edificio en Paysandú.

Apertura: 17|3|70, hora 16.

6.780. — Botellas de medio litro.

Apertura: 6|3|70, hora 16.

6.781. — Caños y accesorios.

Apertura: 6|3|70, hora 17.

6.782. — Maquinaria para taller mecánico

Apertura: 19|3|70, hora 15.

6.783. — Fichas y formularios.

Apertura: 13|3|70, hora 15.

6.784. — Herramientas y repuestos.

Apertura: 20|3|70, hora 15.

Concurso público de precios N.o 153. — Venta de material refractario.

Apertura: 3|3|70, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados, pueden dirigirse en días hábiles, las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.4-v.feb.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 46|68. — Pinceles, cepillos, plumeros, etc.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1970, hora 9.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30210 Feb.2-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 844. — Usina de recalque Km. 29, tubería de Montevideo.

Primer llamado: 13|III|70, hora 9 y 30. — Precios: pliego $ 180.00, planos: $ 770.00.

"Obra Plan del Interior", financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Licitación pública N.o 808. — Desmantelamiento y venta de tres calderas en las Usinas de Paysandú y Salto.

Primer llamado: 5|III|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.30-v.feb.11.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 858. — Construcción edificio de oficinas y local de servicios exteriores de la ciudad de Lascano. — Primer llamado: 9 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 160.00. — Planos: pesos: 950.00.

Licitación pública N.o 816. — Máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado: 3 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 50.00.

Licitación pública N.o 820. — Artículos de electricidad. — Primer llamado: 4 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 40.00.

Licitación pública N.o 821. — Bulones de hierro. — Primer llamado: 5 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: pesos 40.00.

Licitación pública N.o 826. — Hierro negro. — Primer llamado: 6 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Licitación pública N.o 827. — Papelería y escritorio. — Primer llamado: 17 de marzo de 1970, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 45.00.

Licitación pública N.o 832. — Piezas especiales, aparatos y cañerías para la troncal de aducción al depósito del Cordón. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30168 En.28-v.feb.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL 19 DE JUNIO

Licitación pública N.o 75|3

Provisión y colocación de pisos vinílicos asfálticos en el nivel más 20.75 del block Guayabo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 200.00.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 13 de marzo de 1970, el primer llamado a la hora 14 y el segundo llamado el mismo día a la hora 15.

12) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.4-v.feb.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No 801

Adquisición de uniformes para el personal de Portería.

Apertura de las propuestas: 27 de febrero de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30203 Feb.2-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 802

Adquisición de una ambulancia.

Apertura de las propuestas: 11 de marzo de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30204 Feb.2-v.feb.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Año 1970

Primer llamado

Licitación N.o 1|70.

Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.

Apertura: 20 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 2|70.

Adquisición de avena laminada.

Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 3|70.

Adquisición de harina de maíz.

Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 4|70.

Adquisición de cocoa.

Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 5|70.

Adquisición de toallas.

Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30224 Feb.3-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|70

Cpta. 442|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 19 máquinas de escribir, con destino a los Destacamentos de Bomberos del Interior del País, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 2 de marzo a la hora 9, en caso de fracasar este primer llamado, se efectuará un segundo el mismo día a la hora 9 y 30.

Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, enero 29 de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30232 Feb.4-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3|970

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|970, por aprovisionamiento de paleta tipo jamón, mortadela tipo Bologna, frankfurters, jamón, lomo canadiense, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 11

horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30227 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 2|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|970, por aprovisionamiento de pan marsellés, pan porteño, pan catalán, pan de Viena especial para frankfurters, pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30226 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|970, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 9 horas, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30225 Feb.3-v.feb.18.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta veinte (20) máquinas de escribir eléctricas y mecánicas de cien (100) a ciento veinte espacios (120), de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos, en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Apertura de propuestas: el día 26 de febrero de 1970, a la hora 16, en la oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — A. Lamboglia De Las Carreras. Secretario General.
12) $ 1.200.00 8|pub. 933 En.30-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de arranque, carga y transporte de materiales de base para banquinas de Ruta 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 13 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.

Precio del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.3-v.feb.18.

DODE
Licitación pública 100
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de 4 (cuatro) Palas de Arranque y carga de 3|4 m3., destinadas al plan de mantenimiento.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso 2.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de febrero de 1970, a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de marzo de 1970 a la misma hora y lugar.

Precio del pliego: $ 1.000.00 (pesos mil). — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Ing. Julio M. Larzabal, Asesor General.
12) (C.C.) 10|pub. 30228 Feb.3-v.feb.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N o 799
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la construcción de tres espigas para la defensa de la playa de Atlántida de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos).

Aperutra de las propuestas. Primer llamado, día 4 de marzo de 1970 a las 9 horas. Segundo llamado: día 6 de marzo de 1970 a las 9 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30205 Feb.2-v.feb.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 26|1969
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de pino Brasil, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de marzo próximo a las horas 10.30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30196 Feb.2-v.feb.13.

Licitación Pública N.o 2|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de "Arranque, carga y transporte de material de base para Reacondicionamiento de la Ruta 13, tramo entre Kms. 174 y 199", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de marbo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.

Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30197 Feb.2-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 3|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 12 tractores de oruga con hoja empujadora, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de abril próximo a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fiada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.

Precio del Pliego de Condiciones $ 2.000.00 (Dos mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30198 Feb.2-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 5|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 kilos de fibra de nogal, de acuerdo con el liego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas 16 horas en la Sala de Licitaciones de la tas tendrá lugar el día 14 de abril próximo a interesados que concurran.
citada oficina, 4.o piso, en presencia de los

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 17 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30199 Feb.2-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Colonia Educativa de Trabajo, (Libertad), Departamento de San José. Provisión y colocación de tejidos de alambre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría, de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Secretaría General.
12) (CC.) 9|pub. 30162 En.27-v.feb.6.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Rayos X en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1.o, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del pliego: $. 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 5 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.23-v.feb.5.

Licitación pública N.o 4|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de una suspensión de techo provista de Tubos de Rayos X y Colimador Luminoso de profundidad como así también un Insert de repuesto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 6 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30147 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

HC N.o 1.346. — Tijeras curvas y bisturíes. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 8. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 8.

HC N.o 1.347. — Sobres para placas y para informes. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 9. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 9.

HC. N.o 1.348. — Hypaque y Telepaque. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970 hora 10. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 10.

HC N.o 1.349. — Colchones Polyfom y forros de tela e impermeables. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 11. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 11.

HC N.o 1.350. — Versiones taquigráficas 1970 — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 12. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 12.

HC N.o 1.351. — Películas radiográficas. Cif. — Primer llamado: 16 de marzo de 1970 hora 19. — Segundo llamado: 3 de abril de 1970, hora 9.

Los segundo llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30241 Feb.4-v.feb.6.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de P. y Campo Exp. de Agronomía de Cerro Largo

Lic. pública N.o 1.970. — Suministro de víveres para 1970.

Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 7.

Lic. pública N.o 2.970. — Suministro de forrajes para 1970.

Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 9.

Lic. pública N.o 3.970. — Adquisición chapas cartón asfáltico.

Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 14.

Lic. pública N.o 4.970. — Adquisición tirantillos pino Brasil.

Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 16.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones podrán ser retirados en la Secretaría de la Escuela de P. y C. E. de Agronomía (Bañado de Medina, Cerro Largo), de lunes a viernes en el horario de 7 a 11 y 30 y de 14 a 18 y 15 horas.

Las aperturas de propuestas se realizarán en

la misma Secretaría, en las fechas y horas indicadas con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 30233 Feb.4-v.feb.6.

13-Llamados a Acreedores

De acuerdo a la Ley 26 de setiembre de 1904 se convoca a los acreedores de la peluquería Amalfi de CATALINA MACRI para presentar la documentación en Luis de la Torre 1026.
13) $ 2.800.00 .20|pub. 1113 Feb.3-v.mz.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 4 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe hacerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

WALTER HUGO BALBI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Convención 1465 y GRACIELA TERESITA BROCH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1465.

3.a Sección

ADAN ALLI CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 328 y MARIA BEATRIZ OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 328.

CARLOS ALBERTO ROCCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1863 y GRACIELA CRISTINA MARTINEZ ROVIRA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Reconquista 745.

5.a Sección

AGUSTIN CARLOS LARNAUDIE, 25 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Ap. 15 y ALBA KAREEN MACHADO, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1027 Ap. 15.

FRANCISCO VAZQUEZ, 31 años, soltero, barman, español, domiciliado Isla de Flores 1593 e IRIS TERESA GARCIA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.

ENRIQUE DAVID BERRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1778 Ap. 101 y LEONIDES JOAQUINA GIMENO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1778 Ap. 101.

6.a Sección

ANTONIO SALVADOR ECHEVARRIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2164 Ap. 4 y EDELMIRA DANIELA CASABALLE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2164 Ap. 4.

8.a Sección

FRANCISCO DE OLARTE DE SOUZA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2556 bis y HELEN VALENZUELA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2556 bis.

AGUSTIN LANTERO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Fe 910 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO GAZZANO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Fe 910.

9.a Sección

RAUL DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1365 y ELEONORA RUGGIERO, 19 años soltera empleada, italiana, domiciliada Tosti 4600.

CARLOS RAFAEL GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5355 y ELBA NADIR HERNANDEZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Durán 5354.

10.a Sección

JUAN LUIS BERGER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2669 e IRIS NORA CASTAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Risso 2669.

11.a Sección

WILSON ALFREDO VIGNART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2592 y MIRTHA GLADYS MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2784.

ROBERTO ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3199 bis y BLANCA NIEVES BARRIENTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3199 bis.

12.a Sección

FERNANDO LUIS CASTRO, 35 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4461 y ANA MARIA DE LEON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2880.

MIGUEL AMERIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1720 y ASUNCION ANASTACIA ALCAIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1707.

PABLO WALTER SALAZAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2318 y GLADYS GUILLERMINA LEGUIZAMON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2169.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Marsella 2815 y BERTA TERESA NAPOLE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1841.

SANTIAGO BRAULIO ALVAREZ, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Convenio 831 y MARIA JULIA JACOME, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Blandengues 1560.

LEOFAR FELIX RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3372 Ap. 3 y DOLORES ELINA PASTORINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4037.

15.a Sección

MAURI STAWSKI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2474 y BERTA BRUMBERG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2474.

JUAN CARLOS MEDEIROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 457 y MARIA ASUNCION NOBLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 457.

JUAN CARLOS GERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 914 y MARIA CRISTINA AMIL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 914.

17.a Sección

HECTOR GREGORIO GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 4943 y GRACIELA ETCHART, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4943.

ESTEBAN LUCAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4869 y MIRTHA LILIAN DA ROSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Arena 2116.

INNUMERABLE JOSE PINTOS, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Senda 28 N.o 4936 y TERESITA de MARIA DUQUE, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Queretaro 2239.

18.a Sección

LUIS ALBERTO COLLAZO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1173 y CARMEN ESTEVEZ ACOSTA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1173.

VICTOR GUILLERMO CENTURION, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2475 y NELVIS NORIS CERRUTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2475.

19.a Sección

RAUL EDUARDO PANZERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2876 Ap. 6 y MARTA FANNY VALSECCHI, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada José L. Terra 2876.

20.a Sección

LUIS MARIO REGGIARDO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4591 y CLEDIA AQUINO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4591.

22.a Sección

JULIO CESAR MACIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4208 y ELVIRA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4208.

JUAN ANTONIO DALTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3711 y MIRTA ELENA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4480 Ap. 3.

24.a Sección

DAVID PENOLER, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Anador 3740 bis y SARA NATANSON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Gómez 3744.

HEBER OMAR GORO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Cervantes 1906 y REINA MABEL LORENZOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1908.

HECTOR ATILIO PEÑA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 1275 y ANA MARIA OLIVERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Formosa 2430.
14) $ 130.00 3|pub. v.feb.6.

Montevideo, Febrero 3 de 1970

5.a Sección

MARIO JOSE BARBOSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1906 y MARIA CRISTINA PUPPO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1515, Apto. 4.

9.a Sección

JULIO FELIPE BIDONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1238 y ANGELA GRACIANA CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Navajas 1238.

12.a Sección

WALTER OMAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3585 bis y EMILIA MABEL ANDUEZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272 Ap. 3.

14.a Sección

JUAN CARLOS BRAIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 y MARIA CRISTINA RIJO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1079.

15.a Sección

JULIO LEON ABULAFIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 721 y LUNA AZULAY, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Carlos M. Maggiolo 721.

18.a Sección

DANIEL SIERRA PACHECO, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3169 y SUSANA ERIKA SCHWARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3169 Ap. 001.

20.a Sección

LUIS ANDRES DURNIAK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2224 y DELIA SHIRLEY de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 7091 A.

21.a Sección

JOSE RAMON CARBALLO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 874 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 874.

22.a Sección

AMANCIO CRESPO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan José Debali 3973 y MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan José Debali 3973.

14) $ 130.00 3|pub.v.feb.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción". (C-639|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.853 compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.: 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36 lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con los N.os 1.913 y 799 con un área, según planilla de contribución inmobiliaria de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590, el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6 512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 834 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Ing agrimensor Juan Saureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Curbelo Cabale, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viglïecca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros, 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00. 30|pub. 27053 Dic.23-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva", (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1956 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespin Angel Batalla, Santa Natividad Tavares. Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21.73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose: al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres; por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 25 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL s Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en mla., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur, con padrón N.o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxilatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32398 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en mla N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts. 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha O. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:

A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Noroeste a calle Brasil, metros 41.37 al Sueste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;

B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primero sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros, con metros 10.73 de frente a calle España.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Act. Adj.
16) $9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal" (L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 23 de 1969. — Frain M. Morales, Juez de Paz Interino.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (708|C|969). se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano. 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio. (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. SASCO de TELECHEA. MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores, legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MARIO BOULLOSA ZURLA solicita la inscripción de la composición musical titulada: "¡El Título... es cosa tuya" y el seudónimo "Juan Pueblo U." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 719 En.23-v.feb.5.

JULIO GUIDO YATIGLIOLA BARRIOS; RAUL OMAR BIDART GOMEZ y ROBERTO CAPABLANCA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ayúdenme a encontrarla" y los seudónimos "Yuly" y "Polo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 773 En.26-v.feb.6.

EDUARDO ALFREDO AMARO ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra teatral titulada: "Los fantástikos" de Tom Jones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.11.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "1968", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 812 En.27-v.feb.11.

ERMELINDA ACERENZA, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía para el uso de la clasificación decimal universal "C.D.U." y la obra titulada "Clasificación Decimal Universal Extensión Geográfica del (899) Uruguay", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 931 En.29-v.feb.13.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación (juguetes), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 915 En.29-v.feb.13.

VICTOR ARTURO PASTORINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario de la Década Artiguista", de la cual se declara

autor. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 916 En.29-v.feb.13.

LA ASOCIACION PRO FOMENTO ATAHUALPA, PASO MOLINO y PRADO, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada, "La Diligencia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 941 En.30-v.feb.16.

ANTONIO ALBERTO LOPEZ DOUX solicita la inscripción de los modelos de sillas, butacas y sillones denominados "Apolo 18 al 33" y "Saturno 1 - 2 - 3" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1084 Feb.2-v.feb.17.

TAMMARO SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del modelo de medalla o plaqueta que se usará como premio en competencias deportivas del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1071 Feb.2-v.feb.17.

LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI solicita la inscripción de la obra titulada "Mensaje" y el seudónimo "Alfredo Moreno", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.18.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ANGEL SATURNINO CARDOZO y otra. (Rect. de partida" (Ficha E 2066|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente y Mirta Oviedo en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 25 de junio de 1946, debe decir: "25 de junio de 1947", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30055 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como: "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de REDUCINDO CARMELO LUY con doña ISABEL GOYENI, y de nacimiento de NELIDA ESTHER y JULIO WALDEMAR LUY GOYENI, pues en todas ellas, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente, aparece como "Lui", debe decir "Luy", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1053 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CEBALLOS OLVEIRA, estableciéndose que en donde en la misma los nombres de los padres figuran como "Luis A. Zeballos y María Oliveira", debe decir: "Alberto Ceballos y María Fausta Olveira".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30236 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ADRIAN SOSA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas:
I) de matrimonio de Adrián Sosa y Eustaquia Pintado, donde el nombre del contrayente figura como: "José", debe decir: "Adrián (A)"; II) de nacimiento de sus hijos: Ana María Sosa Pintado (B); Duvalberto Sosa Pintado (C); Adán José Sosa Pintado (D) Nelda Sosa Pintado (E); Evar Sosa Pintado (F); Celestina Hilda Sosa Pintado (G); Elda Sosa Pintado (H); Edit Loriley Sosa Pintado (I); Elián Carmen Sosa Pintado (J); donde figuran como hijos de "José Sosa", debe decir: "Adrián Sosa", por ser como corresponde.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30237 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO de POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25938 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO C. MONTAUBAN. "Rectificación de partida". (F. 868|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Celestino Montauban pues donde el apellido del padre figura como "Montoban" debe decir "Montauban" por así corresponder. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1058 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros. "Rectificación de partida", (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa", y donde aparece "Ricarda Elena Baladán", como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán", hija legítima de los comparecientes".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pués donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Naylbe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida", (D 318|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA COLMAN DARROSA, (V 679|69), pues donde figura el sexo como: "masculino" debe decir: "femenino"; donde figura el nombre como: "Mauricio", debe decir: "Mauricia" y donde figura la madre como: "Blanca Darroco", debe decir: "Blanca Darrosa".
Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30235 Feb 4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: FORTUNATO OMAR ANTUNEZ VIERA. "Rectificación de partida", (Ficha E 1775|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Gloria Rodríguez Yañes, en el sentido de que donde el nombre del contrayente figura como: "Omar Ademar", debe decir: "Fortunato Omar", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30243 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON LUIS ALVES y MIRTA YOLANDA ITURBURUA

HOOLE, y en la representación de su menor hija Mirta Beatriz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en cuanto dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez Alvez, hijo de León Ramírez y de Ramona Alvez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves, hijo de Ramona Alves"; y b) De nacimiento de Mirta Beatriz, donde dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1057 Feb 2-v.feb 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos"; por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVANGELINA BUSTAMANTE (L.o 59, F.o 89), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino y con el nombre de "Evangelino" en lugar de "Evangelina". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30194 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR GELPI (Ficha D 227|69) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como Yelpi debe decir "Gelpi". A efectos se publica. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 27044 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 505|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal" debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: TERRY TOMA HALL. "Rectificación de partida" (D|273|69) se hace saber que se gestiona la rectificación de partida de Terry Toma Hall pues en la misma donde dice: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildre Hall", debe decir: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildred Hall", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1059 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida", (D. 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR, "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar, "Rectificación de partida" (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: PEREZ NELSON FREDY. "Rectificación de partida", (Ficha V, año 1969, N.o 5), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Alfredo", debe decir: "Nelson Fredy".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 27529 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Elbia", debe decir: "Elbio".
Y a los efectos se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33170 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Olíria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de ABEL ALBERTO ISOCO, LUCIA AURORA, (Fa. 367, C|968), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Isoco, Lucía A.", debe decir: "Isoco, Lucía Aurora". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 4 de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30126 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HUGO ALEGRETTI, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, Graciela María, en el sentido que donde dice: "Fortunatto", debe decir: "Fortunato", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 27478 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: HERNANDORENA, TEODORA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1188|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Hernandorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de "Teodora" en vez de "Beatriz", que es como corresponde. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 27080 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados: ECHETO ACOSTA ADALBERTO BILMAR. "Rectificación de partida", (847, C|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adalberto Bilmar Echeto Acosta, en el sentido que donde dice: ... "hijo legítimo del declarante y de su esposa Enercilia Angela Echeto", debe decir: "Enercilia Angela Acosta", por ser como corresponde.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Feb.2-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE SOUZA, NICETO. "Rectificación de la partida de matrimonio de

su padre Nicanor de Souza Leal", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de la partida aludida, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, se expresa: "Nicanor Sosa Leal", debe decir: "Nicanor de Souza Leal", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuaremb ó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BICA, ANIBAL. por sí y sus hijos. "Rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

a) Partida de nacimiento del gestionante: donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: "Aníbal Bica Méndez";

b) Partida de matrimonio del mismo: donde dice: "Comparece don Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "comparece don Aníbal Bica Méndez", donde dice: "hijo de Aníbal Ferreira Bica" debe decir: "hijo de Aníbal F. Bica o de Aníbal Bica, simplemente";

c) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante llamados: Jesús Gustavo, María Lillián, José Aníbal y María Beatriz, donde figuran con los apellidos "Ferreira Cartagena", debe decir: "Bica Cartagena", y donde dice: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Ferreira Bica y de Antonia Méndez", debe decir: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Bica y Antonia Méndez", por ser los verdaderos.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 2 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA RODRIGUEZ LARROSA, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: "Larrosa", debe decir: "Rodríguez Larrosa".

A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra: Ejecución de hipoteca", (Ficha A 1012|68), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decímetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Juan José Schiaffino, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVE Y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|172|968), se hace saber que el 27 de febrero de 1970 a la hora 10, en el local de la Asociación N. de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble empadronado con el número 14.888, ubicado en esta ciudad, 15.a Sección Judicial, con frente al E. a la calle Defensa, denominada actualmente Pablo de María, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 1423 y 1427 con las fracciones en que están construídas: Una tiene 10 Mts. 737 Mmts. de frente a la calle mencionada y según título y según plano levantado por el Agr. Abelardo Idoyaga esa fracción tiene 10 Mts. 87 Ctm. de frente al E. a la calle Pablo de María, con un área de 282 Mts. 6146 Ctms. y la otra fracción tiene un área de 23 Mts. 43 Dmts.; b) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 21.598, con una superficie de 341 Mts. 25 Dmts. 40 Ctm. 71 Mmts., con frente al E. a la calle Conservada por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1488; c) Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 22.097, compuesta de un área de 345 Mts. 32 Dmts. 83 Ctm., de frente al O. a la calle Defensa por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1366; d) Dos solares con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 116.993 y 116.992, compuestas en conjunto por estar unidos de 1.202 Mts. 60 Dmts., con frente al S.E. a la calle Niña; y e) Terreno y edificio con su vereda, pavimento, cordón, colector, conexión, arrimos o medianerías todo pagado que se ubica en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 13.068, compuesto de 162 Mts. 35 Dmts., con frente al E. sobre la calle doctor Pablo de María, antes Defensa, por donde las construcciones se distinguen con el N.o 1375 y al N. por ser esquina de frente a la calle pública denominada Orestes Araújo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de las firmas ejecutadas; 3.o) Que para el caso que el adquirente fuera la institución acreedora se le exima de la obligación de consignar, seña, en su carácter de acreedor hipotecario; y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a esos efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 1130 Feb.3-v.feb.25.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada del convenio con el Ministerio de Obras Públicas, (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja, de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Elices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien; 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás., 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 "Carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: "García Costa de Arosa Soledad y otros contra FERREIRO GARCIA GABRIEL. Rendición de Cuentas y cobro de pesos" (L.o 59, F.o 584, F.o 331|68), se hace saber que el día 17 de febrero, a la hora 10, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta en pública subasta, del automóvil marca "Renault", Dauphine, matrícula número 511.268, padrón N.o 191.567, al mejor postor y sobre la base de $ 366.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y será de su cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la base de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 87 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden: 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A.

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está

arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ELIDA MARIA TRIAS JAIMES de LOZADO, OROSMAN FRANCISCO LOZADO MOREIRA y HEBER OLDEMAR TRIAS JAIMES, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Walter Jover el 10 de agosto de 1966, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás accesiones dominiales, situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.803, antes en mayor área con el N.o 46.178, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Nicolás Perillo de marzo de 1946, según el cual se compone de una superficie de 1.200 Mts. 13 Dmts. que se deslindan así: 16 Mts. al Norte de frente a la calle Alvarez, distando su punto medio 83 Mts. 2 Cts. de la esquina con la Avenida Gral. Eugenio Garzón; 89 Mts. 80 Cmts. al Este, con el solar letra "C"; 16 Mts. al Sur, con parte del Padrón N.o 100.521; y 90 Mts. 40 Cmts. al Oeste, con el solar letra "A". El bien descripto lo adquirimos en la proporción de la mitad para Heber Oldemar Trias Jaimes, y 1|4 para cada uno de los otros condóminos, por venta y tradición que nos hicieron los señores Horacio Manuel y Mirta Violeta Ceriani Parma.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, dentro del plazo de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. —
21) $ 4.200.00 10|pub. 1061 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se presentó JUAN EMILIO YOVARONE, (Ficha B 853|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por la disolución de "La Terricola S. A.", a quien pertenecía dicho solar, a favor del señor Juan Emilio Yovarone, el 14 de mayo de 1959, ante el escribano Pedro Grille González, empadronado con el N.o 138.452, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 396 metros 84 decímetros con 12 metros de frente a la calle Oficial N.o 19; al S.O. con el solar 68, en 35 metros 95 centímetros; al N.E., con el solar N.o 66, en 30 metros 19 centímetros y al S.E. con el solar N.o 63, en 13 metros 29 centímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que corresponda por derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $ 3.000.00 10|pub. 245 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: FUENTES GARCIA HORTENCIA. "Segunda copia", (F. C. número 179, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Hortencia Fuentes García, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 6 de junio de 1955, del inmueble padrón N.o 238, ubicado en la manzana N.o 34 del Pueblo "La Cruz", Tercera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 800 metros debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100.00 10|pub. 27480 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado RUBEN DUTILH y FELICIDAD MELO de DUTILH, gestionando expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por el Escribano Analio Amonte el 15 de junio de 1953 y por la cual los cónyuges Damián P. Uriarte y Blanca Rubio, vendieron a los solicitantes un terreno solar y mejoras N.o 3 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, empadronado con el N.o 1591 compuesto de 504 Mts. y linda al S.E. frente a carretera desvío de Castillos en 18 Mts. al S.O. con calle letra "A" en 28 Mts. al N.E. con solar N.o 4 en 18 Mts. y al N.O. con solar N.o 2 en 28 Mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Exonerada por decreto-ley del 19 de noviembre de 1951. — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 966 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FLORENCIO HERNANDEZ, "Segunda copia de escritura", (Ficha número 597), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Florencio Hernández, solicitando se le expida segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Walter G. Schopfer, el 16 de marzo de 1950, por la cual el nombrado Florencio Hernández compró a don Enrique Oyharzábal el bien ubicado en Villa José E. Rodó, de este Departamento (Decimosegunda Sección Judicial), manzana 16, padrón N.o 274, de una superficie de 640 metros con frente al Este a la calle N.o 18 de la expresada Villa.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
21) $ 2.400.00 10pub. 27370 Feb.2-v.feb.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVICOLA ONIL LIMITADA

Contrato privado del 24 de noviembre de 1969.
Socios: ILDEFONSO OLMO LOPEZ y RICARDO G. SILVEIRA DE LOS SANTOS.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Producción y venta de artículos de granja y de comestibles en general, fiambrería, rotisería y spiedo.
Plazo: Diez años con prórrogas automáticas anuales, con un máximo de diez años.
Administración: Ricardo G. Silveira De Los Santos.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer Agencias y|o Sucursales.
Inscripto el 25 de noviembre de 1969 con el N.o 62 del F.o 500 al 503 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 716 En.23-v.feb.5.

RINTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 2 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, L.o 2, F.o 2789 el 12 de diciembre de 1969.
Socios: RICARDO VESCOVI DARIZCUREN, JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación de bienes de cualquier tipo.
Plazo: 20 años.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub 718 En.23-v.feb.5.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 31 de octubre de 1969. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 60 del F.o 492 al 496 del Tomo N.o 8 de Contratos.
Socios: EVARISTO SALAZAR, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA, NICOMEDES SALAZAR y BASILIO ROGELIO ACOSTA.
Objeto: Explotación hotelera.
Denominación: Iberia Ltda.
Razón social: Evaristo Salazar y Cía. Ltda.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Sr. Evaristo Salazar.
Capital: Evaristo Salazar $ 140.000.00; Rodríguez Pagola, Nicomedes Salazar y Basilio R. Acosta $ 20.000.00, cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
22) $ 4.000.00 5|pub. 715 En.23-v.feb.5.

KONSTRUKTA LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de octubre de 1969, con el número 447 al folio 1643 v., del libro N.o 2 de contratos.
Socios administradores: Sylvia Ithurralde, Luis R. Piaggio y Ariel Mendoza.
Total de capital integrado: $ 90.000.00 (noventa mil pesos), $ 30.00.00 cada socio.
Objeto: compra venta, edificación y administración de bienes inmuebles, compra venta, fabricación, importación y exportación de bienes muebles relativos a la construcción incluida la carpintería de obra, la representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y|o extranjeras en todo lo referente a la construcción y prestar asesoramiento y servicios técnicos en el país y en el extranjero en materia edilicia y constructiva.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.760.00 10|pub. 695 En.26-v.feb.6.

IDENTIC LIMITADA

Socios: Jorge Alvaro Gardil y Luis Eduardo Casaretto.
Objeto: importación, exportación, representaciones de mercaderías en general y en especial fabricación y venta de carnets plásticos, etc.
Capital: $ 100.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años.
Contrato privado, 24 de octubre de 1969, inscripción: Registro General y Público de Comercio, N.o 593, F.o 2.200, v., L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 771 En.26-v.feb.6.

CHRISTIE COSMETICS LTDA.

Contrato privado del 4 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 758, F.o 2813, L.o 2 de contratos, el once de diciembre de 1969.
Socios: OLGA ACUÑA, DORA PEREDA y CAMILA ANGUSTIA SUAREZ.
Capital: $ 510.000 por partes iguales.
Objeto: Elaboración de cosméticos.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 764 En.23-v.feb.5.

PEREZ GODOY LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 492, fs. 1.812 v. libro 2.
Socios: José Pérez Godoy y Manuel Sánchez González.
Capital: $ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Objeto: balances comerciales, remates, etc.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Domicilio: Marcelino Sosa 2525.
22) $ 2.400.00 10|pub. 676 En.27-v. feb.11.

EL MARISQUITO LIMITADA

Contrato privado, 1.o de octubre de 1968, inscripto Registro Público Comercio, número 683, F.o 2.648, L.o 1 el 7 de octubre de 1968.
Socios: José Walter Lorenzo, Ariel Pose Martínez y Jorge Vieytes Cánepa.
Objeto: Compra venta, industrialización, envasado preparación de pescados, mariscos, productos y subproductos, pesca, importación, exportación y distribución de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: conjunta de los socios, pudiendo recaer designación en uno de ellos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 888 En.28.v.feb.12.

KIRCHMEIER HNOS. LIMITADA

Por documento privado de 29 de agosto de 1967, se transformó la entidad "Kirchmeier S. A." en sociedad Limitada
Socios: Enrique Kirchmeier Martin, Alfredo Kirchmeier Martín, Jacobo Kirchmeier Martín y Alfonso Kirchmeier Martín.
Razón Social: "Kirchmeier Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales, hasta completar 30 años.

Objeto: La explotación agropecuaria, negocios inmobiliarios y operaciones con toda clase de mercaderías, materias primas, etc.

Domicilio: ciudad de Paysandú.

Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: titular, Enrique Kirchmeier Martín; suplentes, demás socios.

Balance: 30 de abril.

Registro Público de Comercio: Inscripto, número 36, F.o 154 a F.o 164 vto., L.o XL. — Paysandú, 26 de diciembre de 1969. — Estudio: Cr. Bulanti Ríos.

22) $ 4.800.00 10|pub. 871 En.28-v.feb.12.

DOMINGUEZ, GIOVANNINI Y CIA. S R L

Por contrato privado, de fecha 16 de diciembre de 1969, se constituyó "Domínguez, Giovannini y Cía. S R L", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 32, al F.o 109, del libro N.o 4 de contratos el 23 de diciembre de 1969.

Socios: Ricardo Nelson Domínguez Vallini y Julio César Giovannini Lanziani.

Objeto: publicidad.

Capital: $ 100.000.00, en partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: cincuenta años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 932 En.29-v.feb.13.

GADEA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de fecha 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de enero de 1970, bajo el N.o 1 del Folio 1 al 7 del Libro de Contratos N.o 17 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gadea y Cía.".

Socios: JUVENAL GADEA GONZALEZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, RUBEN FABIAN DEL PUERTO, ALBERTO GADEA EGUREN, JOAQUIN ANGEL EGUREN.

Capital: 5 millones de pesos, por partes iguales.

Duración: 10 años prorrogables automáticamente quinquenalmente.

Administración: Ruben Fabián Del Puerto y Alberto Gadea Eguren.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Objeto: Actividad principal: Elaboración y comercialización de pan y demás productos relacionados con la panificación, similares y sucedáneos; importaciones y exportaciones; bazar, comestibles, combustibles, artículos para el hogar.

22) $ 5.600.00 10|pub. 1097 Feb 3-v.feb.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 905. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Mollea, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca NO SE SIENTA SOLO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 777 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 904. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Mollea, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca AQUI ESTA SU DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 776 En.26-v feb.6.

ACTA N.o 127.315. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cotextim Ltda. solicita la marca PICO PATO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 970 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.324. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca RAYITO DE SOL, clase 23, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 971 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.325. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca RASITIN, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 972 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.327, 127.328 y 127.329. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buko-Ost A|S, (Dinamarca), solicita la marca BUKO, respectivamente para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 974 En.30-v.feb.16.

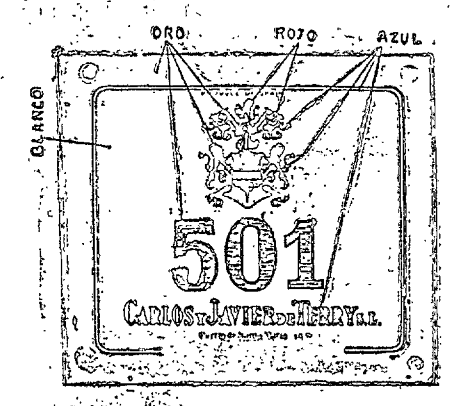
ACTAS N.os 127.263, 127.264 y 127.265. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Enrique Tato, por Abraham Dreifus (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 14 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 1090 Feb.2-v.feb.17.

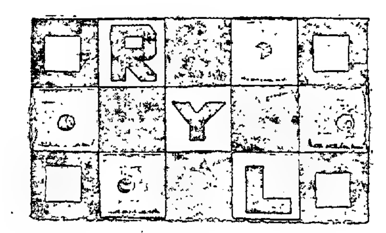
ACTA N.o 127.357. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry S. L. (España) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.400.00 10|pub. 1083 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.290 y 127.291. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 1041 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.358. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200.00 10|pub. 984 Feb.2-v.feb.17.

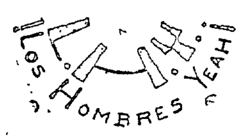
ACTA N.o 127.286. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Rodolfo Mollea de Jones y Cía. S.A. por Elsa Pereira Brasil de López de Haro, de Paysandú, Uruguay, solicita la marca ELSA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1073 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.332 y 127.333. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca TOM GILBEY, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1074 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.175, 127.176. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 723 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.186. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Rodolfo Mollea, de Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio (H.) de Montevideo, solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.190. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Plata Hilos S. A., (Montevideo), solicita marca PANTY HOSE, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.154. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca SAN FRANCISCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.155. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CRACKITO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.156. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca AMATEUR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 738 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.201. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Lacer S. A., (España), solicita marca THROMBOCID, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 811 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.215 y 127.216. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Julius Schmid Inc. (EUA), solicita registrar marca TWENTISEC, para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 651 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.232 y 127.233. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mardiros Sexenian Izmirlian (Montevideo) solicita registrar marca YES para clases 6 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 717 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 127.189. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Yeuda Youdka Ring, (Montevideo), solicita marca MIMOSO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 766 En.26.v.feb.6.

ACTA N.o 127.274. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Motorola, Inc., (EE. UU.), solicita la marca QUASAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 892 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.273. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltda., (Japón), solicita la marca CEFAMEZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

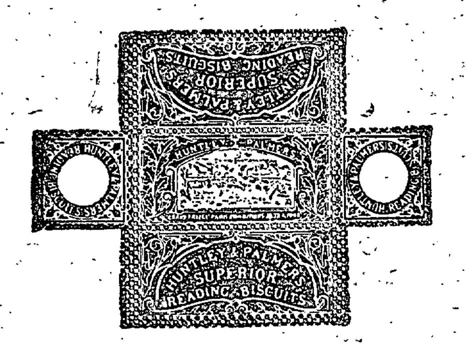
23) $ 1.600.00 10|pub. 891 En.28-v.feb.12.

ACTAS N.os 127.208 y 127.209. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Turcatti y Barrucci Ltda., Montevideo, solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 906 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.279. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huntley y Palmers Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 901 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 900. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Las Tablitas Ltda., (Maldonado), solicita marca LAS TABLITAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 900 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.210 y 127.211. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca BROLLE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 907 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.245, 127.246, 127.247 y 127.248. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Sasetrú SACIFIAIE, Argentina, solicita marca 7 DIAS, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 910 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 901. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA URUGUAYA DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 911 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 902. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA MUNDIAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 912 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 903. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores, Ltda., Montevideo, solicita marca REINA INTERNACIONAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 913 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.260. — Montevideo, Enero 21 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., solicita marca COPOS DE NIEVE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 914 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 906 y 907. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Noriega Lascano, (Montevideo), solicita registrar marca CLAN, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 883 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.278. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca NOCTAMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 884 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.339. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca CLAIROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1156 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.345. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita la marca RAYO, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.340, 127.341 y 127.342. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca KINDNESS, respectivamente para las clases 9, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1157 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.212 y 127.213. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROCHESTER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 908 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.241, 127.242, 127.243 y 127.244. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Sasetrú Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora, solicita marca SASETRU, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 909 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.335, 127.336, 127.337 y 127.338. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Clairol Incorporated (U.S.A.) solicita la marca CLAIRESSE, respectivamente para las clases 9, 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1155 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.376. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dorothy Gray Inc. (EE. UU.) solicita la marca ELATION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1154 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.375. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories Inc. (EE. UU.) solicita la marca BUBOND, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1153 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.374. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca GARATIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1152 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.373. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Mead Johnson y Company (EE. UU.) solicita la marca MEADmicina, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1151 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.331. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Furuno Electric Company Limited, de Japón, solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1121 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 921. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha María López de Casas (Montevideo) solicita marca SUPER BISCUIT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.383 y 127.384. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ECONOMAX, para clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1101 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 919. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay) solicita marca REINA MUNDIAL DE LAS AZAFATAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 1177 Feb.4-v.feb 19.

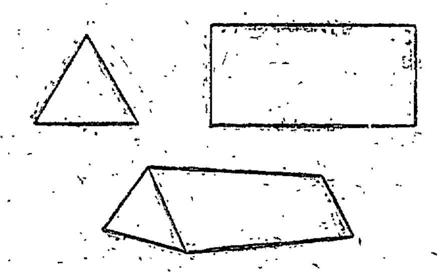
ACTA N.o 920. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay), solicita marca BINGO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1178 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 918. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A., (Uruguay), solicita marca REINA DE PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1176 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 917. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay), solicita marca REINA MUNDIAL DE LA BELLEZA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1175 Feb.4-v.feb.19.

ACTAS N.os 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915 y 916. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Cantegril country Club S. A., (Uruguay), solicita marca CANTEGRIL, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 127.350. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 985 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.318 y 127.319. — Montevideo enero 26 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Imec Confezioni, S. p. A., (Italia), solicita la marca



clases 4 s|d y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1?? En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.309 y 127.31?. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca BRIGHT SIDE respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 969 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.330. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Américo Nelson Yáñez, (Montevideo), solicita marca GOL?, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 965 En.30-v.feb.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.930. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de bandeja y tazón soltable de material

plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 756 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.938. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Miguel Castro Ramírez (Montevideo) solicita patente para "Nueva regla de calcular", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 748 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.937. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Miguel Castro Ramírez, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo juego didáctico", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.899. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Miguel Arcangel Jorge (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula de seguridad de acción múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.931. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en artículos inflables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.898. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo accesorio para calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.918. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por el señor Roberto Moragues (Argentina), solicita patente de invención para "Una enceradora manual" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 743 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.925. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de formulaciones herbicidas líquidas estabilizadas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.930. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Marion Hamburger, de Weil, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para la elaboración de embutidos en particular los llamados "Mortadela", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 768 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.926. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Carlos M. Freira, por Humberto Vanrell Novelli, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Puller de aplicación a máquinas de coser", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 767 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.940. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos esteres 2—Hidroxialquílicos de ácidos Tiolsulfónicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 890 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 17.946. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Gustavo Canessa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva unidad dispensadora de ingredientes comestibles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 938 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.944. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos de imidazolilo sustituido altamente eficaces a concentraciones relativamente bajas contra un amplio espectro de micro organismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 967 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.929. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón inflable de múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 943 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.942. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Jean León Philemon Isidoor Pierre de Brabander, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la construcción de dispositivos de enganche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 1075 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 17.947. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Víctor Alberto Martegani y Héctor Ugo Alpuin, de Colón, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptación de tapa corona a otros tipos de envases y mandril para la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 4.000.00 10|pub. 1072 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 17.950. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Elías Perdomo Rodríguez, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de competencia", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1099 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.951. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kenji Matsukura, (Japón), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carnes", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1100 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.953. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco, S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en filtros para motores en combustión interna o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1098 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.952. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Víctor P. Weismann, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Paneles de espuma modulares reforzados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1150 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.945. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por El Paso Products Company (E. U. de A.), solicita patente para: "Proceso para la purificación de ácidos mezclados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1162 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 17.941. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por El Paso Products Company (E. U. de A.), solicita patente para "Proceso mejorado para la manufactura de adiponitrile", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1161 Feb.4-v.feb.19.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Roberto Ibáñez Andrade, el almacén, sito en la calle Anzani 2049, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — NILDA BEATRIZ ALGIBAL de MAIDANA. — LUIS ALBERTO MAIDANA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 816 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Miconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Roggio los derechos del comercio Rivera 3031-bis. Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.3-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — El 10 de noviembre de 1969, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite", sito en 21 de Setiembre 2752, a Félix Adolfo Policri.
Acreedores presentarse en San José 1280, Esc. 11. — MARINUS KARSEN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 772 En.26-v.feb.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Roberto Bocilcovich, tienda en José Salvo 312. Juan Lacaze.
Acreedores en la misma. — ABEL PUTTER. — TAIBE MORSOVICAITE. — Esc. Eladio Fernández Strona.
25) $ 1.400.00 20|pub. 953 En.30-v.mz.2.

Hemos prometido en venta nuestro comercio, al señor José Eduardo Pizzorno, sito en Logroño 1399, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14. Ley: 26|9|1904. — Montevideo, enero 27 de 1970. — OFELIA GONZALEZ FERNANDEZ. — JOSE EDUARDO PIZZORNO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 955 En.30-v.mz.2.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (COTAME), prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (COMEDY) (en formación), la Sucursal Young de COTAME, según instrumento privado de 30 de setiembre de 1969. — Ley 23 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29.- En.26-v.feb.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Gerardo Alberto Russomanno Martí, el almacén, sito en la calle Yacó 1462, bis, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — ROBERTO RAMOS GUARDIA. — MAURA ANAIR de RAMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 814 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometí vender a Juan José Pan González, el almacén, sito en la calle Juan M. Blanes 994, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — HUGO EDGARDO LEMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 813 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Moisés Lipovetchi y Julio Orlán, la Tienda y Mercería, de 8 de Octubre 3687 A.
Acreedores al mismo. — JACOBO ALEER KAHANE y REGINA BERNHOLZ de ADLER.
25) $ 1.400.00 20|pub. 976 En.20-v.mz.2.

Prometí vender a Andrés San Esteban, la Cervecería, sita en Rincón 748.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — JOSE FERNANDEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1163 Feb.4-v.mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a José Mariño Mariño, la despensa, sita en la calle Felipe Sanguinetti 2348, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ y AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 815 En.27-v.feb.25.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592, — MARIA N. LUCIANI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1266, de Montevideo.
Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.
25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.
Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

Prometimos vender a Jacobo Peterburg, taller de confecciones, calle Defensa 2092.
Acreedores: (ley 26|setiembre|1904), presentarse en la misma. — BELARMINO MORAN. — VICTORIA ARRIBAS de MORAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 574 En.20-v.feb.18.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos a Rubén Suárez y Juan A. Larrosa, los derechos de promesa del café y bar, sita en Larrañaga 3551.
Acreedores en el mismo. — JOSE M. SARRASECA. — NELLY AREVALO de SARRASECA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 575 En.20-v.feb.18.

MANUEL PEREIRA, MARIA RODRIGUEZ y ABEL BINAGI, vendieron a José Miguel González y Juana Betancor, restaurante, Paraguay 1205. — Ley 26|IX|1904.
Acreedores: Sarandí 690, Esc. 107.
25) $ 1.400.00 20|pub. 558 En.20-v.feb.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometí vender a Zulma Pérez de Cruz, Provisión, Fruta y Verdura, sita en Comercio 2254, ley 26|9|1904.
Acreedores en oficina. Marcelino Sosa 2525. — Diciembre 18 de 1969. — LUIS ROSENDE SALGUEIRO. — ANUNCIA MERCEDES REMESEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 552 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 443 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.
25) $ 2.800.00 20|pub. 444 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 430 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Ferrando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Coppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".
Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 357 En.16-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Pemozu Ltda.", el comercio que, en el ramo de tienda, zapatería, gira bajo el nombre "La Maya Evy Calzados", en Orinoco 4885|87.
Acreedores en el comercio. — ISAAC ADLER POLKIS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 678 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile. Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Rubén Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes compradores: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1222, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4880, a Esmoris y Guerra.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — TURK y GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., Marcelino Sosa 2525, prometí vender a Miryam Cotelo Capo y Luis Gamero Florentino, provisión, sita en Iberia 3999, ley 26|9|1904.
Acreedores: Ciudadela 1520. — Enero 12 de 1970. — ANGELA I. REGUEIRO de RADULOVICH. — NICOLA BOGOIA RADULOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 677 En.22-v.feb.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Nesti D'Eliseo y María Julia Gordiola, la casa de peinados, de Jaime Zudáñez 2536 bis.
Acreedores en el mismo. — JORGE LIONEL CARDOZO LINGERI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 646 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Miguel Angel Echeveste y Josefa Pena, el almacén sito en Chiávari 2949. Ley 26 de setiembre de 1904, acreedores a oficina.
Vende: CELSA RODRIGUEZ FERREIRO y JOSE SOUTO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 736 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Eusebio Rubí Braida Gómez el almacén sito en Dalmiro Costa 4503.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 2 de 1970. — HUGO ROGNONE VALLE. — YOLANDA AMARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 737 En.23-v.feb.23.

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904); 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300. Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Norma Bistolfo de Alvarez el almacén sito en Isabela 3401.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 5 de 1970. — SIMA GORDON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 734 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Angel De Pedro Asenjo el almacén de comestibles sito en la calle Comercio 2758.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — CELIA LOUREIRO de ALVAREZ. — MANUEL ALVAREZ. — MARIA MARIÑO MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 735 En.23-v.feb.23.

Prometí vender a Julio y Francisco González y José Alvarez el Bar, sito en 8 de Octubre 3500.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — ANTONIO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1187 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender a Amancio y Fidel Crespo, el Almacén, sito en César Díaz 1300.
Acreedores en Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 28 de 1970. — SALVATRICE TUBEROSA de ROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1188 Feb.4-v.mz.5.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registtro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ATTARIAN BARENIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo NSU Prinz 1000, motor N.o 6819721, matrícula número 514.193, empadronado en Montevideo, número 197.319, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registtro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Hillman, motor N.o B41—9—507549 XSO, matrícula N.o 516.523, empadronado en Montevideo, N.o 201.880, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro los señores Francisco Busto Suárez y Manuel Rieiro Pensado, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford, padrón 22.898, matrícula M. 22.498, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro, el señor PEDRO FERRAZ PINTOS, solicitando se le expida un duplicado del Título de propiedad del vehículo marca FORD, empadronado en Tacuarembó, con el número 23.572, matriculado con el N.o R. 8—2592, por haberse extraviado el título original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — Tacuarembó, 4 de junio de 1969. — Italo D. Schiavone. Encargado Sucursal.
27) $ 4.800.00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
AVISO
Audiencia Pública Aeronáutica
Edicto

EDICTO. Se comunica que el 24 de febrero de 1970, a las 15 hs., se efectuará en la sede

del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, calle Colonia 1013, piso 5.o, la Audiencia Pública relacionada con los siguientes puntos:

1.o) Tarifas a aplicar por la empresa Líneas Aéreas Paraguayas (LAP), en el servicio regular de transporte aéreo que efectúa entre Montevideo y Asunción; 2.o) Establecimiento de un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, entre Asunción Montevideo-Buenos Aires-Asunción.

Las empresas interesadas en alegar en dicha audiencia, deberán inscribirse en tiempo y forma en la Secretaría del Tribunal de Audiencia Pública, Avda. Agraciada 1409, piso 1.o, (Dirección Nacional de Transporte), donde se encontrará el expediente de manifiesto. — Miguel A. Gómez Pons, Secretario.

27) $ 630.00 3|pub. 1129 Feb.3-v.feb.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052, Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: VICTORIO CANESSA. "Ausencia", (F. A. N.o 848|69), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Enrique y Eva Magnone y Emilia y Rosa Mariatti Canessa, solicitando la declaración de ausencia de don Victorio Canessa. Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario.

27) $ 450.00 3|pub. 22332 Oct.30-v.oct.30. Dic.31-v.dic.31. Mz.2-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.". (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de setiembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4.

Está habilitada la Feria Mayor — Montevideo, diciembre 12 de 1969. José T. Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 10|pub. 29 En.27-v.Feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barñeche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

NULIDAD DE TESTAMENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26162 Dic.11-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Larurna Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 13 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de FERRAZZINI SOCIEDAD ANONIMA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos de la referida sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices: 3.o) Que han sido designados Síndicos los acreedores "Casa de Cromado" y "Suc. L. Casaretto"; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos, designados para la toma de razón. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.700.00 10|pub. 1063 Feb.2-v.feb.17.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida O. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa ,de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "García Rosendo Rúben y Caban de García Sonia Noemí contra OCAMPO, OLGA NURY. Pérdida Patria Potestad". (C 612), se cita, llama y emplaza a doña Olga Nury Ocampo, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) ley 13.209 10|pub. 30193 Feb.2-v.feb.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C-716), se cita, llama y emplaza a dos Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. —Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.

27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Porfido del 25 de mayo de

1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezcan en los autos: Olivera, Martín Alexandre de Olivera, Margarita contra MARIA del ROSARIO LOYARTE MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad". (F.M. N.o 47), ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33158 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.

27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodríguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "O. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140); y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ARBATE MONTERO, (SANTIAGO ALCIDES); "Emancipación". (A N.o 657|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1969, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos: la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500.00 10|pub. 27161 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

SCARPELLI Y CIA. LIMITADA

Por clausura del comercio que en el ramo de "Garage", giraba en Durazno 1586, cita a acreedores a calle Sarandí 342, Apto. 1, (ley 26|9|904).

27) $ 1.400.00 20|pub. 899 En.29-v.feb.27.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Convocatoria

Señor Representante

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para la reunión extraordinaria, que realizará la asamblea representativa el día martes 17 de febrero próximo a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1173, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Fijación de contribución de los señores afiliados con destino a la terminación y habilitación del Palacio Social; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la sesión, (Art. 37 de los estatutos sociales).

Se previene que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de 31 asambleístas.

En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra. Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales, por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 17 a la hora 19, en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted, en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 17 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota. — De acuerdo con la ley esta asamblea, será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor representante, venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Gil Aresqueta. Presidente. — Juan Carlos Galván. Secretario. — Delpirio Vilche. Secretario.

27) $ 6.000.00 5|pub. 1143 Feb.3.v.feb.11.

TARANCO Y CIA. S. A.

Rescate de Acciones Preferidas Serie "A"

ULTIMO AVISO

Se avisa a los tenedores de dichas acciones que todavía no se han presentado a su rescate que pueden hacerlo en nuestras oficinas, calle Yatay 1448. Tel.: 2 70 56. — Montevideo, enero de 1970.

27) $ 1.280.00 8|pub. 1103 Feb.3.v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ALBERTO GATTO de LISA, (Ficha 136|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 1218 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOXIA MANUELA o MANUELA EUDOXIA PEREZ RODRIGUEZ de OUTEDA, (Ficha A 868|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1220 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GUNDIN o GUNTIN de PEREZ, (F 924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ VAZQUEZ, (A 300|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ROSALIA DUGROS de ACOSTA Y LARA, (Ficha E 2691|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 1192 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Civil de Decimoprimer Turno, dispuso [illegible] apertura de la sucesión de ENRIQUE [illegible] F SPALENIEC, (Ficha E 2485|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BONARINO de SERVENTE, (Ficha 411|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 1217 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA FERNANDEZ de LAGO o FERNANDEZ DIAZ de LAGO, (Ficha 51|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1219 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO BENITO VIANA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 1194 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUIS OLIVERI BERTONI o BERTONE, (353|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN MARIA JAUREGUI LARREA y de PILAR o NEMESIA PILAR JAUREGUI LARREA, (A 603|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — César Lanata. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 1196 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO REVERDITO BASADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1224 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA o EUDOSIA SILVANA ISLAS ISNALDI de GARNATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paraque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 1226 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON RENEE o MELITON RENE BORGES LASA o LAZA o LASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1225 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o AVELINA o DOLORES AVELINA PERDOMO de PATERLINI, (Ficha V 357|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.20.

3—Convocatorias Comerciales

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 1970, a las 11 horas en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 1244 Feb.5-v.feb.18.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I C A U S A
Primera Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 1970, a las 16 horas, en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esquina Ugolini, (Bo. Estación), de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general al 30 de noviembre de 1969, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión, (Art. 43 de los estatutos). — Minas, enero 26 de 1970. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 1256 Feb.5-v.feb.13.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F I M U R
Primera convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1970 a las 18 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1969, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 5|pub. 1253 Feb.5-v.feb.13.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
S A M H U R
Primera convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1970, a las 16 horas, en su sede social, ca-

de Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969, como así también el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas, que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 1254 Feb.5-v.feb.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILIO GONZALEZ LIMA y MIRTHA BEATRIZ LEON RODRIGUEZ, (por auto de fecha 31|10|69), (Ficha B 722|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1197 Feb.5-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUANA MATONTE de LARGACHA contra GUMERSINDO LARGACHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 522|69), se hace saber al público que con fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juana Matonte de Largacha y Gumersindo Largacha, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 26 de 1969. R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1229 Feb.5-v.mz.6.

6—Disoluciones de Sociedades

LAS TORRES

Por documento privado se resolvió la disolución de la sociedad agropecuaria "Las Torres", integrada por los señores Ruben González Mazini y Juan Tomás Gutiérrez.
Acreedores presentarse en calle Artigas 585, de la ciudad de Durazno. — RUBEN GONZALEZ MAZINI.
6) $ 1.600.00 10|pub. 1228 Feb.5-v.feb.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Herrera, Elió Ruben contra CLARA SOSA. Divorcio", (Ficha C N.o 281|69), se cita y emplaza a doña Clara Sosa, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de octubre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
7) $ 1.200.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor VICTOR BARCENA CORTAZZO, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a comparecer por un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 30244 Feb.5-v.feb.13.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Ley N.o 13.728

Sistema público de producción de vivienda, Ministerio de Defensa Nacional.
Por convenio con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según el artículo 119 de la ley N.o 13.728.
Para la construcción del conjunto de viviendas, que integra el Primer Plan Quinquenal de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional, con el nombre Proyecto N.o 5 "Azotea de Lima", consistente en 112 viviendas, a ejecutarse en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas, que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.
Entrega de recaudos a disposición.
Apertura de propuestas el 12 de marzo de 1970.
Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Vivienda, de las Fuerzas Armadas, calle Guaraní 1599, de 8 a 12 horas los días hábiles. Las consultas podrán formularse por carta en papel simple en la misma oficina.
El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la fecha indicada a las 10 horas en el Ministerio de Defensa Nacional, segundo piso, calle 25 de Mayo 279.
12) (C.C.) 1|pub. 30249 Feb.5-v.feb.5.

U T E

N.o 6384|70. — 30.000 pilas secas de 1 1|2 voltios, para la alimentación microfónica de abonados a batería local.
Apertura: 7 de abril, hora 16, (segundo llamado), abril 15, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6386|70. — 160 cubiertas con sus cámaras.
Apertura: 8 de abril, hora 16, (segundo llamado), abril 16, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6196|70. — Un equipo para ensayo de bombas de inyección e inyectores de motores Diesel.
Apertura: 9 de abril, hora 16, (segundo llamado), 17 de abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6385|70. — Una carretilla elevadora, (Moto, Estibador).
Apertura: 10 de abril, hora 16, (segundo llamado), 21 de abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6378|70. — Veinte grupos electrógenos transportables.
Apertura: 16 de abril, hora 16, (segundo llamado), 22 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30246 Feb.5-v.feb.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 5 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

FEDERICO ALFREDO SCHNEEBERGER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ANA MARIA HAYDEE GIRAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

DOMINGO ERNESTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedras 242 Ap. 3 y DIVA PACHECO, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Piedras 242 Ap. 3.
JULIO MACHIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 Ap. 1 y ERMITAS TRABA, 25 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Ituzaingó 1512 Apto. 1.
CARLOS ALBERTO SOLSONA, 20 años, soltero, empleado, oriental, dimiciliado Maciel 1281 y SUSANA MIRTHA CUTRIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1281.

5.a Sección

JOAQUIN BERNARDO FERNANDEZ INDARTE, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Maldonado 1463 Ap. 12 y GRACIELA MERCEDES SOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1463 Apto. 12.

6.a Sección

RUBEN KAUFMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 Ap. 105 y CELIA LUISA SKAVRONIK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1505 Ap. 201.
HECTOR RODOLFO DOMINGUEZ BERRIEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 piso 4.o, Ap. 14 y LICIA ELVIRA CATALINA COPPOLA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568 piso 4.o, Apto. 14.
ENNIO ENRIQUE MARTINEZ PASQUET, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1234 Ap. 22 y MARTHA YLDARA MEDERO FERNANDEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jackson 1234 Apto. 22.
CESAR LUIS DIAZ GRAPPIOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2125 Ap. 2, piso 1.o y ELDA ROSSI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2067 Ap. 6.
FRANCISCO VARELA CANEDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3927 y ANA MARIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1544.
URUGUAY BUFFINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2125 y MARIA SELVA BRASELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 2125, Apto. 702.

7.a Sección

LUIS ALBERTO PINTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2014 y MARY LACERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2014.

8.a Sección

JORGE DIAZ BIDART, 37 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y NANCY MABEL REDA FERNANDEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.
JUAN CARLOS NEGRIN PARENTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 905 y MARIA DEL CARMEN BOUZADAS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tapes 905.
DANIEL LUIS ECHINOPE CAMERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 892 y ANA MARIA GERPE FALLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 892.

9.a Sección

WASHINGTON HUGO VARGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5822 y GRACIELA ISABEL CESPEDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5822.
JULIO EDUARDO DUTRA, 29 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Olivera 4447 y LIA GLADYS SAMBRAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4447.
HERBERT BUTRICO, 38 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Garzón 1551 y MARIA NELLY HERRERA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1551.

10.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Michigan 1575 Ap. 2 y GLADYS AIDA GOMEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigan 1575 Ap. 2.
JORGE FACUNDO MACHADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincho 4786 y OFELIA MATILDE PASTOR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quirquincho 4786.
ANTONIO MARIA BUENO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4511 y MARIA DEL ROSARIO YELPO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4658.
RICARDO PEDRO ERMOGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5030 y LUZ MARIA GISPERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5030.

11.a Sección

ALFREDO ANSOATEGUI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Spencer 4596 y

MARIA DEL CARMEN VICTORIA POMMERENCK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4596.

12.a Sección

ARMANDO TOMAS GALIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1674 Ap. 2 y NELDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vilardebó 1812 Ap. 3.

PEDRO SAMUEL REMARTERIA, 32 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Ramón de Santiago 1737 y AMABILIA MARTA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

HECTOR MARIO MORALES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Majested 1728 y MARIA CRISTINA VELASCO, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada José L. Terra 3292.

HELIOS DANIEL BELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4379 Ap. 3 y CIPRIANA DOPICO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Liropeya 1660.

SERGIO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Antonio Zubillaga 427 y DANERI MARTINA DEGASPERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1372.

DANTE MAZZUCCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2337 y GLORIA MARIO GUTIERREZ, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rocha 2479.

MARIO RIVERA GRAÑA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Gory 2534 y FRANCISCA TERESA CAMPANA, 25 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Petalozzi 3930.

14.a Sección

CARLOS GABRIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 2247 y MARIA CRISTINA FUENTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3732.

LUIS SAUL STOLOVICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3851 y REBECA GLIK, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3851.

JULIO ENRIQUE CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1161 y MARIA DEL CARMEN PERDOMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1161.

MANUEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Tomás Villalba 3347 Ap. 3 y MARIA LUZ MALLO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Tomás Villalba 3347 Ap. 3.

15.a Sección

WALTER ALBERTO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General A. Baldomir 2419 Ap. 7 y MARIA SATURNINA MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. A. Baldomir 2419 Ap. 7.

HECTOR HUGO MACHADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 418 Ap. 701 y MARIA ANGELICA BARRIOS, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 418 Ap. 701.

ALFREDO ESTEBAN MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2744 y ADRIANA GRACIELA SALVO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2744.

CARLOS JOSE CHEKER, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2884 Ap. 6 y MARIA GRAZIA ALESSANDRA CARLEVARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2884 Ap. 6.

HECTOR CHAINE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. A. Baldomir 2421 Ap. 13 y ALEJANDRA QUARA, 28 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada General A. Baldomir 2421 Ap. 13.

JOSE LUIS RANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2924, Ap. 701 y ANA CRISTINA HOFMEISTER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Juan María Pérez 2924 Ap. 701.

JORGE EARLE ROLANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2875 bis y ZULEMA PATRICIA COSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875 Ap. 901.

Febrero 3 de 1970

JUAN ESCOBAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 224 y ELOINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 224.

16.a Sección

ADAN SOXIMO MORALES, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 3642 y ALICIA MIRTHA ANGELA CALCAGNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Andaluz s/n.

17.a Sección

ROGELIO SANTIAGO FRACHIA, 46 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado José Ramírez 3925 y VIRGILIA PAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3425.

WILSON VIANA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Servidumbre 4006 y BENITA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4582.

EDUARDO DOROTEO ABELDAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4962 y ELBA ESTHER CARBONELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4583.

WASHINGTON JULIO REYES, 22 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Timbúes 4094 bis y GRISELDA SILVA, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Timbúes 4094.

ERNESTO RIVERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4478 y DELMA ESTHER SANDOVAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4478.

HEBER WALTER MEDERO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bolso Lanza 1055 y MARIA EGLAE FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 5135.

18.a Sección

JULIO ALBERTO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1367 y ESTELA MARY MERLINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1367.

ULISES MARIA BRAVO, 21 años, soltero, oficial zapatero, oriental, domiciliado Guaná 2432 Ap. 1 y JOSEFA ROSA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2432 Apto. 1.

20.a Sección

ROBERTO JOSE PEDROSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 639 B y MARTHA LIDIA IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 639.

WILLIAN NELSON FRAGELA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Berinduague 733 y SUSANA BEATRIZ VIÑAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñiz 4128.

21.a Sección

OSCAR ISRAEL HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4712 y NILCA BELKIS NOBLE VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 584.

FRANCISCO PORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rosalía de Castro 1218 y ROSA ELENA CANCELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

RODOLFO NATALIO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5126 e ISABEL GRADIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5126.

RAUL SANCHEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 20 Metros número 397 A y ZULMA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 20 Metros 397 A.

TITO SILVA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4595 y MIRTHA EDELMIRA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4595.

JUAN CARLOS BANITEZ, 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Sayago 954 y ALBA ASTRIEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1127.

GUILLERMO BURLA CARRION, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Palomeque 511 y SUSANA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 511.

22.a Sección

ALBERICO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chapista, español, domiciliado Siena 3065 e ISIDORA MARIA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3716.

DANIEL VIVES, 29 años, soltero, arquitecto, español, domiciliado Arrechavaleta 3805, Apto. 5 y ADELA GUILLEN, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arechavaleta 3805, Apto. 5.

JORGE HUGO MORALES, 70 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fancla 2484 y MIRTHA CRISTINA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fancla 2424.

WALTER OMAR FANUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4070 y JUANA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4070.

23.a Sección

EVARISTO LEINHOLD, 36 años, soltero, técnico radio, argentino, domiciliado Pérez Gomar 4276 y SELVA ZULEMA BURGUES, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4276.

24.a Sección

GUILLERMO MIGUEL GARRIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4644 y MARIA CRISTINA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3375, Apto. 3.

14) $ 130.0 3|pub. v.feb.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento y defunción de PABLO VERONES MARTICORENA; b) De matrimonio de PABLO VERONES y ATANASIA BLANCA L. RODRIGUEZ; y c) De nacimientos de MARIA TERESA, DIOGENES PABLO, HUGO PABLO, JOSE PABLO, OTILIO, BLANCA MABEL y BORIX LUX VERONES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Teronés" en todas las partidas, debe decir: "Verones". — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 10|pub. 1054 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE HORACIO PATRON y OLGA IRIS PICCINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Olga Mirta, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Picani" debe decir "Piccini". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (F.20'4|55) 15|pub. 30245 Feb.5-v.feb.27.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados Hugo Vidal c| CESAR H. FREIRIA. "Juicio ejecutivo" (F.C. 531|68), se hace saber al público que el día 23 de febrero de 1970 a la hora 16 y en la calle Marcelino Sosa 2774, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Franciullo, a la venta en remate público y al mejor postor y por los 2|3 de su tasación en autos o sea $ 66.666.66, de una camioneta marca "Fordson" matrícula N.o 242.322. Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 1060 Feb.5-v.feb.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GABRIELA S. R. L.

Contrato Privado 16 de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2, al f.o 9 del libro N.o 1 de contratos del año 1969.

Socios: NELSON OTHEGUY y MIRTA MIGUEZ.

Objeto: Carnicería, abasto, criadero de cerdos, Barracá de cueros y ramos anexos.

Domicilio: Andes 1181, esc. 2.

Administración: Exclusivamente el señor Nelson Otheguy.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 1222 Feb.5-v.feb.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.284. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Juan Carlos Dalqui por American Optical Corporation (E.U.A.) solicita marca AMERICAN OPTICAL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS Nos. 127.398, 127.399, 127.400, 127.401, 127.402, 127.403, 127.404 y 127.405. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mo Och Domsjö Aktiebolag (Suecia), solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.295. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por American Optical Corporation (E.U.A.), solicita marca AOLITE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1209 Feb.5-feb.20.

ACTA N.o 127.296. — Montevideo. enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por American Optical Corporation (E.U.A.) solicita marca MASTERPIECE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.297. — Montevideo. enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por American Optical Corporation (E.U.A.), solicita marca EXECUTIVE. clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS Nos. 127.298 y 127.299. — Montevideo. 26 de enero de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por American Optical Corporation (E.U.A.), solicita marca

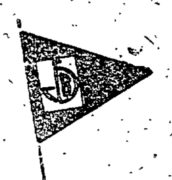
Calobar

clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS Nos. 127.300 y 127.301. — Montevideo. enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, en representación de American Optical Corporation (E.U.A.), solicita marca TILLYER. clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS Nos. 127.302, 127.303 y 127.304. — Montevideo. enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Rheem Manufacturing Co. (E.U.A.), solicita marca RHEEM, clases, 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 908. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por Dimou Brothers and Co. Ltd. (Montevideo,), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.307. — Montevideo, enero 20 de 1970 — Con esta fecha Oscar Bacot por Ortho Pharmaceutical Corporation (EE.UU.), solicita la marca MICRONOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.410. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fábrica de Dulces Colombina Limitada (Colombia), solicita la marca COLOMBINA, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1231 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.411. — Montevideo. enero 30 de 1970. — Con esta fecra Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca CORTISPORIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1232 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.412. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca MYLERAN. clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1233 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.413. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca FURI-NETHOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1234 Feb.5-vfeb.20.

ACTA N.o 127.414. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca ESBATAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1235 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.415. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha. solicita la marca LEUKERAN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1236 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.416. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita la marca NEOSPORIN. clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1237 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.417. — Montevideo, enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca ANECTINE. clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1238 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.418. — Montevideo. enero 30 de 1970 — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra). solicita la marca OTOSPORIN. clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 1239 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.419. — Montevideo. enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra). solicita la marca ACTIFED. clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1240 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.420. — Montevideo. enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca ALKERAN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.421. — Montevideo. enero 30 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca IMURAN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 127.326. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha OSCAR J. BACOT, por J. R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca LOPATOL, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 973 Feb5-v.feb.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.936. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Sosa (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en deslizadores y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.955. — Montevideo, enero 29 de 1970 — Con esta fecha los señores Julio César Zoani Areosa y Raúl González Areosa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la impresión múltiple con uso de matriz de estarcir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Martínez, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 1198 Feb|5-v.feb.20.

25—Ventas de Comercio

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Ermitas Freire de Leis el comercio sito en calle Gral. Flores 2260. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANGEL RARIZ CAMELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.6.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Jorge Fontana Tirabosch. librería: papelería y juguetería de Av. Agraciada 2847.
Acreedores en la misma. — MARTA MARIA LOMBARDI de MAURIN. — EDUARDO MAURIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mar.6.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Julán Ferreira, Héctor Sburlati y Rafael Meilán el comercio sito en calle Buenos Aires 550. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina.
Vendedores: MANUEL, FRANCISCO y EMILIO TURNES TURNES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1249 Feb.5-v.mar.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor MARITZA CRISTIANI de NADOTTI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel Reckord. Motor N.o 17-0251998, Matrícula N.o 519095, empadronado en Montevideo, N.o 205563, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días. desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

FACULTAD DE VETERINARIA

SECCION BEDELIA
Carteleras N.o B.7|10
Inscripciones para los cursos de 1970

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1970, ha sido fijado desde el 11 de febrero hasta el 10 de marzo, inclusive, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.
Al inscribirse a los cursos de 1er. año. los interesados deberán presentar documento de identidad. una fotografía de tamaño carnet, y aquellos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas.
Los cursos comenzarán el 16 de marzo. — Montevideo, 23 de enero de 1970. — Sección Bedelía.
27 (C.C.) 2|pub. 30246 Feb.5-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al funcionario de la Dirección Nacional de Tránsito, señor HORACIO DE MARIA PEREZ, la resolución recaída en los autos: "De María Pérez, Horacio. Inasistencias al Servicio" (Expte. N.o 162|69):
"Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo. enero 29 de 1970. — Por el Dpto. Contencioso y Sumarios confiérase vista al señor Horacio De María Pérez, por el término de diez días sin que el expediente pueda ser retirado de la mencionada Oficina, donde quedará de manifiesto por el término expresado (Art. 184 del Decreto de 23|11|966). — Eduardo P. Millot. Director General. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Dpto. Contencioso y Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 30247 Feb.5-v.feb.5.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ZOLEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ZOLEN S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de

ZOLEN S. A.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye ZOLEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarios y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete, D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

10.313. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "ZOLEN S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 768 al Folio 3.577 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.988.00 — 1|pcb. — 818.

AMLA S. A.

18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "AMLA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

AMLA SOCIEDAD ANONIMA

Nombre, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "AMLA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Será: 1) Administrar o realizar en el exterior; a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones, y participaciones en otras sociedades. b) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías. c) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7.o, de la ley 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 5.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual foma.

At. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros. b) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales. c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directosio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Art. 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas qoe representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, se resolverán por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o el Sr. Heber Castañares indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la Sociedad en cualquier repartición pública. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szowa Gutnacht; al Sr. Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1968. Otrosí digo: la cotización al día de hoy en el Banco de la República es de pesos 250.00 por cada dólar. — José Ma. Vilaboa, Escribano.

2085. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "AMLA S. A.", autorizándose en consecuencia su funcionamiento, y fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decretánse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — Con esta fecha y con el N.o 8 al F.o 34 del L.o N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 9.951.00 1|pub. — 946.

CINZANO URUGUAY S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

N.o 26. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, el día 20 de mayo de 1969, a las 12 y 30 horas, en su sede social sita en la calle Libres número 1749, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, convocada en forma legal y estatutaria y de acuerdo a las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" los días 8, 9 y 12 de mayo de 1969 y en el diario "La Mañana" los días 7, 8 y 9 de mayo de 1969, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Reforma de los Estatutos Sociales; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Asisten a la Asamblea siete accionistas que representan un capital de $ 8.450.000.00 (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) con derecho a 42 (cuarenta y dos) votos; al respecto se deja constancia que han sido 8 los accionistas registrados, los cuales representan un capital de $ 9.950.000.00 (nueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) con derechho a 48 (cuarenta y ocho) votos, según detalle que consta a folio N.o 23 del Registro de Accionistas. A la hora establecida, y con la presencia del Inspector de Hacienda, señor Raúl Busconi que procede a la verificación de los requisitos legales y estatutarios, se da por abierto el acto presidido por el Doctor Miguel U. Rocca. Actúa en secretaría el doctor Valentino Oliva. 1) El Presidente informa que de acuerdo a la Orden del Día, la Asamblea ha sido convocada para aprobar la reforma de algunos artículos de los Estatutos Sociales que quedarán así redactados:

"Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) dividido en 500.000 acciones ordinarias al portador, de un valor de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, con derecho a un voto cada mil acciones en todas las Asambleas Generales, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio podrá proponer a la Asamblea General Extraordinaria la emisión de acciones diferidas y|o preferidas, fijándoles un derecho a voto distinto al de las ordinarias, así como también la forma y proporción en que participarán en los beneficios sociales y en la liquidación de la Sociedad. En caso de aumento de capital por emisión de acciones ordinarias los accionistas poseedores de esas acciones a la fecha de la emisión, tendrán preferencia para suscribir acciones de la nueva emisión en proporción al número de acciones que posean. El Directorio podrá entregar acciones a la par en pago de dividendos en acciones de la misma o distinta categoría a cada categoría de acciones".

"Artículo 6.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá reunirse en cualquier punto del país o del extranjero, y que será integrado con un mínimo de tres miembros, según lo disponga en cada caso, la asamblea general ordinaria de accionistas. Los directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en su cargo hasta que sean remplazados por los nuevos directores, pudiendo ser relegidos. En garantía del fiel cumplimiento de su mandato, los directores deberán depositar en la caja de la Sociedad cincuenta acciones, las que quedarán en garantía de sus gestiones mientras duren sus mandatos".

"Artículo 7.o Según sea el número de miembros que compongan el Directorio, éste formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos emitidos y se asentarán en un Libro de Actas que, una vez leídas y aprobadas, serán firmadas por los directores presentes en la reunión. Las sesiones se celebrarán cada vez que el señor Presidente las convoque, o lo solicite uno de los directores. El Directorio designa

rá de su seno un Presidente y un Vicepresidente los que durarán en su cargo mientras ejerzan su mandato los directores. El Presidente tendrá voto en las reuniones del Directorio, y doble en caso de empate. Corresponde al Presidente del Directorio, o en su defecto a la persona que lo remplace accidentalmente: 1) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la Sociedad; 2) Actuar como representante legal de la misma. "Por unanimidad la asamblea aprueba esta nueva redacción de los artículos 3.o, 6.o y 7.o, y dispone que el doctor Miguel U. Rocca quedará autorizado para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de la reforma estatutaria necesaria, autorizándole para que acepte toda y cualquier modificación y gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. 2) Se designa a los señores Accionistas doctor Julio B. Pons y señor Eugenio De Manuel para firmar la presente acta. Siendo las 13.20 horas se da por terminado el acto, levantándose la sesión. — E. De Manuel. — Julio B. Pons. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 1|7|69. — R. Busconi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que obra de fojas 63 a 65 del Libro de Actas de Asamblea de CINZANO URUGUAY S. A., que, debidamente certificado, tengo a la vista. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Armando Oddo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno: Miguel U. Rocca, por "CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Misiones N.o 1478, digo: 1.o) Que como surge del certificado notarial acompañado la asamblea general extraordinaria de "CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" resolvió reformar los estatutos sociales contándose, entre las distintas reformas, un aumento del capital social de 12:000.000 a 50:000.000 millones de pesos; 2.o) Surge asimismo del certificado indicado que la asamblea autorizó al compareciente para realizar esta gestión; 3.o) Asimismo acompaño la siguiente documentación: Estatutos originales, de 8 de noviembre de 1951 y sucesivas reformas. Certificado de Identificación. Ficha y certificados del Censo Laboral. Penúltimo recibo de la Caja de Jubilaciones. Certificado de la Caja de Asignaciones. Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta; 4.o) Se exhibe Certificado de Vigencia Anual válido hasta el 31 de diciembre de 1969 5.o) Conforme a lo dispuesto por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio, del Juzgado, solicito: I) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio; y por acreditada la personería II) Previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se apruebe la referida reforma estatutaria ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, desglosándose oportunamente la documentación acompañada quedando autorizado para su retiro al procurador Eduardo Olivera Piaggio. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Miguel U. Rocca, abogado.

Testimonio. — Expediente 1.492|969. — Décimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a fs. 50|52, la asamblea general extraordinaria de "CINZANO URUGUAY S. A.", en sesión celebrada el 20 de mayo de 1969, resolvió modificar los artículos 3.o, 6.o y 7.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Subinspector General de Hacienda, Interino: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.633. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7.192. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébase la reforma de los artículos 3.o, 6.o y 7.o de los estatutos de "CINZANO URUGUAY S. A.", en sesión celebrada el 20 de mayo de 1969. Y previa tasación y pago de tributos expídase edictos, publíquese e inscríbase. — Honorarios fictos: $ 100.000. — Germán Cabezas. — Milka Bolio de Di Landro.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas sesenta y siete vuelta y sesenta y ocho y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "CINZANO URUGUAY S. A. Aumento de capital" (Ficha 427), haciéndose constar que la providencia número siete mil ciento noventa y dos testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diez horas y treinta minutos e inscripta en este Registro con el N.o 910 al F.o 4.188 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 19.680.00 — 1|pub. — 1067

MULTIVEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MULTIVEN SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta N.o 1

En la ciudad de Montevideo, hoy ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en el local provisorio de la Avenida 8 de Octubre N.o 3614, reunidos los suscritos: César Piera, Bismark Echevarría, Bautista Kammermann, Alfredo Francisco Senatore, Esteban Mancusso, Natalio Cohen, Altino Crócamo, Alberto Samperes y Salomón Benchoan, se abocaron a tratar el único punto de la orden del día y al efecto: declaran constituir una sociedad anónima, que se denominará "MULTIVEN SOCIEDAD ANONIMA" ("Multiven S. A.") cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "MULTIVEN SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o en el Exterior a las siguientes operaciones: A) Comercialización en todas sus formas de materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías, arriendo de obras y servicios, al por mayor y|o al detalle, al contado y|o a plazos en los ramos y anexo de: alimentación, artefactos eléctricos, artículos para el hogar en general y para oficina automotriz, artículos de cuero, artículos de belleza, agencias de viajes, artículos de farmacia, bazar, bonetería, bicicletas, carpintería, cartonería, cine, cirugía e higiene, construcción y subsidiarios, confecciones para hombres, niños y señoras, camisería, carteras, casas de artículos para hombres, señoras y niños, decorados, deportes, dentistas, electricidad, electrónica, enseñanza, ferretería, fotografía, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, librería, maderas en todas sus formas y etapas, laboratorios de análisis clínicos, medicina, mueblería e instalaciones, música, óptica, orfebrería, ortopedia, oculista, obstetricia, papelería, peletería, pintura y sus elementos, accesorios y complementarios, plásticos, platería, pompas fúnebres, mercería, química, radio, televisión, relojería, servicios profesionales, sastrería, tapicería, textil, transporte de personas, tienda en general, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas, zapatería, gomería, cubiertas de auto, herrería, repuestos y arreglos de autos, boutiques, artículos de goma, casa de peinados, supermercados, internados, sanatorios, armerías y administración de propiedades; B) Realización de importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá realizar todo cuanto, de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de suscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de seis

millones de pesos ($ 6.000.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El capital estará dividido en dos series de acciones la primera serie se denominará Serie "A" Fundadoras que tendrá derecho a seis votos cada cincuenta (50) acciones en todas las asambleas generales; la segunda serie se denominará Serie "B" Ordinarias que tendrá derecho a un voto cada cincuenta (50) acciones en todas las asambleas generales. La Serie "A" estará constituída por tres mil aciciones representando un capital de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional. La Serie "B" estará constituída por tres mil acciones representando un capital de tres millones de pesos ($ 3.000.00.00) moneda nacional. Mientras las acciones no estén totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios nominativos que serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio y no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio. Los títulos representativos de acciones serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. El derecho a voto y dividendo, sólo se reconoce al accionista por las acciones totalmente integradas y desde la fecha en que se ha completado su integración. En cada emisión de acciones se darán preferencia de suscripción a los accionistas existentes en ese momento, en proporción a sus capitales integrados. La suscripción y posesión de acciones implican conocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias y sometimiento a las resoluciones de los órganos de la sociedad tomadas de acuerdo con estos estatutos sin que ello implique renuncia a los recursos legales. Podrá emitirse también toda clase de obligaciones en las condiciones que determine el Directorio. El ejercicio de esta facultad queda condicionado a lo que sobre el particular disponga la ley.

Art. 7.o El Directorio podrá previa autorización de los órganos públicos pertinentes, aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000). En tal caso emitirá acciones al portador que representen un 50 o|o de acciones Serie A Fundadoras, un 50 o|o Serie B Ordinarias.

Art. 8.o El suscriptor que no pagare a sus vencimientos los importes establecidos en el contrato de suscripción, incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial devengándose un interés moratorio del 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre lo adeudado, sin perjuicio del derecho de la Sociedad a declarar rescindido dicho contrato, en cuyo caso quedará a beneficio de la Sociedad lo que hubiere abnado el suscriptor moroso. Las acciones podrán integrarse en dinero o en bienes. Puede también el Directorio entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos que adquiera o en retribución de servicios.

Art. 9.o Las acciones títulos de acciones y los certificados provisorios, serán indivisibles, no reconociéndose, por parte de la Sociedad, más que un titular de los derechos, o sea el tenedor de las mismas, aún cuando se alegare pérdidas o extravío o se discuta su propiedad, excepto si existiera sentencia judicial legalmente notificada a la Sociedad. Si varias personas fueran coopropietarias de un título, acción o certificado provisorio, deberán elegir un solo representante en el ejercicio de sus derechos frente a la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares y hasta once miembros suplentes según lo resuelva la asamblea general. Los Directores durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones, y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por los nuevos miembros electos, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y al hecho de que puedan ser relegidos indefinidamente.

Art. 11. El Directorio después de elegido por la asamblea, designará de entre sus miembros titulares, un Presidente, un Secretario y un Tesorero, pudiendo asimismo adjudicar otros cargos a sus miembros. Cada Director depositará cincuenta (50) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta que la asamblea apruebe su gestión. La Sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, por manera que no podrán ser transferidas a ningún título mientras estén afectadas en garantía.

Art. 12. El Directorio se renovará por mitades cada dos años, siendo la asamblea general la que determinará el número de Directores que se renueva en caso de que éste esté formado por un número impar.

Art. 13. Si se produjeran vacantes por ausencia, impedimento transitorio o definitivo, muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los Directores restantes deberán nombrar remplazante de entre los Directores suplentes, quien deberá desempeñar las funciones del Director titular hasta la primera asamblea general que se celebre. Cuando la renuncia, incapacidad, ausencia, etc., fuera por parte del Presidente, el Directorio elegirá entre sus miembros el que haya de sustituirlo, hasta la celebración de la primera asamblea general, o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad, si esta fuera menor.

Art. 14. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, en este caso deberá integrar el quórum, el Presidente o Secretario. Se reunirá ya sea por la convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo remplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo remplace doble voto en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deberá constar en un Libro de Actas certificado, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes los sustituyen, teniendo con estos requisitos valor legal.

Art. 15. El cargo de miembro del Directorio es personalísimo y por consiguiente las funciones inherentes al cargo deberán ser desempeñadas personalmente.

Art. 16. Los directores podrán ser relevados de sus funciones con anterioridad al vencimiento de sus respectivos mandatos si así lo resolviera la asamblea general ordinaria o extraordinaria, con el voto conforme que represente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la Sociedad. En esos casos cesarán de inmediato el o los Directores relevados, entrando a integrar el Directorio los suplentes respectivos o los remplazantes designados por la misma asamblea, quienes durarán en su cargo todo el tiempo que aún faltare a los cesantes para el cumplimiento de sus mandatos.

Art. 17. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y accionista de la Sociedad. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra actividad rentada o no que se desempeñe en la Sociedad. El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, así como podrá establecer remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la Sociedad, pero siempre ad - referendum de la asamblea. Propondrá además a la asamblea general ordinaria conjuntamente con la distribución de las utilidades el monto de honorarios del Directorio, que distribuirá en la forma que sus miembros acuerden.

Art. 18. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente y Secretario del Directorio. La suscripción de cheques y cualquier otro documento bancario que implique una obligación para la Sociedad deberá ser suscrito por el Presidente, Secretario y Tesorero. El Directorio podrá resolver la alteración de la forma de representación.

Art. 19. La reconsideración de las resoluciones ya aprobadas por el Directorio, deben incluirse en el orden del día de la sesión siguiente a la de su proposición. Si la reconsideración se solicita dentro de los treinta días de aprobada una resolución, deberá contarse con la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del Directorio para modificar dicha resolución. Si la reconsideración se solicita pasados los treinta días de aprobada una resolución deberá contarse con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Directorio para modificar dicha resolución.

Art. 20. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presentes estatutos; B) Abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros, cheques, pagarés, u otros efectos de comercio, operar con todos los Bancos ya sean oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas; C) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; D) Dictar los reglamentos de régimen interno; E) Proceder a la emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de estos estatutos. La enumeración que antecede no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, por lo tanto el Directorio se halla facultalo para resolver con asistencia del Síndico, si lo hubiere, lo no previsto en estos estatutos.

Art. 21. Se pierde la calidad de Director: 1.o) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarro-

llo normal de sus funciones. 2.o) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, de acuerdo al artículo 16 de estos estatutos, no dando lugar esta revocación a derechos de ninguna especie por indemnización. 3.o) Por renuncia aceptada. 4.o) Por expiración del mandato el que se prorrogará hasta la toma de posesión de los cargos de los nuevos Directores. 5.o) Por la ausencia sin justificación y por más de dos meses consecutivos a las reuniones del Directorio.

Art. 22. La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cargo por un Comité Ejecutivo, integrado por el Presidente de la Sociedad y dos Directores titulares que el propio Directorio anualmente designará luego de celebrarse la asamblea general ordinaria anual. El Presidente tendrá un voto, y además el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. El Comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que medieren entre las sesiones del Directorio, todas las facultades que le hubieren sido expresamente delegadas por aquel, debiendo informar asimismo de sus gestiones en cada reunión. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité Ejecutivo, con excepción de su Presidente, y de llenar las vacantes que se produzcan. Para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose actas de sus resoluciones.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 23. Cualquier asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designará un Síndico y su suplente, los que durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos y atribuciones. No es necesario ser accionista para ser designado Síndico. Su mandato es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea y será reemplazado por el suplente, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 24. La Asamblea de accionistas legalmente constituída, es la autoridad suprema de la Sociedad, y sus decisiones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes, obligan por igual a todos los accionistas, inclusos, a los ausentes y a los disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponderle. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 25. La asamblea ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los ciento cincuenta días posteriores al cierre del ejercicio. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: 1º) Considerar, aprobar, modificar o rechazar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. 2º) Proceder, si corresponde, a la elección de miembros del Directorio, de Síndico y de sus suplentes respectivos. 3º) Fijar inapelablemente la remuneración que deban percibir el Directorio y el Síndico por sus servicios en el ejercicio vencido. 4º) Establecer el destino que deberá darse al fondo de reserva, así como la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a las ampliaciones de obras u otros objetos que fueran convenientes a la sociedad. Para modificarse el destino del fondo de reserva que aconsejare el Directorio se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto. 5º) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto o asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria, y los solicitados a aquel dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social, por el Síndico o accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias serán convocadas en cualquier tiempo: A) Por resolución del Directorio. B) A solicitud del Síndico si lo hubiere. C) Por accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado por acciones Serie "A" Fundadoras o por accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado por acciones Serie "B" Ordinarias. Tanto el Síndico como los accionistas deberán dirigir su solicitud por escrito al Directorio, expresando los asuntos que deberán ser incluídos en el orden del día para ser considerados por la asamblea. El Directorio tendrá en esos casos, un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes los que deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 27. Las asambleas deberán ser convocadas por un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y lugar, fecha y hora en que se realizará la reunión. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no serán necesarias las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas competentes su realización, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Queda entendido que no se efectuará la regularidad de las publicaciones ni la legalidad de las convocatorias de que este artículo trata si por cualquier motivo circunstancial o notorio, los periódicos que inserten los tales anuncios interrumpieren la continuidad de sus ediciones cotidianas o normales. Para el caso de que por motivos ajenos a la sociedad, ésta se viera imposibilitada de efectuar las publicaciones de convocatoria por la prensa escrita, el Directorio o a quien le correspondiere, deberán efectuarlas mediante la prensa oral o en la forma que lo estimen conveniente.

Art. 28. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación por lo menos, debiendo cerrarse en el acto de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse presentes en las asambleas por simple carta poder. Los Directores, administradores y Síndicos y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios en las asambleas. Un mismo mandatario no podrá representar a más de un accionista. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado especialmente llevado a ese efecto debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario actuantes y dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y (extraordinarias) salvo los casos previstos en el artículo 27, sesionarán válidamente siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital integrado por accionistas Serie A Fundadoras, cualquiera sea el capital representado por los demás accionistas. No logrado este quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Las asambleas extraordinarias, salvo los casos previstos en el artículo 27 sesionarán válidamente a igual que las ordinarias en primera citación. Si no se reúne dicho quórum deberá llamarse a nueva asamblea, dentro de los diez días posteriores a ésta, que sesionará con el mismo quórum de la primera y pasados treinta minutos, la asamblea sesionará con el número que concurra.

Art. 30. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representado la totalidad del capital integrado. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, en su ausencia, el accionista que la asamblea designe. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Abierta la sesión de la asamblea, válidamente constituída, ya sea ordinaria o extraordinaria, se considerará permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, o se resolviera pasar a cuarto intermedio, la sesión continuará el día, hora y en el lugar que la asamblea determine y sesionará tantas veces como sea necesario con los accionistas inscriptos que concurran y que hayan estado presentes o representados en la reunión que acordó continuar la sesión o decretado el cuarto intermedio, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones, sin perjuicio de los casos que requieran mayorías especiales. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación o resolver con los presentes, salvo los casos que requieran mayorías especiales.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 31. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, dando cuenta a las oficinas públicas pertinentes. Al término de cada ejercicio el Directorio deberá someter a consideración de la asamblea ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades. La memoria y balance general se pondrán a disposición de los accionistas en el local social, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea general.

Art. 32. Los beneficios líquidos y realizados de la sociedad que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente manera: a) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y el Síndico si lo hubiere. b) Un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta que éste llegue a igualar la mitad del capital integrado, y el porcentaje que establezca la asamblea a propuesta del Directorio, en adelante. c) Hasta un diez por ciento (10 o|o) para distribuir entre las acciones Fundadoras Serie A. d) El remanente constituirá la masa de dividendos que se distribuirá entre las acciones Serie A Fundadoras y Serie B Ordinarias, sin distinción y podrá repartirse total o parcialmente en efectivo o en acciones según lo resuelva la asamblea. Todo dividendo que no fuera reclamado en el plazo de cuatro años computable desde la primera publicación llamando a su pago, quedará prescripto

en beneficio de la sociedad. El dividendo será abonado dentro de los cuatro meses subsiguientes a la asamblea que lo acordó. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio, finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente y con aprobación del Síndico si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Reforma, disolución, liquidación

Artículo 33. Para la reforma de estos estatutos se requiere resolución favorable de la asamblea general de accionistas ordinaria o extraordinaria, adoptada en una primera convocatoria con la conformidad de votos que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la sociedad, y en una segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después, con la conformidad de votos que representen el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado de la sociedad.

Art. 34. Para la transformación de esta sociedad en otro régimen jurídico, así como para resolver sobre los puntos indicados en el artículo 1.o de la ley número 3.545 del 19 de julio de 1909 se requiere resolución favorable de la asamblea general de accionistas ordinaria y extraordinaria, adoptada con la conformidad de votos que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la Sociedad.

Art. 35. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término de duración si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por los órganos públicos pertinentes. b) En los casos previstos en las leyes vigentes y el Código de Comercio. c) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y aprobada por la mayoría que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones integradas. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación. 2) Será pagado el captial integrado a las acciones Serie A Fundadoras por su valor nominal. 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Serie B Ordinarias por su valor nominal. 4) Será pagado el dividendo a las acciones Serie A Fundadoras y Serie B Ordinarias al capital integrado por cada una. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentación de la Inspección General de Hacienda en lo que atañe a las sociedades anónimas.

CAPITULO IV

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer directorio estará constituído por los señores: César Piera, Presidente, Bismarck Echevarría, Vicepresidente, Bautista Kammermann, Secretario, Alfredo Francisco Senatore, Subsecretario, Esteban Mancusso, Tesorero, Natalio Cohen, Protesorero, Altino Crócamo, Alberto Sampérez y Salomón Benchoan, Vocales, como Titulares; y como Suplentes los señores Emilio Badano, Elías Maiche, Víctor Manuel García, Isaac Najman, Andrés G. González, Isaac Benchoan y Antonio Ferrero.

Art. 37. Por primera y única vez el Directorio convocará a elecciones a los dos años para la elección de cinco miembros vocales, pudiendo ser reelectos los actuales.

Art. 38. Quedan facultados el Presidente o Secretario actuando indistintamente para realizar todas las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, autorización de funcionamiento, inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indicaran o exigieran los Poderes Públicos. Leída ésta acta, los presentes, nombrados al principio, la ratifican y firman. — César Piera. — Bismark Echevarría. — Bautista Kammermann. — Alfredo Francisco Senatore. — Esteban Mancusso. — Natalio Cohen. — Altino Crócamo. — Alberto Sampérez. — Salomón Benchoan.

Certifico que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a los señores César Piera, Bismark Echevarría, Bautista Kammermann, Alfredo Francisco Senatore, Esteban Mancusso, Natalio Cohen, Altino Crócamo, Alberto Sampérez y Salomón Benchoan, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Montevideo y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Carlos A. Du Prá. — Un sello que dice: Carlos A. Du Prá, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.684|969. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Señor Juez: En el entendido que los accionistas tendrán opción para cobrar el dividendo en efectivo, aún en los casos en que la asamblea resuelva por mayoría abonarlo en acciones (artículo 32, Letra d), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de MULTIVEN S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado a folios 14, expedido por esta Oficina. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 5 diciembre 1969. Salida 9 diciembre 1969.

Visto N.o 6.148. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.754. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Expresar los gestionantes si comparten la primera parte del dictamen de la Inspección General de Hacienda (folios 16 vuelta) y se proveerá. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — César Piera y Bautista Kammermann, en la representación invocada de MULTIVEN S. A., ficha 324|969, al señor Juez dice: Que comparten en su totalidad lo expresado por la Inspección General de Hacienda en su dictamen, en su primera parte, es decir, referente al artículo 32, letra d) de los estatutos en trámite, que los accionistas tendrán opción para cobrar el dividendo en efectivo, aún en los casos en que la asamblea resuelva por mayoría abonarlo en acciones. Por lo expuesto al señor Juez piden: Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito anterior. — César Piera. — Bautista Kammermann. — Alberto Alberici Begué. — Un sello que dice: Alberto Alberici Begué, Abogado.

13.176. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Vistos: téngase presente. Y atento a las resultancias de autos, con el Ministerio Público, de conformidad con lo previsto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318, y en las condiciones indicadas por la Inspección General de Hacienda: autorízanse los estatutos y el funcionamiento de "MULTIVEN S. A. (en formación)" y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos correspondientes, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, y previa liquidación y reposición de tributos regulándose en cinco mil pesos los honorarios, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis, diecisiete, diecisiete vuelta, dieciocho y dieciocho vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MULTIVEN S. A. (en formación) Estatuto y Matrícula" (Ficha V - 324|969), haciéndose constar que la providencia número trece mil ciento setenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en este Registro con el N.o 246, al Folio 1.185, del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 26 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 39.111.00 — 1|pub. — 1068

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 28

En Montevideo, a los 30 días del mes de mayo de 1969, siendo la hora 11 y 30 (once horas treinta minutos), en la casa Nº 1877, primer piso, apartamento 3-A, de la Avenida Agraciada se realiza la asamblea ordinaria de la sociedad anónima AGA URUGUAYA, de conformidad con la convocatoria publicada en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por la pertinente disposición estatal.

Asistieron los siguientes accionistas: doctor Horacio Abadie Santos en repre-

sentación de Aga Aktiebolag, representando un capital de $ 1.494.000 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos m|n) correspondiéndole 6 (seis) votos; doctor Miguel U. Rocca representando un capital de $ 4.000 (cuatro mil pesos m|n) correspondiéndole 4 (cuatro) votos; señor Erik H. Anderson, representando un capital de $ 2.000 (dos mil pesos m|n) correspondiéndole 2 (dos) votos; asiste también el Síndico titular contador Jacinto Ribas Luzardo. Habiendo esperado unos minutos al Inspector de la Dirección General Impositiva, y al no hacer éste acto de presencia, se inicia la asamblea presidiéndola el doctor Miguel U. Rocca. Se entra de inmediato a considerar el primer punto del orden del día, que hace referencia a la memoria anual, balance general al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho presentado con informe del Síndico.

Memoria anual del XXIII Ejercicio. Cierra la Empresa su XXIII Ejercicio Económico desarrollado durante el período 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968, con tal motivo cúmplenos presentar a los señores accionistas el balance general correspondiente a dicho ejercicio. Las actividades comerciales durante el ejercicio 1968 se han desarrollado de acuerdo a los planes trazados, trabajándose intensamente los productos elaborados y buscando una superación en las ventas físicas, lográndose de esta manera un aumento en las ventas con respecto al ejercicio anterior en $ 58.490.438.17, discriminándose de la siguiente manera:

	1967	1968
Venta de materialet y productos	$ 50.366.810.42	$ 108.576.554.65
Venta e ingresos varios	" 2.397.553.67	" 2.678.247.61
	$ 52.764.364.09	$ 111.254.802.26

Venta Física	1967	1968	% aumento
Gas acetileno Kgs.	61.752,10	64.878,00	5,1
Gases del aire mts.	3.455.132,20	470.883,00	3,5
Electrodos Kgs.	138.129,75	179.636,00	30

Las ganancias netas una vez efectuadas las amortizaciones y reservas correspondientes al ejercicio 1968 para pago de los impuestos, para indemnizaciones por despido, para deudores dudosos, para reinversiones legales y para honorarios de Directores, ascienden a un monto de pesos 22.179.252.57 lo que representa el 19.9 por ciento sobre las ventas y el 25.18 o|o sobre el capital y reservas legales y voluntarias. Las inversiones realizadas por la empresa en su activo fijo durante el ejercicio 1968 ascienden a $ 9.657.264.52. En cuanto a la situación patrimonial de la empresa, se han revaluado los valores de costo del activo fijo de acuerdo a los coeficientes legales según decreto 662|68 del 5 de noviembre de 1968. En cuanto a las amortizaciones, se ha seguido la política de amortizaciones aplicada en ejercicios anteriores. El Directorio se complace en destacar la colaboración que en todo momento ha prestado el personal de administración, ventas y fábricas durante el transcurso del presente período, la cual ha incidido directamente en el beneficio económico de la empresa. — Montevideo, mayo de 1969. — COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A. Estado de situación al 31 de diciembre de 1968:

ACTIVO —

	$	$
I — Disponible:		
Caja	53.000.00	
Bancos	1.057.215.57	
Fdos. de Timbres	18.085.00	
Títulos	12.711.00	1.141.011.57
II — Exigible:		
Deud. en c|c. de Pza.		23.795.380.00
Documentos a cobrar		991.615.00
Deudores exterior ...		3.886.286.00
Pagos por adelantado		906.419.00
Depósitos en garantía		3.952.352.00
Acciones a emitir ..		500.000.00
		34.032.052.00
III — Circulantes:		
Almacenes		26.733.316.00
Mercad. en tránsito..		3.732.250.00
Merc. en producción.		6.449.457.00
		36.915.023.00
IV — Fijo:		
Terrenos		973.626.00
Edificios	18.378.314.00	
Amortización	5.030.511.00	13.347.803.00
Maq. e Instalaciones..	65.520.612.00	
Amortizaciones	41.036.186.00	24.484.426.00
Herramientas	1.829.472.00	
Amortización	928.766.00	900.706.00
M. y eq. de oficina ..	8.151.099.00	
Amortización	4.335.003.00	3.816.096.00
Envases de gas	90.512.003.00	
Amortización	59.755.883	30.756.120.00
Material rodante	5.744.972.00	
Amortización	3.795.450.00	1.949.522.00
		76.228.299.00
Obras en curso: edif. e instalaciones		147.063.00
		148.463.448.57

PASIVO —

	$	$
I — Exigible:		
Acreed. varios plaza..		15.227.982.00
Acreedores varios ext.		4.538.962.00
Documentos a pagar..		6.000.000.00
Res. para pág. L. Soc.		1.638.855.00
Res. para Royalty ...		1.706.974.00
Res. Retr. Hon. Direc.		100.000.00
		29.212.773.00
II — Transitorio:		
Res. deudores dudosos		1.000.000.00
Res. Indem, por Desp.		1.994.092.00
Res. pag. de impuestos		5.498.554.00
		8.492.646.00
III — Patrimonial:		
Capital realizado ...	1.500.000.00	
Capital a integrac ...	500.000.00	2.000.000.00
Reserva voluntaria		8.971.515.00
Rés. leg. M. Cap. Circ.		3.820.396.00
Rés. leg. ampl. equipos		4.795.180.00
Res. Reval. Act. Fijo.		68.991.686.00
		88.578.777.00
		126.284.196.00
Utilidad del ejercicio.		22.179.252.57
		148.463.448.57

Informe del Síndico

Señores Accionistas: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, esta sindicatura procedió a la revisación de las registraciones contables de la compañía, encontrándolas en un todo de acuerdo a la documentación respectiva referente al movimiento económico-contable del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968. En consecuencia, el suscripto aconseja la aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al XXIII Ejercicio de la Empresa, que están a consideración. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Contador Jacinto Ribas Luzardo, Síndico.

Puesto a consideración lo expuesto y siendo de conocimiento de los señores accionistas el contenido de los mismos, se aprueba por unanimidad de votos. A continuación la Asamblea pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, es decir "Distribución de las Utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura".

Proyecto de Distribución de Utilidades. — Ejercicio 1968.

Dividendo	$	1.500.000.00
Reserva para reinversiones	"	7.444.470.00
Res. para mant. cap. circulan	"	1.219.192.00
Reserva voluntaria . .	"	12.015.590.57
	$	22.179.252.57

Luego del estudio de este punto se resolvió por unanimidad aceptar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio. En cuanto a la retribución al Directorio y Sindicatura, la Asamblea resuelve fijar las mismas en la totalidad de la reserva efectuada por la empresa durante el ejercicio 1968 por ese concepto, integrada de la siguiente forma: Presidente: Doctor Miguel U. Rocca $ 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos m|n); Vocal: Señor Erik H. Anderson $ 10.000.00 (diez mil pesos moneda nacional) y Síndico Titular: Contador Jacinto Ribas Luzardo $ 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional). A continuación la Asamblea pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que tiene referencia a la designación de los miembros del Directorio para el período del 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1971. La asamblea designa como Presidente de la Sociedad al doctor Miguel U. Rocca quien agradece a los señores accionistas la confianza depositada durante tantos años en él, pero indica que por razones de índole particular no puede aceptar dicha designación. Toma la palabra el doctor Horacio Abadie Santos quien en nombre de los accionistas Aga Aktiebolag agradece al doctor Miguel U. Rocca la gestión realizada en la empresa durante los años que ha estado a cargo de la misma. Toma la palabra el doctor Miguel U. Rocca quien agradece las elogiosas palabras expresadas por el doctor Abadie Santos y sugiere a los señores accionistas que como Presidente de la sociedad sea nombrado el doctor Horacio Abadie Santos. Puesta a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación se elige como primer vocal al señor Erik H. Anderson. Toma la palabra el señor Erik H. Anderson quien agradece a los señores Accionistas el nombramiento pero indica que al igual que el doctor Rocca, por razones de índole particular no puede aceptar el presente nombramiento. El doctor Abadie Santos agradece en nombre de los señores Accionistas Aga Aktiebolag las gestiones realizadas durante tantos años. A continuación los señores Accionistas eligen como miembros del directorio a los señores John Ryd y Juan Ciocca y como suplentes a los señores G. Bjockman y Eduardo Rocca Couture, por lo tanto el Directorio queda formado por las siguientes personas: Presidente: doctor Horacio Abadie Santos. — Vocal: señor John Ryd. — Vocal: señor Juan Ciocca. — Suplente: señor G. Bjockman. — Suplente: señor Edo. Rocca Couture.

Inmediatamente se considera el cuarto punto del orden del día relacionado con la elección del Síndico titular y suplente, designaciones que recayeron por unanimidad de votos en los señores contador Jacinto Ribas Luzardo y contador Eduardo Bonari Cassina respectivamente. A continuación se pasa a considerar el quinto punto del orden del día que tiene referencia a la modificación de los estatutos. Luego de estudiada la sugerencia presentada por el Directorio se aprueba la misma, modificándose los artículos 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 26, quedando por lo tanto los estatutos redactados de la siguiente manera:

Estatutos de:

"COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A."

TITULO I

Nombre, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "COMPAÑIA AGA URUGUAYA" queda constituída una sociedad anónima por acciones, cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Art. 2.o La duración de la sociedad será de cien años a contar del 1.o de enero de 1969, pudiendo prorrogarse el término fijado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio.

TITULO II

Objeto

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: 1) La fabricación de gases industriales y medicinales, equipos para fabricación y utilización de gases; equipos y materiales de soldadura; aparatos médicos; equipos de señalización marítima y terrestre; equipos para electrónica civil y militar; óptica; equipos de calefacción, así como también cualesquiera otros productos afines; 2) Ejercer el comercio en general y aceptar representaciones de compañías y casas comerciales establecidas en la República o en el extranjero; 3) Construir en la República los edificios e instalaciones que juzgue necesarios para el desarrollo de sus actividades comerciales e industriales; 4) Comprar, vender, donar y arrendar bienes muebles e inmuebles y constituir sociedades con terceros, poseer acciones en otras compañías así como también formar parte de Directorios de otras sociedades; 5) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos que, a juicio exclusivo del Directorio, sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales; 6) Adquirir y explotar patentes de invención; 7) Constituir obligaciones con hipoteca o sin ella.

TITULO III

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, dividido en doscientas (200) acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.00.00) moneda nacional cada una. El capital podrá llevarse con con resolución de asamblea de accionistas y previos los trámites legales y reglamentarios pertinentes hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00) moneda nacional.

Art. 5.o El Directorio queda autorizado para emitir las acciones en las épocas y plazos que considere convenientes. Los accionistas tendrán derecho a preferencia sobre las nuevas acciones en proporción al importe de sus acciones.

Art. 6.o Las acciones llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo 7.o La sociedad será administrada por un Directorio que consistirá de un mínimo de dos y no más de siete miembros. El número de miembros del Directorio será decidido anualmente por la asamblea general ordinaria, que elegirá también a los miembros del mismo y a sus suplentes respectivos, pudiendo además durante la vigencia de su mandato sustituir a uno o más miembros del Directorio. Los Directores pueden ser reelectos.

Art. 8.o Para formar parte del Directorio, se requiere ser propietario de una acción, la que quedará depositada en Tesorería, no pudiendo disponer de ella mientras dure el mandato.

Art. 9.o El Directorio nombrará anualmente de su seno, la persona que deberá desempeñar el cargo de Presidente.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando uno de sus miembros lo solicite, debiendo por lo menos tener cuatro reuniones al año, formando quórum con la asistencia de no menos de la mitad de sus integrantes. La convocatoria será cursada por escrito a todos los miembros del Directorio.

Art. 11. Las resoluciones requieren acuerdo del cincuenta por ciento de los miembros del Directorio. A igualdad de votos el Presidente tiene el voto decisivo. Los acuerdos se anotarán en el Libro de Actas, que firmarán el Presidente y un Director.

Art. 12. Son atribuciones del Directorio: A) Llevar a cabo los objetos de la sociedad con amplias facultades, realizando todos los actos y contratos previstos o no, que sean necesarios o convenientes para el mejor resultado de los fines propuestos; B) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente conjuntamente con otro Director; C) Delegar facultades en dos o más Directores; D) Nombrar anualmente un Director-Gerente; E) Organizar la administración, fijar sueldos y gastos, nombrar y remover los empleados; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; G) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios, y de balance general de las operaciones sociales, como asimismo proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes.

TITULO V

Del Presidente

Artículo 13. El Presidente o el que haga sus veces conjuntamente con otro Director, tendrán la representación de la sociedad y, en consecuencia, la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza.

Art. 14. El Presidente conjuntamente con otro Director podrán otorgar poderes, o encomendar gestiones a terceros, con acuerdo previo del Directorio.

Art. 15. Todo poder que otorguen el Presidente conjuntamente con otro Director, tendrá que ser extendido a favor de dos personas que actúen conjuntamente, salvo poderes parciales para gestiones determinadas en las que podrá actuar el mandatario solo.

TITULO VI

De la Auditoría de la sociedad

Artículo 16. Las asambleas ordinarias elegirán anualmente las personas físicas o jurídicas que deban desempeñar el cargo de auditor de la sociedad, en el ejercicio siguiente, y fijarán sus honorarios de acuerdo a la estimación presentada por aquellos. Son atribuciones generales del auditor: verificar la contabilidad de la sociedad; fiscalizar su administración e informar sobre el balance presentado por el Directorio a la asamblea.

TITULO VII

De las asambleas generales

Artículo 17. Las asambleas generales de los accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los primeros cuatro meses del año, a fin de: 1) Elegir Presidente. 2) Elaborar la lista de votantes. 3) Designar un asistente para firmar la actas junto con el Presidente. 4) Considerar la memoria anual e informe de los auditores. 5) Discutir y aprobar o modificar el balance general, y el proyecto de distribución de utilidades. 6) Determinar el relevamiento de responsabilidad para los miembros del Directorio y el Director-Gerente. 7) Decidir sobre honorarios a los miembros del Directorio. 8) Decidir sobre número de miembros del Directorio. 9) Elegir a los miembros del Directorio. 10) Elegir a los auditores y establecer sus honorarios.

Art. 19. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital accionario.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas han de requerir el acuerdo entre representantes de no menos del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital accionario emitido.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas y adoptadas legalmente las resoluciones, representan a todos los accionistas presentes y ausentes.

Art. 22. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera convocatoria y|o segunda cuando los accionistas que concurran a las mismas representen por lo menos la mitad del capital accionario emitido.

Art. 23. Las acciones, deberán depositarse hasta la hora fijada para la realización de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar del depósito, un certificado bancario.

Art. 24. La primera convocatoria para la reunión de la asamblea, deberá publicarse en el "Diario Oficial", por una sola vez y con diez días de anticipación. En los anuncios deberán mencionarse siempre los asuntos a tratarse, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. Se tendrá también que enviar invitación por escrito a los accionistas que sean representantes, individualmente considerados, de por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital accionario.

Art. 25. No encontrándose representado el capital necesario para la constitución de la asamblea en su primera convocatoria, se citará para una segunda en la misma forma que la indicada en el artículo anterior y dentro de los treinta días siguientes. En toda clase de asamblea podrá prescindirse de las publicaciones previas, dando cuenta a la Inspección de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación, pero para poder realizarse sin convocatoria previa, deberá estar representada la totalidad del capital integrado y no podrán tomarse resoluciones que vayan contra intereses de terceros.

Art. 26. Los accionistas podrán concurrir a las asambleas por sí o hacerse representar por otros accionistas o terceras personas provista de autorización escrita dirigida al Presidente.

Art. 27. Cada acción representa un voto, rigiendo, en cuanto al número de votos, lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 28. Las asambleas ordinarias constituídas de acuerdo con estos estatutos, son aptas para deliberar y resolver cualquier asunto para que hayan sido convocadas, aún cuando se trate de aumento o disminución del capital, liquidación o refundición de esta sociedad con otra, o cualquiera reforma de sus estatutos.

TITULO VIII

Reparto de utilidades

Artículo 29. Los beneficios realizados y líquidos que resulten, se distribuirán anualmente en la forma que determine la asamblea general de accionistas.

TITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 30. Todo lo que no esté previsto expresamente en los presentes estatutos, quedará a resolución del Directorio y se regirá por el Código de Comercio Uruguayo, vigente, en sus disposiciones sobre sociedades anónimas.

Art. 31. Los dividendos y cuotas de liquidación que no se cobraren dentro de los cuatro años de la fecha en que se acordaran, quedan prescriptos a favor de la sociedad. Si estos plazos venciesen cuando la sociedad estuviese liquidada o disuelta, las sumas se repartirán proporcionalmente entre los accionistas que se presentaren dentro del plazo fijado por aviso que se publicará veinte veces en dos diarios de la capital.

Art. 32. Respecto al artículo 4.o se establece que las acciones existentes permanecerán con su mismo valor nominal y las emisiones siguientes se harán con un valor de diez mil pesos ($ 10.000.00 m|n) moneda nacional cada acción, de acuerdo al referido artículo. Como sexto y último punto del orden del día que tiene referencia a la designación de dos accionistas para firmar el acta, la asamblea designa a los señores doctor Miguel U. Rocca y doctor Horacio Abadie Santos.

Agotado el orden del día y siendo la hora 13 y 30 minutos (trece y treinta minutos) se da por finalizada la asamblea y se dispone el levantamiento de la presente. — Miguel U. Rocca. — H. Abadie Santos.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que obra a fojas 135 a 151 del libro de actas de asambleas de COMPAÑIA A. G. A. URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA que tengo a la vista. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Armando Oddo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Horacio Abadie Santos, por COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A., en su calidad de Presidente según se acredita con el adjunto certificado notarial, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: 1.o) Que como surge del certificado notarial, acompañado la asamblea de mi representada resolvió modificar sus estatutos sociales los que quedarán redactados según se transcriben en dicha acta de asamblea. 2.o) Acompaño, asimismo, la siguiente documentación: estatutos originales de mi representada de fecha 5 de julio de 1945 y posteriores reformas. Certificado el Censo Económico (se exhibe). Certificado de Identificación. Certificado del Banco de Previsión Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34. Certificado de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. 3.o) Se exhibe Certificado de Vigencia Anual, N.o de Empresa 2.712, válido hasta el 31 de diciembre de 1969. 4.o) Conforme a lo dispuesto por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio. Del Juzgado solicito: I) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. II) Previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se apruebe la referida reforma estatutaria ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, desglosándose oportunamente la documentación acompañada quedando autorizado para su retiro, así como para notificarse y examinar los autos, el Procurador Eduardo Olivera Piaggio. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Horacio Abadie Santos. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1.619|969. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.693. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.172. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria de "COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A. previa inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio de lo actuado. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Ha-

cienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 5.000.00. fictos $ 150.00. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y nueve vuelta y cuarenta y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V|316), haciéndose constar que la providencia número doce mil ciento setenta y dos testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve horas e inscripta en este Registro con el número 222 al Folio 1.055 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 26.889.00 — 1|pub. — 1069

ESTANCIA LA FE S. A.

Inscripción N.o 33.842

Rincón N.o 610, Tercer Piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

Reforma de sus Estatutos

TESTIMONIO. — ESTANCIA LA FE SOCIEDAD ANONIMA. — Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 20 de mayo de 1968.

Acta N.o 12. — En Montevideo, el 20 de mayo de 1968, a las 17 horas se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los Accionistas de ESTANCIA LA FE S. A., en la calle Rincón número 610, tercer piso. No concurrió representante de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo con el libro de "Asistencia a Asamblea" se detalla a continuación la nómina de los accionistas que asisten, el capital que representan y los votos a que tiene derecho.

Accionistas, Capital y Votos

Roberto Behrens $ 300.000.00, 6 votos, Mercedes Storace de Behrens, pesos 135.000.00, 6 votos, total $ 435.000.00, votos 12. Se constata la asistencia a la asamblea de dos accionistas, que representan la totalidad del capital integrado, o sean $ 435.000.00 con derecho a 12 votos. El señor Roberto Behrens ocupa la presidencia y declara la Asamblea legalmente constituída, expresando que su convocatoria fue necesaria para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 9.o de la ley N.o 13.608 que contiene normas sobre explotación agropecuaria por parte de Sociedades Anónimas. En consecuencia esta asamblea debe pronunciarse sobre la siguiente orden del día: Reforma de Estatutos, modificación de los artículos 6.o y 10 (transformación de acciones al portador en acciones nominativas). Los accionistas resolvieron por unanimidad, solicitar ante el Poder Público la transformación de las acciones al portador en acciones nominativas, quedando los artículos 6.o y 10 redactados como sigue:

"Artículo sexto. Las acciones serán nominativas, deberán ser firmadas por dos Directores llevarán el sello de la Sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos".

"Artículo décimo. Donde dice: "tenedor", en lo sucesivo dirá "titular", para coordinarlo con la reforma del artículo 6.o".

Transitorio

La aprobación de esta reforma se retrotraerá en todos sus efectos al 30 de junio de 1968, a cuya fecha deberán convertirse en acciones nominativas todas las acciones al portador emitidas por la Sociedad cumpliendo el requisito prescrito por el artículo 11 de la ley número 13.608. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad. El señor Presidente levantó el acto a las 17 y 30 horas Roberto Behrens. — Ma. Mercedes Storace de Behrens. — Directorio: Roberto Behrens, Presidente. — Mercedes Storace de Behrens, Secretaria. Ambos Directores terminan su mandato el 30 de junio de 1976. (Artículo 40 del Estatuto). — Roberto Behrens. — María Mercedes Storace de Behrens.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Sarita Pintos Máscolo. — Un sello dice: Sarita Pintos Máscolo, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de ESTANCIA LA FE S. A., sancionada por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley número 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Oficial: Heber Núñez. — V.o B.o — Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 5.776. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino.

15.775. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 32, 32 vuelta y 34 de los autos: ESTANCIA LA FE S. A. Reforma de Estatutos, Ficha D, 255|968, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expide el presente, que sella, signa y firma en Montevideo, 10 de diciembre de 1969, haciendo constar que la resolución Nº 15.775 de 5 de diciembre de 1969, fue notificada con fecha diez del presente mes y año. — Manuela Failache. — Un sello dice: Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 193 al Folio 909 del Libro N.o 1 de Estatutos (Exonerada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 4.741.00. — 1|pub. — 1088.

LA MERCED S. A.

Rincón 610, Piso 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "LA MERCED S. A.", solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — "LA MERCED S. A.". — Inscripción N.o 35.028. — Rincón 610, Piso 3. — Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 20 de mayo de 1968.

Acta N.o 12. — En Montevideo, el 20 de mayo de 1968, a las 17 y 15 horas, se reunieron en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "LA MERCED, SOCIEDAD ANONIMA", en la calle Rincón 610, tercer piso. No concurrió representante de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo con el libro "Asistencia a Asamblea" se detalla a continuación la nómina de los accionistas que asisten, el capital que representan y los votos a que tienen derecho:

Accionistas, Capital y Votos

Roberto Behrens, $ 500.000.00, 6 votos; Mercedes Storace de Behrens, pesos 500.000.00, 6 votos. Total pesos 1:000.000.00 12 votos. Se constata la asistencia a la asamblea de dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado, o sean un millón de pesos con derecho a 12 votos. El señor Roberto Behrens ocupa la presidencia y declara la asamblea legalmente constituida, expresando que su convocatoria fue necesaria para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 9.o de la ley número 13.608, que contiene normas sobre explotación agropecuaria por parte de sociedades anónimas. En consecuencia esta asamblea debe pronunciarse sobre la siguiente orden del día: Reforma de estatutos, modificación de los artículos 6.o y 10 (transformación de acciones al portador en acciones nominativas). Los accionistas resolvieron por unanimidad, solicitar ante el Poder Público la transformación de las acciones al portador en acciones nominativas, quedando los artículos 6.o y 10 redactados como sigue:

"Artículo 6.o Las acciones serán nominativas, deberán ser firmadas por dos Di-

rectores llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos".

"Artículo 10. Donde dice "tenedor", en lo sucesivo dirá "titular", para coordinarlo con la reforma del artículo 6.o".

Transitorio

La aprobación de esta reforma se retrotraerá en todos sus efectos al 30 de junio de 1968, a cuya fecha deberán convertirse en acciones nominativas todas las acciones al portador emitidas por la sociedad cumplimiendo el requisito prescrito por el artículo 11 de la ley número 13.608. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la sociedad. El señor Presidente levantó el acto a las 17 horas y 40 minutos. — Roberto Behrens. — Ma. Mercedes Storace de Behrens, Directorio. — Roberto Behrens, Presidente. — Mercedes Storace de Behrens, Secretaria.

Ambos Directores ejercerán sus funciones hasta el ejercicio que concluye el 31 de octubre de 1977, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — Roberto Behrens. — Ma. Mercedes Storace de Behrens.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — S. Pintos Mascolo. —Hay un sello que dice: Sarita Pintos Mascolo, Escribana, calle Rincón 610, 5.o piso.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA" sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley número 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Oficial: Heber Núñez. — V.o B.o: Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 5.775. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino.

14.892. — Montevideo, 22 de noviembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público. Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de "LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA", documentada a Fs. 12|12. Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento prerreferido, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano. — Horacio Cailabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 30. 30v. y 31, de los autos: "LA MERCED S. A. Reforma de Estatutos", (Ficha D-204|968), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expida el presente que sella, signa y firma en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución número 14.892 de 28 de noviembre de 1969 fue notificada con fecha 1.o de diciembre del presente año. — Hay un signo notarial. — Manuela Failache. — Hay un sello que dice: Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 180, al F.o 826 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 5.334.00 — 1|pub. — 1089.

BETZATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó "BETZATA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"BETZATA S. A.

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Avenida 18 de Julio 948, los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "BETZATA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, en la Avenida 18 de Julio 948 piso 9.o, ap. 17, pudiendo el Directorio modificar dicho domicilio o establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Realizar inversiones inmobiliarias, prestar asesoramiento técnico en todas las ramas del conocimiento, la técnica y la ciencia, así como en materia fiscal, impositiva, aduanera, etc. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares) representados por acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de dólares 100.000.00 (cien mil dólares) obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Judicial. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de uno o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El Directorio cuando lo estime conveniente y sin expresión de causa; podrá resolver que las cuotas pagas por un socio quedarán a favor de la sociedad cuando los socios que se hayan comprometido a pagar en cuotas el importe de las acciones que suscriban, no cumplan en plazo con lo acordado.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545.

Art. 6.o Con aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes. Las obligaciones o debentures llevarán la firma de dos directores y su suscripción e integración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos por dos años por la asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionistas. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos directores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos mimebros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes genreales o especiales, indicando en cada caso le alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 10. Cualquier director podrá ha-

cerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veintiuno por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. B) Determinación del número de directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 18. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá poner a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores a las personas que ellos designen y a los señores Milton Sans, Miguel Bagalciague, Rosario Viana y Blanca Rosa Villa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Se deja expresa constancia que la cotización del dólar al día de la fecha es la siguiente: Compra $ 248.00 y Venta $ 250.00. — Oscar José Domingo. — Rivas Somar. — Armando Nino Pella. — María E. Menéndez.

Mabel Plada Camacho, Escribana, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Oscar José Domingo Rivas Somar, Armando Nino Pella y María E. Menéndez, argentinos, mayores de edad, solteros, el primero y la tercera y casado el segundo, y domiciliados los dos primeros en el noveno piso de la finca novecientos cuarenta y ocho de la Avenida Dieciocho de Julio y la última en el apartamento diecisiete de la finca un mil trescientos cuarenta y cinco de la calle Río Branco ambos de esta ciudad. El presente está exonerado de timbres y sellados de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil setenta y tres. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Mabel Plada Camacho, Escribana. — Un sello que dice: Mabel Plada Camacho, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1.319|969. — 11.o Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "BETZATA SOCIEDAD ANONIMA", constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial a los efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.073. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. No obstante, previamente, corresponde señalar un plazo, no mayor de treinta días para la suscripción de los porcentajes mínimos de capital —Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

13.837. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se Resuelve: Aprobar los estatutos de "BETZATA S. A." constituída al amparo de la ley N.o 11.073 (artículo séptimo) con un capital autorizado de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares), fijándose treinta días de plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N.o 2.230 (artículo 4.o). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Sara Broqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado y caratulados "BETZATA S. A. Estatuto y Matrícula" (Ficha E-1513|969), haciéndose constar que la providencia trece mil ochocientos treinta y siete, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el primero de diciembre de 1969.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de diciembre de 1969 a las 11 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 883 al F.o 4074 v., del libro N.o 2 de estatutos. Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En Montevideo, a 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 18.741.00 — 1|pub. — 1159.

GRAN CASA LA ECONOMICA S. A.

(Inscripción N.o 68.604)

Rivera 2803.

Balance general al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	5.192.14
Deudores varios	"	493.952.08
Mercaderías	"	1:243.037.18
M. Ut. e Inst. Amortiz.	"	21.690.00
Gtos. constitución	"	2.880.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	1:806.[illegible]

Pasivo —

Efectos a pagar	$	9.439.00
Acreedores varios	"	251.574.90
Directores Cta. Cte.	"	1:141.000.00
Caja de Jubilaciones	"	28.151.27
Caja de Asignaciones	"	3.692.04
Oficina de Recaudación	"	2.468.62
Cuentas a pagar	"	15.056.51
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
Utilidad Ejer. 1964	"	4.361.77
Utilidad Ejer. 1965	"	6.742.22
Utilidad Ejer. 1966	"	39.389.02
Prev. Sueld. An. Comp.	"	4.786.05
	$	1:806.661.40

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	66.385.16
Sueldos	"	103.263.60
Imp. patrimonio	"	135.00
Asign. Familiares	"	6.116.99
Imp. Sust. herencias	"	2.500.00
Aportes jubilatorios	"	22.023.26
Imp. ingresos brutos	"	11.269.31
Amort. G. Const.	"	960.00
Amort. M. Ut. e Inst.	"	2.410.00
Aguinaldo	"	6.852.68
Seguros	"	378.23
Costo de ventas	"	898.106.77
	$	1:120.401.00
Utilid. Ej. (Cta. nueva)	"	39.389.02
	$	1:159.790.02

Ganancias —

Ventas mercaderías plaza	$	1:126.929.69
Descuentos obtenidos	"	32.860.33
	$	1:159.790.02

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de febrero de 1963.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 953.

GRAN CASA LA ECONOMICA S. A.

(Inscripción N.o 68.604)

Rivera 2803

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	480.28
Deudores varios	"	900.069.15
Deudores transitorios	"	70.39
Mercaderías plaza	"	2:289.383.13
M. Ut. e Inst. Amort.	"	21.780.00
Gtos. Constituc. Amort.	"	1.930.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	3:253.702.95

Pasivo —

Acreed. varios	$	463.991.47
Efectos a pagar	"	63.409.00
Cuentas a pagar	"	3.906.70
Directores Cta. Cte.	"	2:158.000.00
Caja de Jubilaciones	"	59.108.47
Caja de Asign. N.o 19	"	23.154.01
Oficina recaudación	"	12.408.90
Prev. Sdo. An. Comp.	"	10.177.76
Utilidad Ej. 1964	"	4.361.77
Utilidad Ej. 1965	"	6.742.22
Utilidad Ej. 1966	"	39.389.02
Utilidad del ejercicio	"	109.053.63
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
	$	3:253.702.95

Estado de pérdidas y ganancias Período 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	86.959.71
Sueldos	"	204.426.93
Aportes jubilatorios	"	42.715.07
Asignaciones Familiares	"	28.193.56
Intereses y Dtos.	"	27.98
Imp. Ingresos brutos	"	21.846.28
Imp. Patrimonio	"	3.571.00
Imp. Sus. del de Her.	"	4.489.00
Imp. Soc. de Capital	"	3.086.00
Imp. Rtas. Ind. y Com.	"	4.253.00
Amortizaciones	"	3.370.00
Seguros	"	453.87
Costo ventas	"	1:740.713.18
Total de pérdidas	$	2:144.105.58
Utilidad del ejercicio	"	109.053.63
Sumas iguales	$	2:253.159.21

Ganancias —

Ventas Merc. Plaza	$	2:184.628.34
Descuentos obtenidos	"	68.280.87
Dtos. Obtenidos ley 28 de diciembre de 1964	"	250.00
Sumas iguales	$	2:253.159.21

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de febrero de 1963.

$ 4.140.00 — 1|pub. — 954.

CADOSUR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 62.317)

Colonia 2292 Ap. 701

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	17.346.12
Inmuebles	"	198.354.86
Pérdidas Ej. 1968|69	"	12.529.00
Pérdidas Prop. ejercicio 1969|70	"	19.496.00
	$	247.725.98

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Amortización de inmuebles	"	43.221.90
Caja de Jubilaciones	"	2.649.29
Fondo de reserva	"	1.854.79
	$	247.725.98

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	31.500.00
Pérdidas Prop. ejercicio 1969|70	"	19.496.00
	$	50.996.00

Pérdidas —

Imptos. Trib. y Contrib.	$	40.596.00
Amortizaciones	"	10.400.00
	$	50.996.00

Proyecto de destino de los resultados

Pérdidas Prop. ejercicio 1969 a incorporarse al estado de situación al 31 de diciembre de 1969	$	19.496.00
	$	19.496.00

Aprobados por unanimidad por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el 23 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro de Inventarios, rubricado el 21 de diciembre de 1962.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 958.

ALMACENES GENERALES DE MERCADERIAS S. A. (ALGEMA S. A.)

(Inscripción N.o 167.034)

Paraguay 2123

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	30.000.00
Bancos en cuenta corriente	"	545.296.14
Deudores por servicios	"	1:864.850.41
Partidas por Cobrar	"	9.351.27
Préstamos a empleados	"	26.000.00
Pagos anticipados	"	177.645.88
Gastos diferidos	"	68.930.83
Acciones a emitir	"	100.000.00
Herramientas	"	37.043.53
Muebles y útiles	"	771.586.68
Equipos y enseres	"	130.343.05
Máquinas	"	3:145.032.30
Instalaciones	"	380.681.26
Inmuebles	"	41.408.00
Pérdidas y ganancias	"	439.311.23
Total activo	$	7:768.080.58
Cuentas de orden	"	499:897.268.00
Totales	$	507:665.348.58

Pasivo —

Impuestos tasas y contribuciones a pagar	$	228.147.16
Documentos a pagar	"	500.000.00
Partidas por pagar	"	2.439.255.38
Seguros a vencer	"	64.942.11
Reserva de herramientas	"	36.725.33
Reserva de muebles y útiles	"	64.851.35
Reserva de equipos y enseres	"	30.586.07
Reserva de máquinas	"	274.471.51
Reserva de instalaciones	"	137.495.39
Reserva de inmuebles	"	444.16
Utilidades a distribuir	"	381.473.69
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	900.000.00
Reservas para revaluaciones, de activo fijo	"	2:609.688.43
Total Pasivo	$	7:768.080.58
Cuentas de orden	"	499:897.268.00
Totales	$	507:665.348.58

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Impuestos y tasas	$	564.140.52
Intereses pasivos	"	19.740.55
Propaganda	"	55.197.00
Primas de seguros	"	795.670.98
Indemnizaciones	"	446.103.80
Remuneraciones personales	"	4:534.203.60
Cargas sociales	"	1:771.424.47
Mantenimiento	"	647.038.21
Arrendamientos	"	1:094.434.13
Gastos generales	"	1:155.440.51
Resultado ejercicios anteriores	"	388.718.42
	$	11:872.112.19

Ganancias —

Servicios	$	11:522.502.15
Intereses activos	"	13.541.80
Bonificaciones impositivas	"	135.012.00
Indemnizaciones recibidas	"	67.769.74
Total ganancias	$	11:738.825.69
Pérdidas del ejercicio	"	133.286.50
	$	11:872.112.19

No ha sido sometido a la aprobación de la asamblea, en virtud de que la misma no se ha efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 20 y 21, del libro Balances, certificado por le Registro General de Comercio, el 10 de setiembre de 1965, anotado con el número 4.961, Folio 66, Libro 17.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 962.

WANSOR S. A.

(Inscripción N.o 114.306)

Industria 3070

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	119.797.07
Muebles, Instalac. máquinas y Herram.	"	103.030.00
Vehículos	"	554.000.00
Mercaderías	"	6:610.316.00
Gastos Constitución sociedad	"	28.824.80
Caja de Jubilaciones	"	29.369.45
Oficina renta (Imp. ventas y Serv.)	"	55.672.04
Resultado Ej. 1969	"	1:115.792.97
Acciones a emitir	"	11.500.000.00
	$	20:116.802.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:558.626.30
Gastos a pagar	"	41.720.00
Resultados ejercicios anteriores	"	813.150.03
Revaluación activo circulante	"	926.298.00
Fondos de reserva	"	1:277.008.00
Capital integrado	"	4:000.000.00
Capital autorizado	"	11:500.000.00
	$	20:116.802.33

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Utilidades —

Mercaderías	$	1:177.058.84
Pérdida neta	"	1:115.792.97
	$	2:292.851.81

Pérdidas —

Gastos generales	$	532.468.35
Sueldos y jornales	"	716.740.17
Impuestos	"	736.073.41
Cargas fiscales	"	193.418.10
Vehículos	"	73.500.00
Muebles, Instalaciones Máquinas y Herram.	"	23.685.00
Llave comercial	"	6.000.00
Gastos constitución sociedad	"	10.966.20
	$	2:292.851.81

Han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria del 18 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.413 al folio 92 del libro N.o 12, el 28 de junio de 1962.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 959.

REFRIGERACION COATES S. A.

(Inscripción N.o 400

Tristán Narvaja 1811

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	33.90
Deudores varios	90.225.94
Inversiones en otras empresas	550.000.00
Pérdidas y ganancias	13.950.37
	654.210.21

Pasivo —

Utilidades sin distribuir	43.570.70
Coligaciones emitidas	38.500.00
Acreedores varios	21.214.57
Caja de Jubilaciones	924.94
	104.210.21
Capital	550.000.00
	654.210.21

Cuadro de resultados al 31 de junio de 1969

Ganancias —

Intereses S|Obligaciones	8.470.00
Pérdida del ejercicio	34.221.30
	46.691.30

Pérdidas —

Gastos generales	2.593.30
Impuestos	40.098.00
	46.691.30

Aún no fue aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador número 1, folio 150, certificado por el Registro General de Comercio el 29 de agosto de 1931.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 961.

MATADERO PANDO S. A.

(Inscripción N.o 175.375)

Cno. Las Tropas s|n.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	7:993.046.19
Deulores varios	"	4:409.296.46
Ganado en pie y subproductos	"	240.143.50
Adelanto impuestos	"	107.830.00
Inmueb., Maquin., Muebles y vehículos	"	23:680.080.34
	$	36:430.396.49

Pasivo —

Acreed., Vend. ganado, Ctas. a pagar	$	2:001.549.49
Cap. Integrado	"	5:000.000.00
Cap. Integrado a autorizar	"	7:000.000.00
Reservas varias	"	18:309.727.01
Pérdidas y ganancias	"	4:119.119.99
	$	36:430.396.49

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas e Ing. varios	$	179:737.846.46
	$	179:737.846.46

Pérdidas —

Costo del ganado y jornales	$	142:261.855.89
Gtos. Administ., Vtas. Fabric., Vehíc.	"	21:510.845.60
Res. Especial	"	4:737.525.27
Compras Ejerc. más Diam. subproductos	"	7:108.499.71
Utilidad ejercicio	"	4:119.119.99
	$	179:737.846.46

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	400.000.00
Reserva especial	"	31.710.53
Res. Reinversiones	"	3:600.000.00
Utilidades a distribuir	"	87.409.46
	$	4:119.119.99

Aprobados por asamblea general de accionistas el 20 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6.702 a F.o 302 del libro respectivo número 17.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 975.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.

(Inscripción N.o 20.601)

Habana 2983

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Terrenos	$	262.989.99
Edificios	"	541.041.40
Instalaciones, máquinas y vehículos	"	795.128.36
Caja y Bancos	"	454.961.49
Títulos	"	6.241.09
Repuestos, materiales y accesorios	"	719.461.69
Materias primas	"	7:492.018.35
Productos elaborados	"	6:861.305.85
Deudores varios	"	5:225.432.06
Marcas, patentes, depósitos en garantía e inversiones	"	246.611.39
Cuentas de orden	"	112.700.60
	$	22:718.392.27

Pasivo —

Capital y reservas	$	9:932.346.50
Acreedores varios	"	13:909.604.40
Ganancias y pérdidas	"	1:236.259.23
Cuentas de orden	"	112.700.60
	$	22:718.392.27

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Ventas	$	48:515.129.13
Utilidades varias	"	779.599.00
Utilidades internas	"	548.104.00
	$	49:842.832.13
Menos costos	"	50.301.756.68
	$	458.924.55
Menos intereses y descuentos	"	777.334.68
Pérdidas	$	1:236.259.23

Las pérdidas resultantes se imputan a la Cuenta de Capital Integrado a autorizar con cargo a las utilidades del ejercicio anterior.

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 31 de octubre de 1969, según consta en el Libro de Actas de asamblea, rubricado a folios 45.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios, rubricado, a folios 411|426.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 963.

RENOMO S. A.

(Inscripción N.o 122.514)

Cufré 2429

Sexto balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y banco	$	910.981.91
Deudores	"	1.615.604.65
Existencias	"	1.085.450.00
Maquinarias y herramientas	"	505.005.43
Vehículos	"	308.200.00
Muebles y útiles de escritorio	"	32.444.08
Terreno	"	150.000.00
Edificio	"	1.187.597.92
Divisas en garantía	"	224.057.46
	$	6.019.341.45

Pasivo —

Acreedores	$	4.633.033.30
Capital	"	350.000.00
Reserva estatutaria	"	22.819.73
Reserva especial	"	430.388.55
Reserva reposición de equipos, artículo 23, ley 12.804	"	516.113.00
Reserva, artículo 31, ley 13.586	"	66.986.48
	$	6.019.341.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Sueldos y jornales	$	1.591.657.16
Gastos generales	"	768.643.63
Gravámenes	"	923.000.49
Gastos conservación	"	50.210.10
Decreto 10|12|68	"	156.858.56
Intereses	"	651.495.29
Utilidad 6.o ejercicio	"	563.220.20
	$	4.705.085.43

Haber —

Explotación	$	4.665.357.43
Bonificación, Art. 30 ley 13.319	"	39.728.00
	$	4.705.085.43

Cuadro de distribución de utilidades al 31 de julio de 1969

Utilidad del ejercicio	$	563.220.20
	$	563.220.20
A reserva estatutaria	$	11.264.40
A reserva especial	"	290.209.80
A reserva reposición de equipos, artículo 23, ley 12.804	"	261.746.00
	$	563.220.20

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17, 18 y 19 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 11 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 7.994 al folio 315 del libro 15.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 990.

FAVELA S. A.

(Inscripción N.o 176.663)

Pza. Independencia 749, Piso 4

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.140.33
Inmuebles	"	1.426.781.80
Gtos. de constitución	"	31.492.35
Intereses a vencer	"	7.574.45
Pérd. y ganancias anteriores	"	68.913.44
Pérd. y ganancias ejercicio 1968	"	43.314.44
	$	1.580.116.81

Pasivo —

Préstamos	$	35.000.00
Acreedores varios	"	32.519.85
Amort. gtos. constituc.	"	12.596.96
Capital integrado	"	1.500.000.00
	$	1.580.116.81

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuesto ext. al Patrimonio	$	7.808.00
Impuesto al Patrimonio	"	4.342.50
Impuesto sust. de Herencias	"	3.474.00
Sobretasa Inmobiliaria	"	740.00
Contribución inmobiliaria	"	36.064.03
Impto. Certif. Identificación de Sociedades	"	20.000.00
Intereses	"	11.499.30
Gastos generales	"	36.734.63
U.T.E.	"	24.970.70
Gastos de Administración	"	10.000.00
Gastos comunes	"	141.282.80
Amortización	"	6.298.48
	$	293.214.44

Ganancias —

Arrendamientos	$	250.000.00
Pérdida líquida del ej.	"	43.214.44
	$	293.214.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 15 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 5 de octubre de 1961 siendo anotado con el N.o 8902 al folio 577 del libro 11.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 986.

SUNDAL S. A.

(Inscripción Nº 138.849)

25 de Mayo 477, escritorio 53

Balance general practicado al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	294.705.00
Inmuebles a escriturar	"	84.000.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Ganancias y pérdidas	"	31.481.23
	$	411.686.23

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	208.89
Capital a integrar	"	125.872.54
Terrenos prometidos en venta	"	84.000.00
Acreedores varios	"	1.604.80
	$	411.686.23

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	21.136.43
Gastos en moneda uruguaya	"	74.997.80
Amortizaciones	"	10.000.00
	$	106.134.23

Haber —

Alquiler apartamento	$	74.653.00
Pérdidas	"	31.481.23
	$	106.134.23

Por unanimidad se resolvió pasar el importe de $ 31.481.23 que obra al débito de la cuenta de ganancias y pérdidas a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Inventario de la sociedad, rubricado con fecha 18 de abril de 1963.

$ 2.760. — 1|pub. — 1079.

CYROTEX S. A.

Uruguay 887

(Inscripción N.o 112.608)

Balance al 30 de abril de 1969

Activo —

Disponible:			
Caja		$	67.299.90
Fijo:			
Inm.	$ 3.687.102.16		
Amort.	" 194.916.86	"	3.492.185.30
Resultados:			
Pérdidas y Ganancias		"	135.960.96
		$	3.695.446.16

Pasivo —

Exigible:			
Acreedores		$	300.000.00
Patrimonial:			
Capital			
Integ.	$ 500.000.00		
Reser.			
Reval.	" 2.895.446.16	"	3.395.446.16
		$	3.695.446.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	91.783.00
Amortización B. Inm.	"	61.532.70
Amortiz. gastos const.	"	3.472.00
	$	156.807.70

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Pérdidas del Ejerc.	$	36.807.70
Pérdidas anteriores	"	99.153.26
Saldo de Pérd. y Ganan.	$	135.960.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 22 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Reg. Público de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4202 al f.o 349 del libro 13.

$ 6.300.00 — 1|pub. — 1043.

CODESA S. A.

Balance de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	543.998.74
Combustibles	"	115.590.00
Deudores varios	"	37.526.15
Inmuebles	"	2.569.116.25
Lubricantes	"	49.530.00
Mercaderías	"	73.336.00
Muebles e instalaciones	"	15.975.00
Máquinas y herramientas	"	225.585.00
Oficina Impuesto Renta	"	9.304.00
	$	3.644.961.14

Pasivo —

Banco Aldave y Martínez	$	395.992.49
Cuentas corrientes	"	2.300.000.00
Caja Jubilaciones	"	76.759.05
Capital integrado	"	200.000.00
Cuentas a pagar	"	278.321.00
Hipotecas a pagar	"	160.000.00
Chaselma	"	63.814.97
Fondo resreva	"	62.434.34
Pérdidas y ganancias	"	107.639.29
	$	3.644.961.14

Cuentas de resultados al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Cargas sociales	$	207.213.86
Cargas fiscales	"	205.972.30
Gastos generales	"	311.289.55
Intereses hipotecarios	"	20.076.00
Sueldos y jornales	"	524.763.34
Amortizaciones	"	52.198.00
	$	1.321.513.55
Utilidad líquida	"	107.639.29
	$	1.429.152.84

Ganancias —

Combustibles	$	1:028.293.00
Intereses y descuentos	"	5.501.00
Lubricantes	"	132.222.75
Mercaderías	"	263.136.09
	$	1.429.152.84

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 23|1|70.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 37 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28|6|61.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 1070.

FERROSMALT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 33)

Isabela 3264

Balance General al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	6:996.516.00
Fondo p. Importac.	"	4:161.900.00
Consignaciones p. Importaciones	"	18.110.00
Cuentas a cobrar (menos deprec.)	"	159.283.025.00
Otras cuentas a cobrar	"	2:542.446.00
Existencias (menos deprec. 7.199.266)	"	131.433.917.00
Existencias en tránsito	"	4:697.917.00
Pagos anticipados	"	4.005.675.00
Inversiones varias	"	128.000.00
Terrenos y edificios	"	103.454.315.00
Máq. Instalac. Herramientas	"	130:793.503.00
Matrices	"	8:900.439.00
Máq., muebles y útiles	"	30:017.100.00
Vehículos	"	12:719.300.00
Máquinas a instalar	"	200.000.00
Marcas	"	1.00
	$	599.372.864.00
Depreciaciones Activo fijo	"	220.239.849.00
	$	379:133.015.00

Pasivo —

Deudas bancarias	$	9:750.000.00
Importaciones a pagar	"	17:464.399.00
Cuentas a pagar y provisiones	"	65:922.120.00
Impuestos y contribuciones sociales	"	96:775.715.00
Licencias y aguinaldos	"	14:941.700.00
Facturas anticipadas	"	808.507.00
Otras cuentas a pagar	"	10:661.898.00
Previsiones p. Leyes Sociales	"	2:187.900.00
Previsiones varias	"	6:405.677.00
Créditos diferidos	"	11:187.829.00
Capital integrado	"	25:000.000.00
Reservas:		
Facultativas	"	5:969.200.00
Ampliación equipo	"	16:342.284.00
Mant. Capital circulante	"	32:074.200.00
Revaluación activo fijo	"	63:322.473.00
Utilidades acumuladas	"	319.113.00
	$	379:133.015.00

Balance General al 31 de enero de 1969

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Depreciaciones	$	9:158.481.00
Gastos generales	"	79:712.023.00
Leyes sociales	"	60:035.442.00
Impuestos	"	11:750.612.00
Intereses netos	"	8:744.786.00
Otros resultados	"	899.559.00
Utilidad del ejercicio	"	218.117.00
	$	170:519.020.00

Haber —

Mercaderías	$	170:176.555.00
Otros ingresos	"	342.465.00
	$	170:519.020.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva:

Saldo ejercicio anterior	$	100.996.00
Utilidad del ejercicio	"	218.117.00
	$	319.113.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 10 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 967|968 del libro Copiador de Cartas de la sociedad. Libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3.173 al F.o 19 del libro N.o 17.

$ 5.100.00 — 1|pub. — 988.

DIANA VIC INVESTMENTS S. A.

(Inscripción Nº 166.466)

Inventario y balance general practicado al 31 de octubre de 1969

Activo. —

Inmuebles en el exterior	$	45.234.70
Acciones a emitir	"	190.000.00
Deudores en cuentas corrientes	"	591.703.65
Gastos de constitución	"	858.40
	$	827.796.75

Pasivo. —

Capital autorizado	$	125.000.00
Capital suscrito	"	65.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Acreedores hipotecarios en el exterior	"	96.560.00
Acreedores varios	"	31.159.71
Ganancias y pérdidas	"	450.077.04
	$	827.796.75

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe. —

Saldo anterior	$	22.768.92
Gastos en moneda nacional	"	31.624.71
Amortizaciones	"	4.141.60
Pérdidas sobre ajuste conversión monedas extranjeras	"	118.515.23
Ganancias y pérdidas	"	450.077.04
	$	627.127.50

Haber. —

Ganancia de fuente extranjera	$	627.127.50
	$	627.127.50

El saldo de $ 450.077.04 que obra al crédito de la cuenta de ganancias y pérdidas se lleva a cuenta nueva.

Aprobado por unanimidad por la asamblea general celebrada el 21 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de febrero de 1968.

$ 2.820. — 1|pub. — 1080.

GONDOMAR S. A.

(Inscripción N.o 1.473)

Juan Carlos Gómez 1492 (oficina 100)

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	23.861.44
Inmuebles	"	341.525.44
Mobiliario	"	24.058.22
Varios deudores	"	12.900.00
Resultado del ejercicio	"	4.119.56
	$	406.464.66

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	48.224.19
Gastos impagos	"	98.310.18
Varios acreedores	"	52.275.59
Cuentas de pavimentos	"	3.328.37
	$	202.138.33
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	4.326.33
	$	406.464.66

Balance de Resultados

Alquileres y rentas	$	276.398.03
Resultados liquidados	"	4.119.56
	$	280.517.59

Cargas de gestión:

Depreciaciones	$	1.438.93
Gravámenes fiscales	"	115.530.00
Gastos de conservación	"	104.979.55
Intereses	"	1.904.06
Gastos generales	"	56.665.05
	$	280.517.59

Los resultados del ejercicio se transfieren a la cuenta de "Partidas a liquidar".

Aprobados por la asamblea general ordinaria reunida el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 39 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1952.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 1077.